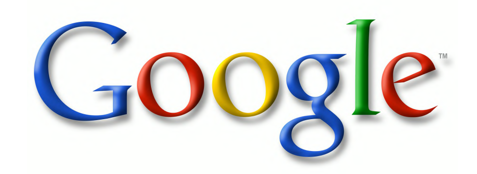






73.

CONFLICTOS
ENTRE LOS PODERES DEL ESTADO.

MIGUEL MOYA.

CONFLICTOS
ENTRE LOS
PODERES DEL ESTADO

ESTUDIO POLÍTICO

CON UN PRÓLOGO
DE
DON GUMERSINDO DE AZCÁRATE.

SEGUNDA EDICION AUMENTADA.



GASPAR, EDITORES.
4, PRÍNCIPE, 4.
MADRID.—1881.

AL LECTOR.

En esta segunda edicion de *Conflictos entre los poderes del Estado* van ampliados muchos capítulos, agregados otros nuevos y corregidos despues de meditar sobre los consejos de la crítica, algunas opiniones. Como complemento de este estudio he creido oportuno incluir tambien la *Memoria* que acerca del *Ideal de la Raza Latina*, leí en el Ateneo de Madrid y fue objeto de las discusiones de este ilustrado centro.

Formular los nuevos principios y tendencias de la democracia; adaptar á sus ideales y aspiraciones las concepciones novísimas de la ciencia pólítica; construir y organizar su dogma gubernamental libre de preocupaciones absurdas y de sombríos delirios, se ha dicho con innegable verdad que es deber imperioso que á todos se impone.

Si dijese que al escribir este libro, me guió la idea de contribuir de algun modo á esta obra necesaria, mentiria. Me propuse tan solo demostrar la oportunidad que reviste el estudio de las armonías que deben existir y de los conflictos que se pueden suscitar

entre los diversos poderes del Estado, dejando el trabajo de ahondar en tan difíciles problemas á opiniones mas autorizadas que la mia. Si la crítica fue conmigo benévola; si la Academia de Jurisprudencia premió este trabajo; si logró que en una discusion del Senado se citasen algunas de sus conclusiones, recompensa será al buen deseo que nunca á los merecimientos.

El deseo, bien claro se advierte en todas las páginas del libro, cuya segunda edicion ahora publico. Ni las enseñanzas del doctrinarismo, porque buscando una idea redentora con la misma ansiedad que los anticuarios, los restos de los Faraones en la Necrópolis de Tebas, encontraríamos el sepulcro vacío; ni los sueños luctuosos de la poesía que quiere hacer de la democracia, una tragedia representada por personajes de Plutarco, en la plaza de la Bastilla: la ciencia política que encuentra al difícil problema, esta solucion consoladora; democracia.

Los momentos son preciosos. El fruto pendiente del árbol, solo espera la mirada cariñosa del sol que ha de sazonarle. Al mismo tiempo para la reaccion, parece sonar la trompeta apocalíptica ¿Qué espera pues? Morir con dignidad. Encontrar como los gladiadores romanos, una buena postura.

PRÓLOGO DE LA PRIMERA EDICION.

A impulsos de una modestia, que es sin duda excesiva, pero que cuadra bien á los pocos años, el jóven autor de este libro me pide que lo presente al público, sin duda por la ventaja que en el último de aquellos respectos le llevo y de que no puedo congratularme. Hay varios motivos para que lo hagamos con gusto.

En primer lugar, á todo aquel que, por estar consagrado á la enseñanza, se halla en contacto constante con la juventud, le es grato acompañar al que hace sus primeras armas en el mundo literario ó científico hasta dejarle en ese campo siempre abierto á los combatientes en el siglo actual que, en medio de las batallas sangrientas, pero por fortuna transitorias, de la fuerza, presencia la constante lucha de las ideas de que brotan el sentido y la direccion que presiden al desarrollo de la civilizacion moderna. Este paso de avance muestra que el que lo dá, despues de haber preparado su espíritu en el recogimiento y el estudio, y de haber ensayado sus fuerzas en Academias y Ate-

neos, puede tomar parte en las contiendas sociales y contribuir en la medida de sus fuerzas á la solucion de alguno de los varios problemas que preocupan á los pueblos; y prueba por tanto con el hecho, la utilidad del ministerio de la enseñanza y de las instituciones dedicadas al cultivo de la ciencia.

Luego, cuando en medio de esa inmensa fluctuacion de ideas, característica de nuestro tiempo, se ve á la juventud perseguir soluciones de composicion y armonía; ponerse resueltamente al servicio de los nuevos ideales, pero recogiendo cuanto de sano se encuentra en los que al presente inspiran á la sociedad; discernir lo útil y lo inútil, así en lo que se va como en lo que viene, y hacerse superior á las sugestiones avasalladoras del sentimiento, que con frecuencia llevan en los primeros años á rendirse ciegamente al espíritu de lo pasado ó al que pugna por guiar al porveni; entonces parece que se abre el pecho á la esperanza de que la nueva generacion, libre de aquellas preocupaciones que la lucha acrecienta á veces, en vez de disiparlas, conseguirá resolver cuestiones que las precedentes no han hecho más que plantear y debatir. Pues bien; este sentido y esta tendencia laten en el fondo del bien escrito y bien pensado libro del señor Moya sobre los *conflictos entre los Poderes públicos*.

Diferéncianse los problemas políticas de todos los demás que agitan á la sociedad moderna, sociales, científicos, religiosos, etc., en que es lo fundamental en estos lo puesto en tela de juicio, y por eso las di-

versas soluciones que se proponen están separadas por abismos, mientras que en aquellos hay en lo esencial un acuerdo, cuya existencia no es destruida, sino puesta de manifiesto, por los esfuerzos imponentes de un tradicionalismo muerto y estéril ó de un radicalismo utópico; consistiendo, por tanto, lo que resta por hacer, y que hay que poner por obra, en desarrollar los principios casi universalmente reconocidos, llevando á la práctica sus lógicas consecuencias y rectificando los errores de sentidos parciales que han sido hasta há poco predominantes,

Por encima de todas las conquistas de la civilizacion moderna, se ostentan; en el órden jurídico, la consagracion de los *derechos de la personalidad*; en el político, el reconocimiento del principio de la *soberanía social* ó del *self-government*. Pero si la revolucion comenzó su obra afirmando una y otra cosa, el doctrinarismo vino á seguida á mistificar y á falsear las dos: la primera, porque, partiendo de una supuesta y abstracta oposicion entre el indivíduo y la sociedad, pusolímites arbitrarios á aquellos derechos, pretextando que queria resguardar los llamados intereses sociales, cuando lo que hacia era amparar de un modo injusto é indebido los de determinadas clases, partidos é instituciones; y la segunda, porque, no acertando á hacer compatible la continuacion de las antiguas Monarquías con el régimen de ámplia libertad que pedia la aplicacion del principio de la *soberanía social*, apelaron á aquel artificio de equilibrios, balanzas y contrapesos, que produjo, entre otros efectos, el descré-

dito del sistema parlamentario, de que han intentado aprovecharse el *absolutismo*, el *cesarismo* y la *democracia directa*.

Ahora bien; viniendo á este último punto, ya que es el objeto del libro del señor Moya, si lo que hoy importa es afirmar sin restricciones ni distingos el principio del *self-government*, para que cada pueblo sea dueño absoluto de sus propios destinos, en parvez de poner su suerte en manos de una clase, de un tido ó de una institucion que hayan tenido la fortuna de imponerse utilizando en provecho propio la fuerza que se pusiera en sus manos para mantener el imperio de la justicia, basta atender á los epígrafes de los capítulos de este libro para comprender que á ese fin van dirigidos los esfuerzos del jóven escritor. La energía con que defiende la «soberanía nacional,» aunque algo tendríamos que reparar respecto del modo de explicar su orígen; la exposicion de cómo los «Poderes del Estado» deben de ser independientes sin menoscabo de la unidad; la defensa del carácter sustantivo, por lo general desconocido, del «Poder moderador» así en las Repúblicas como en las Monarquías, siempre que éstas sean democráticas y aquellas parlamentarias; la de las dos Cámaras, aunque sobre su fundamento y consiguiente organizacion de una de ellas algo tendríamos que oponer; la decision con que reclama la «representacion de las minorías,» sin la cual el régimen parlamentario no será nunca una verdad, y con que rechaza la absurda «clasificacion de los partidos en legales é ilegales,» con la

que no será aquel más que una farsa y una mentira; la demostracion de cómo debe admitirse el «veto suspensivo» y recharzarse el absoluto y la sancion, y cómo la disolucion del Parlamento y el nombramiento de Ministros son facultades conferidas al Poder moderader, no para que rija los destinos de un pueblo segun su propio punto de vista; sino para que, inspirándose en la opinion pública, se mantenga la armonia entre unos y otros poderes, y entre todos los oficiales y el supremo que toca al país; la afirmacion, fundada en razones y en hechos, de que el Jefe del Estado es responsable, así en las Monarquías como en las Repúblicas, y de que consignar lo contrario en las Constituciones es, como decia Napoleon III con relacion á Francia, «querer establecer una ficcion que se ha desvanecido tres veces al fragor de las revoluciones;» la declaracion de que es preciso inspirarse en la imparcialidad y no condenar ni absolver las «revoluciones» por sistema; y, por último, el resúmen con que termina el libro mostrando la necesidad y las excelencias del «gobierno representativo y parlamentario,» cuya aceptacion sincera, con todas sus lógicas consecuencias, es yá hoy ineludible; todo ello no es más que una aplicacion práctica del principio de la «soberanía,» del «*self-government*,» cuyas consecuencias lógicas se desenvuelven, de un lado, para mostrar las mistificaciones y falseamientos del «doctrinarismo,» y de otro para salir al encuentro de los ataques que por su culpa dirigen al régimen parlamentario «la democracia directa» y otras escuelas.

Y si este sentido conviene que vaya penetrando en los espíritus en todas partes, en ninguna tanto como en nuestro país; porque al paso que los más de los pueblos europeos han entrado en estos últimos años por ese camino rindiéndose al fin á las exigencias de los tiempos, hasta las Monarquías más tomadas de ciertas preocupaciones, en España, despues de una revolucion cuyo efecto más manifiesto es el haber secularizado el poder, desnudándole del falso prestigio á la antigua que todavía revistiera, ha surgido de nuevo el viejo y caduco doctrinarismo, cuando ha muerto hasta allí donde tuvo su cuna, viniendo á restablecer un régimen gubernamental y á inspirar una conducta política que no tienen semejantes en ninguno de los paises regidos por el sistema constitucional y parlamentario, y en que juega la arbitrariedad tan importante papel, que, como la experiencia muestra al presente, la tranquilidad de que gozan los ciudadanos y la amplitud con que ellos y los partidos ejercitan sus derechos, dependen de una cosa tan azarosa como la condicion de carácter de los gobernantes; donde está visto que lo que en España impera es realmente un «despotismo ilustrado, que sigue éste ó aquel camino y se hace sentir más ó ménos segun el temperamento y las preocupaciones de los que tienen el poder en sus manos.

En medio de estos extravíos, de estos errores reproducidos por un doctrinarismo, que ni se arrepiente ni se enmienda, y ya que por fuerza ha de llegar el dia en que el pueblo español deje de ser una excep-

cion en Europa, afirmando resueltamente y con todas sus consecuencias el principio del «*self-government*,» de la «soberanía nacional,» es de aplaudir que la juventud, aprovechando las numerosas enseñanzas que encierra todo un siglo de revoluciones, se prepare, como el jóven autor de este libro, á servir al «régimen parlamentario» bajo la «democracia.» ¡Ojalá pueda ella en ese dia ayudar al establecimiento definitivo de ésta, haciendo penetrar en la vida política el desinterés, la abnegacion, el patriotismo, el espíritu de union y de concordia, y ahuyentando para siempre la ambicion desapoderada, el personalismo repugnante y los antagonismos miserables que condenan á los indivíduos y á las colectividades á la inaccion y á la impotencia!

GUMERSINDO DE AZCÁRATE.

Madrid 29 de Abril 1879.

INTRODUCCION.

INTRODUCCION.

No necesitamos encarecer la importancia, ni detenernos en demostrar la oportunidad y altísima significacion que reviste el estudio de las armonías que deben existir y de los conflictos que se pueden suscitar entre los diversos poderes del Estado.

Cuando sobre las ruinas del absolutismo, obra de la Edad Media, imponente y grande en apariencia, pero hueca en el fondo, que cayó con estrépito al impulso de la revolucion triunfante, se ha empezado á construir un monumento á la libertad de los pueblos, en cuya base se ve en letras de oro la sublime declaracion de los derechos del hombre, y cuya cúpula coronará el porvenir escribiendo en ella la fraternidad universal; cuando lejos de acallarse avergonzadas de la total derrota que el espíritu filosófico las causara resuenan todavía comprimidas como la impotencia las voces de una escuela política que no ha reparado en hacer cómplice á la divinidad de la tiranía de los Reyes y de la esclavitud de los pueblos; cuando un mal encubierto doctrinarismo atribuye al presente siglo la mision de encontrar una fórmula que no siendo ni la expresion del orgullo, ni la expresion de la fuerza, lo sea del derecho y de la justicia, como si esa expresion soñada pudiera encontrar-

se en otra parte que en el principio de la soberanía nacional, nacido, más que para arma de combate, para ser la redencion de la humanidad; cuando se creen incompatibles el órden con la democracia y la libertad con la Monarquía, olvidando el ejemplo de lo que en Inglaterra y en los Estados-Unidos de América acontece, donde, merced á una práctica fiel de las leyes constitucionales, la libertad política alcanza iguales prerogativas con dos distintas formas de gobierno; cuando, en una palabra, los poderes que con más fé y seguridad debieran abandonarse á las corrientes del régimen parlamentario son los primeros en bastardear los dogmas de ese sistema y en desconfiar de sus beneficios; y efecto de esas desconfianzas y de esas animosidades vemos en todos los pueblos sucederse una revolucion á otra revolucion, y á todas horas suscitarse crísis políticas que amenazan desatar con furia sobre la tranquilidad y el progreso de Europa, nada tan digno entre las muchas y difíciles cuestiones que á la ciencia nobilísima del derecho toca resolver como el estudio de las fórmulas de armonía y conciliacion sobre las que debe asentarse el organismo político de las Naciones.

Negar que la humanidad camina presurosa á tan preciada conquista, seria desconocer la virtud del progreso, desmentir la bondad del sistema parlamentario y desatender las saludables y provechosas lecciones de la historia. Apenas si hace medio siglo que Benthan, dolorosamente impresionado ante la reaccion de 1822 que hiciera infecunda la aplicacion del régimen constitucional, decia que los gobiernos representativos no conservaban sino las formas y la corteza, porque tenian el corazon podrido, y ya hoy nadie desconoce la necesidad de practicar sincera y lealmente las teorías de ese sistema de gobierno, fuerte barrera con-

tra la que se estrellan de igual modo las asechanzas de la tiranía y el desenfreno revolucionario.

Pero ninguna idea logró implantarse sin luchar antes enérgica y rudamente contra las preocupaciones, cárcel abierta por el fanatismo y la ignorancia para castigar los atrevimientos sublimes del génio y de la razon, ni al acaso ó repentinamente se verifican esas trasformaciones y mudanzas en las instituciones políticas que registra la historia de todos los pueblos.

El pueblo egipcio con sus reyes condenados en vida á oir todos los dias el sermon que sobre la práctica de las buenas costumbres les dirigian los sacerdotes, y amenazados en muerte con el olvido y la infamia de sus nombres si el juicio de la posteridad les era contrario; Grecia con sus diversos estados gobernándose independientemente unos de otros, que si un dia se someten á los tiranos, se engrandecen despues á la sombra de la democracia; Roma con sus cónsules y su Senado, majestuosa representacion de una aristocracia ennoblecida en los campos de batalla y en la discusion de las leyes; y sus tribunos, y las luchas entre el patriciado y el pueblo, y la guerra de los esclavos y el imperio: Germanía, confederacion de hombres independientes y libres, donde los Monarcas son los primeros entre sus iguales y tienen su autoridad limitada por las Asambleas de la Nacion; génio del individualismo opuesto al principio absorbente en que se habian ahogado la mas grande de las Repúblicas y el mas poderoso de los Imperios: las Repúblicas italianas, cuna del arte, pregonando el derecho de los pueblos á ser por sí mismos gobernados; la imprenta, esa explosion contínua del pensamiento humano, cuyo invento, segun la feliz expresion de Lamartine, venia á ser una revelacion para los pueblos que armaba á la inte-

ligencia con la palabra; el espíritu filosófico del siglo XVIII defendido en las obras de Rousseau, Condillac, D'Alambert, Didérot, Condorcert y Voltaire, son otros tantos argumentos suministrados por la razon y por la historia para escribir y defender la sublime protesta lanzada por la humanidad contra la teoría del derecho divino y del poder absoluto de los Monarcas, arraigada en tiempos de Luis XIV de tal modo, que al decir de un escritor ilustre, el rey habia llegado á ser una especie de deificacion en el seno del cristianismo.

A esa protesta va unido el nacimiento del régimen parlamentario. Inglaterra le vió dirigir y regular sus instituciones políticas antes que la Asamblea constituyente francesa trasfórmase por completo en 1791 el principio del poder, dándole el verdadero y legítimo significado que hoy tiene; pero como no se trataba de una cosa comerciable sino de una revolucion, la Gran Bretaña no se cuidó de propagarle por los demás pueblos. Aun queriendo no lo hubiera logrado. La mayor parte de las Naciones de Europa, como un justo desquite á tantas injusticias sufridas, necesitaban una revolucion en los principios, é Inglaterra, extraña en cierto modo al despotismo, se contentaba con desear ver aumentados los fueros del Parlamento en perjuicio de las prerogativas de los Reyes. Lo habia logrado, cuando Guillermo de Orange se sentó en el trono de los Tudores y los Stuardos y se daba por satisfecha. Lo que pudiera ocurrir en el resto de Europa le era indiferente si no conspiraba á alterar su tranquilidad ó á menoscabar su riqueza. Francia, por el contrario, llenaba con los resplandores de su revolucion de luz á todo el mundo, y Europa seria ingrata no reconociendo que la debe la desaparicion de todos los privilegios, de todas las separaciones, de todas las cla-

ses y castas; que era como la voz de una sublime profecía que llamaba á los pueblos al advenimiento de la democracia.

Sobre Inglaterra ha dicho muy bien un publicista notable, ha pesado el espíritu y el sentido de la revolucion democrática. Hasta 1829 no se realiza en Inglaterra la emancipacion de los católicos; hasta 1832 impera el monopolio del derecho electoral asegurado á la aristocracia; hasta 1822 no quedan plenamente sometidas las causas de imprenta al jurado; hasta 1855 y 1866 no quedan abolidos los impuestos sobre los periódicos; hasta 1831 no se promulgan las leyes sobre sociedades y reuniones ilegales, y solo en 1869 se ha reconocido de un modo perfecto el derecho de asociaciones de obreros.

Las libertades absolutas de religion, de cultos, de prensa, de reunion y de peticion; el sufragio universal; la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia; el juicio oral y público; y sobre todo el reconocimiento explícito en el pueblo de todos los derechos que la Constitucion no haya atribuido al poder, son obra de la democracia que á la vez que la explican hacen amables sus virtudes.

Este sistema, que tiende á hacer posible y provechoso el consorcio del elemento histórico, justo tributo que debemos rendir al pasado, con las tendencias de la época moderna y se anuncia como firme y segurísima garantía contra los conflictos que pueden alterar el organismo político de los Estados, aparece en los tiempos modernos. Pero no por sorpresa. Es el resultado de la vida política de la humanidad, la amalgama de muchos elementos arrancados de distintas épocas y diversas civilizaciones, que ha fructificado, con el tiempo y que aun viviendo ha necesitado que la voz de la revolucion le diga como Jesús á Lázaro: «despierta y anda.»

Grecia puso en esa obra maravillosa el principio de la democracia, opuesto al de la universalidad de la Monarquía, y al principio de autoridad el del libre exámen, que elevaron tan alto Licurgo y Pitágoras, Platon y Aristóteles; Roma, la idea de que el Estado se funda en la naturaleza humana, y la de que solo en el Estado puede encontrar el hombre su natural desarrollo y complemento: los germanos el individualismo, que ennobleciendo al hombre le redimia de su impotencia, para rodearle de libertades y derechos; el cristianismo, en fin, las sublimes máximas del Evangelio, las tres santas palabras, libertad, igualdad y fraternidad, que no habian de encontrar eco sino diez y ocho siglos despues de pronunciadas.

Ni era posible que la Edad Media las diese oidos. Veamos el cuadro verdadero, aunque un tanto recargado de sombras, que de esa época ha trazado Turgot:

«Reyes sin autoridad, nobles sin freno, pueblos esclavos, campos sembrados de fortalezas y devastados á cada paso, la guerra encendida entre las ciudades, entre las aldeas, incendiándolo todo; el comercio destruido, las comunicaciones interrumpidas, las ciudades pobladas de artesanos pobres é inertes, las riquezas y comodidades que aun se gozan disipadas en el ócio de los nobles dispersos en los castillos, que solo saben desafiarse y empeñar combates inútiles á la Pátria; crasa ignorancia en todos los paises y en todas las profesiones; ¡triste, pero verdadero espectáculo de Europa durante muchos siglos!»

Ese cuadro se borra al fin, y el renacimiento aparece. No ha venido en vano. Su mision es universal, y sin embargo la realiza cumplidamente. La pintura, la estatuaria, la música, la poesía, todas las bellas artes adquieren bien pronto prodigioso vuelo, y enamoradas de mas sublimes

ideales los persiguen ansiosamente, dejando en su carrera como rastros luminosos de ella esas obras incomparables que arrojaron desde la altura de su ingenio Miguel Angel, Rafael, Stradella y Dante. Pero no solo á la esfera del arte se limita su influencia; el renacimiento la tuvo y grande en la filosofía y en la ciencia política. Maquiavelo ve con los ojos de la imaginacion y del deseo la unidad de Italia, y Fenelon se atreve á escribir sus *Instrucciones á los Príncipes* en el palacio de Luis XIV. La revolucion en las ideas se ha realizado. A su influjo nacerá pronto la revolucion en los hechos.

En los comienzos de esa revolucion los Estados generales de Francia se reunen en Asamblea constituyente; y la obra de dicha Asamblea es el pacto de 1791. El momento en que se publicó hizo que la Constitucion del 91 fuese mirada con general desconfianza. El Rey no podia aceptar gustoso una ley fundamental que le despojaba de toda su autoridad; el pueblo, vanagloriado de su victoria, queria para sí el Poder absoluto, y no podia ver sin temor aquella sombra del Poder real que empezaba siendo una amenaza y podia concluir por convertirse en un verdadero peligro. Los sucesos confirmaron desgraciadamente lo fundado de aquellos recelos y estos temores, y el conflicto surgió bien pronto espantoso y terrible. Superior á él aparece, sin embargo, siempre que la historia de la revolucion francesa se estudia, la declaracion de los derechos individuales que el Código de 1791 proclama y han copiado en sus Constituciones todos los pueblos que rinden culto á la libertad y á la justicia.

Ese cambio en las instituciones políticas de la Francia, mirado al nacer con temor ó sorpresa, es bien pronto acogido con entusiasmo en la mayor parte de los paises de

Europa. Los legisladores de Cádiz encuentran un arma terrible contra el usurpador, y al mismo tiempo satisfacen las aspiraciones del país, formando en 1812 una Constitucion en la cual se proclama que la soberanía reside esencialmente en la Nacion, y que á ésta pertenece exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales. Sicilia acepta la obra de Lord Bentinck, una Constitucion inspirada por completo en el modelo inglés, del cual copia la division del poder legislativo en dos Cámaras. Portugal en 1826 ve promulgado su notable Código político, en el que se considera al Poder real como moderador de los otros tres que constituyen el organismo del Estado. Bélgica en 1831, forma una Carta que es igual á la francesa de 1830, y Francia misma cambia con tanta facilidad la ley orgánica de su Estado, que ha visto en ménos de un siglo sucederse varias Constituciones, emanadas de diverso orígen, y una de las cuales, la del 5 Fructidor, año tercero, consigna no solo los derechos, sino los deberes del hombre, y declara en su art. 4.º, «que nadie es buen ciudadano si no es buen hijo, buen padre, buen hermano y buen esposo.»

Esa extraordinaria facilidad con que algunos pueblos han cambiado de Constitucion, ¿acusa la ineficacia del sistema parlamentario? En manera alguna. Demuestra, como al principio decíamos la mala fé con que algunos poderes le aceptan, y denuncia la obra del absolutismo, que, impotente para esclavizar á las Naciones, se resigna gozoso á calumniar á la libertad.

El estudio que sigue ha de confirmar esta opinion.

EL ESTADO.

I.

EL ESTADO.

Los escritores de Grecia saliendo de sus sepulcros, ha dicho un historiador ilustre, imprimieron un poderoso impulso á la civilizacion europea. Pero haber querido que nos diesen nocion clara y precisa del Estado hubiera sido inútil. A nuestras escitaciones habría contestado profundo y justificado silencio. El genio propio de la raza griega, espíritu curioso y ávido de ciencia que ve encantado, desfilar en procesion sublime á los dioses homéricos; que estudia la filosofía en los poemas y da á la música toda la importancia de una institucion social; que alcanza sobre el Oriente el privilegio de realizar la libertad y la igualdad; que fija el amor de la patria en el carácter aventurero de los helenos, igualándolos con los dioses; que vive del arte y de la libertad, no concibió el Estado por el derecho, ni llevó la asociacion mas allá de la ciudad ni quiso soñar con la dominacion del mundo.

Los griegos tuvieron en alto grado la unidad intelectual que constituye la civilizacion de un pueblo, pero carecieron de la unidad política que forma el Estado. Virtud del genio es sin embargo adelantarse á los siglos, y á ellos se anticipaba Aristóteles cuando decia:

«Lo que prueba claramente la necesidad actual del Es-

tado y su superioridad sobre el individuo es, que si no se admitiera, resultaria que puede el indivíduo entonces bastarse á sí mismo, aislado así del todo como del resto de las partes; pero aquel que no puede vivir en sociedad y que en medio de su independencia no tiene necesidades no puede ser nunca miembro del Estado: es un tonto ó un dios.

La naturaleza arrastra pues, instintivamente á todos los hombres á la asociacion política. El primero que la instituyó hizo un inmenso servicio, porque el hombre, que cuando ha alcanzado toda la perfeccion posible es el primero de los animales, es el último cuando vive sin leyes y sin justicia. En efecto, nada hay mas monstruoso que la justicia armada. La justicia es esa necesidad social, porque el derecho es la regla de vida para la asociacion política y la decision de lo justo es lo que constituye el derecho.»

Los hombres del Lacio heredan del mundo griego la idea del Estado. Pero la trasforman. El Imperio Romano representa en la historia una audacia sublime; la de constituir la unidad del género humano. A la vida de la ciudad sucede la vida del Estado. A la libertad del ciudadano, el despotismo de la nacion. La familia no está unida con los lazos del cariño y de la proteccion sino sujeta al padre con la cadena de la pátria potestad. El Estado es dueño de los ciudadanos como éstos son señores de sus esposas y de sus hijos. El templo de Jano abierto es anuncio de gloria. La guerra es una nueva patria. El Círculo de la unidad se ensancha cada dia. La ambicion de los romanos como el fuego no teme morir sino de hambre. Conquista el mundo y se desespera por no poder inventar otro para conquistarle tambien. El dia en que por un decreto de Caracalla todos los hombres pueden ser ciudadanos latinos, la historia de Roma es la

historia de la humanidad y la idea del Estado universal á la vida del derecho nace.

¡Para oscurecerse bien pronto! Delante del sol se ha parado una nube apagando su brillo. Roma pudo creer en un momento que estas palabras del Apocalipsis se habian cumplido en ella:

«En un dia vendrán las plagas del terror, muerte, llanto y hambre y será quemada con fuego; porque el Señor Dios es fuerte que le juzgará.

Y aquella gran ciudad que estaba vestida de lino fino, y de escarlata y de grana y estaba ademas dorada con oro y adornada con piedras preciosas y perlas, será desolada en una hora.

Y luz de antorcha no alumbrará mas en tí; y voz de esposo ni de esposa no será mas en tí oida; porque tus mercaderes eran los magnates de la tierra; porque en tus hechicerías todas las gentes han creido.

Y en ella fue hallada la sangre de los profetas y de los santos y de todos los que han sido muertos en la tierra.»

La tempestad se fue alejando poco á poco; perdiéronse los ecos de su voz aterradora; las cataratas del cielo que parecian abiertas como para un nuevo Deucalion se cerraron; lució de nuevo el sol y al cariño de él detúvose el progreso para recobrar las perdidas fuerzas y emprender de nuevo su fatigosa y redentora peregrinacion.

Los pueblos del Norte no han hecho un viaje infructuoso. Nos han traido la moralidad en las costumbres y el individualismo en las conciencias. Si hubiesen tenido aptitud para la universalidad del derecho y amor al Estado, lo que fue en Carlo Magno una utopia, hubiera sido un ideal realizado. Pero de ambas virtudes carecian. Ni ocupados constantemente en la conquista, tanto que su descanso pudiera

decirse que era el pelear, habian tenido tiempo de enterarse de que la política era una ciencia, ni podian respetar las grandezas de una institucion que cuando la conocieron ellos habia dejado de ser grande. Los poderes públicos absolutos acaban para dejar puesto tan espacioso como le ha de menester á la libertad individual. Cada familia es una asamblea, cada individuo un rey. Ha quitado de los altares esta palabra: «Imperio» y ha puesto en su lugar esta otra «Independencia.»

El influjo del Renacimiento grande en las artes, y en el derecho es limitadísimo en la nocion del Estado. La Europa monárquica, como dice muy bien Lamartine, se habia modelado á imágen de la Iglesia; su autoridad estaba fundada en un misterio; el derecho la venia de arriba y el poder como la fé se reputaban divinos. Esto tenia que desaparecer y desapareció perdiéndose en el fondo de la historia, como la deshecha nave combatida por las olas en un dia de tempestad desaparece, hundiéndose en lo profundo de los mares.

El pensamiento de la revolucion alimentado por un siglo de filosofía realizaba segun un historiador ilustre estas trasformaciones:

Revolucion en los derechos: la igualdad.

Revolucion en las ideas: el raciocinio sustituido á la autoridad.

Revolucion en los hechos: el reinado del pueblo.

Un evangelio de los derechos sociales, un evangelio de los deberes, un código de la humanidad.

Despues de los hechos las teorías. Pero al trabajo de discutir todas las soluciones que acerca de esta trascendentalísima cuestion han dado las diversas escuelas, gustosos renunciamos. La grandeza de tal empeño, el triunfo que

al que cumplidamente le realice reserva la ciencia social, esfuérzanse en vano en seducirnos. Tan espléndido y hermoso como el triunfo, vemos negra y desesperante la derrota, y las tentaciones del deseo no prevalecerán contra la certeza de un desdichado éxito.

Vamos, pues, á limitarnos á dar noticia de los principales sistemas que esplican de modo distinto los fines del Estado.

La escuela economista afirma con Molinari que el Estado es un simple productor de seguridad, y se sujeta á la ley de la libre concurrencia. Savigni no acordándose sino de la historia, definia el Estado como la manifestacion orgánica de la nacion y, Burke llegó á afirmar poniendo en prosa los pensamientos del autor de Hamlet, que es el Estado una asociacion para toda ciencia, para todo arte, para toda virtud y para toda perfeccion.

La escuela Krausista asigna al Estado como fin la aplicacion y desenvolvimiento del derecho y de la justicia. Para ella el fin del hombre lo mismo que el de la sociedad se compone de muchos fines particulares. Como sér religioso el hombre aspira á hacer mas íntimas y estrechas sus relaciones con el Sér Supremo; como sér inteligente ama el arte, se embelesa con la contemplacion de las cosas bellas, y ansía descubrir la verdad; como sér que dispone de su voluntad está obligado á ser moral y bueno. Pues bien, la sociedad humana debe dividirse en tantas sociedades particulares fundamentales cuantos son los fines principales de la actividad social del hombre. El Estado realiza el derecho y no tiene ninguna supremacía, ni tutela, ni direccion, ni vigilancia sobre las demás sociedades. Su fin está limitado á suministrar las condiciones esteriores de su libre desenvolvimiento.

Segun Fichte «la voluntad general solo pide la seguridad de los derechos de todos;» en opinion de Humboldt «la accion y el fin del Estado se limitan á la seguridad interior y exterior del mismo;» para Ahrens «el Estado es la asociacion para el derecho.»

Stuart-Mill sostiene que en una sociedad civilizada el Estado no puede intervenir en la vida de un indivíduo sino para impedirle que perjudique á otro. No es lícito obligar al ciudadano á obrar ó abstenerse de obrar bajo pretesto alguno. La única parte de nuestra conducta que nos hace justiciables ante la sociedad es la que afecta á los demás ciudadanos; lo que no toca á nadie mas que á nosotros no cae bajo ninguna otra jurisdiccion que la nuestra.

Para el ilustre Conde de Campomanes el fin primitivo de toda sociedad es el socorro de las necesidades de los socios; y considera al hombre mas necesitado como el mas sociable de todas las criaturas.

La teoría expuesta por Julio Simon, queda estractada en las siguientes conclusiones:

«Los derechos nacen de la necesidad social; esta es la medida de aquellos; de suerte que en proporcion que la necesidad disminuye por el progreso de la civilizacion, el deber del Estado es disminuir su propia accion y dejar mas campo á la libertad. El hombre tiene derecho en teoría á la mayor libertad posible; pero de hecho en la vida real solo tiene derecho á aquella de que es capaz.

Puesto que la libertad es el derecho y la autoridad no es legítima sino á condicion de ser necesaria, y en la medida de su necesidad, debemos preguntar: ¿por qué es necesaria la autoridad? Lo es porque los hombres no son bastante ilustrados ni bastante justos.

De aquí dos consecuencias: 1.ª que la autoridad tiene

dos funciones diferentes; contreñir á los hombres á la justicia é ilustrarles sobre sus intereses; y 2.ª que la autoridad debe decrecer proporcionalmente en atencion á la razon y á la moralidad humanas.

La autoridad podria ser absoluta si el hombre fuera radicalmente incapaz de conducirse y quedar suprimida si todos los hombres fuesen capaces de comprender su deber y obedecerle.»

Los socialistas de la cátedra interrogan á la historia á la filosofía y á la política para deducir que el hombre procura por su propio interés, pero añaden que al lado de este egoismo se halla el sentimiento de la universalidad que engendra la familia, la comunidad y el Estado. Afirman que teniendo los hombres segun los diferentes estados de civilizacion distintas necesidades, diversos móviles y otras maneras de producir, de repartir y de consumir la riqueza, resulta de ello que los problemas económicos no admiten esas soluciones generales y *á priori* que se pedian á la ciencia, y que ésta se atrevia á dar muy frecuentemente, siendo preciso estudiar siempre la cuestion relativamente á un país dado, y por lo tanto, apoyarse en la estadística y en la historia. Para ellos el Estado representa la unidad de la nacion y es el órgano supremo del derecho y de la justicia, emanacion de las fuerzas vivas y de las aspiraciones intelectuales del país, encargado de favorecer su desarrollo en todas direcciones.

El señor Alonso Martinez que eligió este de la nocion del Estado por tema de su discurso de recepcion en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, dice que la mision del Estado consiste principalmente en utilizar las fuerzas de la comunidad y dirigirlas á la consecucion del fin social; el desenvolvimiento armónico de las facultades humanas con

estricta sujecion á las prescripciones extensas de la ley moral.

Laboulaye escribe: Los intereses que el Estado se encarga de defender no se estienden á todo. Al estado los intereses generales ó políticos, la paz y la justicia; á la asociacion los intereses sociales; al indivíduo el cuidado y la responsabilidad de su persona y de su vida. Por esta justa concepcion difieren las sociedades modernas de las sociedades antiguas que colocadas en otras condiciones, reducidas al muro de una ciudad y estrañas al Cristianismo, no poseyeron nunca el respeto al indivíduo.»

El señor Reus en su libro *Teoría Orgánica del Estado* ha reasumido brillantemente estas opiniones diciendo:

«La ciencia no tiene valor alguno sino toca y arraiga en la vida; la vida á su vez no es tal vida, sino en cuanto toma leccion y consejo de la ciencia hasta el punto de que en la existencia universal de la humanidad, aun los estravíos y torcimientos de la historia tienen su ley que los esplica y relaciona, y en la existencia individual de los hombres no cabe formarse para la vida el espíritu inculto, sino mediante la ciencia ó la religion, ya que ésta engendra por amor lo que aquella consigue mediante reflexion contínua y meditacion laboriosa.

Solo de este modo, puesto que la vida es un arte, podrán el indivíduo y el Estado usar su propia vida, dándose ellos mismos cánones y reglas que con esfuerzo y por propia voluntad guien al cumplimiento de sus fines ó mejor aun de su fin, ya que ambos en uno solo se resumen al modo que la realidad entera se funde en una causa y ley suprema, que dá razon y esplicacion de todas las demás causas y de todas las demás leyes.»

LA SOBERANIA.

II.

LA SOBERANIA.

La asociacion es al propio tiempo una necesidad y un rasgo característico de la especie humana, que la diferencia y determina de igual manera que la razon ó la voluntad, y facilita el desenvolvimiento de su naturaleza moral, trabajando asíduamente por el destierro de su ignorancia. Anterior y superior al Estado, como que éste aparece para garantizar la armonía en el ejercicio de los derechos que á la sociedad van unidos, ni nace ésta porque la humanidad lo haya querido, ni es producto de la casualidad ó de la nada.

Alma del mundo, esencia de la vida, sér primordial, cuya figura no se ve, pero cuyo aleteo sentimoa dentro de nosotros mismos, en este deseo que nos lleva á amar á nuestros semejantes y á llorar sus desventuras y agradecer sus beneficios, en este secreto impulso que nos hace en los instantes desgraciados de la vida buscar el extraño consuelo y siempre las provechosas verdades de la ciencia, la sociedad es una obligacion ineludible, derivada de nuestra propia naturaleza, que lejos de ahogar los derechos humanos, allana á nuestra voluntad el camino de la soberanía, á nuestro corazon el camino del bien y á nuestra inteligencia cl camino de la verdad y la idea de Dios.

Pero Estado no significa lo mismo que sociedad; esas dos ideas se relacionan íntimamente, se completan más bien, pero entre ellas existen visibles diferencias. La sociedad tiene una vida propia; el Estado se deriva de la sociedad, de la que no viene á ser en cierto modo otra cosa que un representante. La sociedad contiene todos los fines de la vida; el Estado los regulariza, pero si aceptándolos los dirige, en contrà de ellos es impotente. Esta distincion podrá parecer mas convencional que verdadera, y mas minuciosa que fecunda; pero no hay tal cosa. Ella ha servido de sólida base á la teoría de division de la sociedad en sociedad de naturaleza y sociedad de justicia, que los filósofos proclaman, y en esa division encuentra uno de los mas irrebatibles argumentos para su defensa, el principio de la soberanía de los pueblos.

No diremos lo mismo de la pretendida diferencia entre el Estado y el Poder ó Gobierno, que algunos juzgan muy importante, y es en nuestra opinion caprichosa en extremo. El Estado, si no ha de ser una abstraccion, una idea, un algo sin propiedades que no se determina, un sér inerte, sin iniciativa ni actividad, ajeno por completo á todos los elementos que en el seno de la sociedad se agitan, ha de ir estrechamente unido al Gobierno, que es quien le da vida y le anima y alienta.

Porque la mision del Poder ó del Gobierno es esencialmente activa. El progreso y engrandecimiento de la sociedad civil hizo necesario el Poder para el mejor cumplimiento de los fines humanos, y desde entonces, si bien con distintas formas, con diversos procedimientos y variados ideales, le vemos constantemente acompañando á todos los pueblos y á todas las civilizaciones.

Tambien las distintas escuelas filosóficas han discutido

larga y luminosamente sobre cuál sea la verdadera naturaleza del Poder ó del Estado. Desde el socialismo, que le consagra un altar y quema en su holocausto todas las libertades, hasta la escuela Krausista, para la que no tiene valor, mas que como uno de los muchos elementos que entran á componer la confederacion de Estados que constituye la sociedad, hay una larga série de opiniones y teorías que han hecho famosas los talentos de Molinari, Alcalá Galiano, Stuart Mill, Kant, Fichte Ahrens, Blunschli y otros célebres filósofos oradores y publicistas de Europa. Obligados á decidirnos por una de esas teorías, aceptaríamos como la mas cercana á la verdad la expuesta por Jules Simon, que al declarar que el poder no es legítimo sino en tanto que es necesario, y que debe decrecer proporcionalmente al progreso de la razon y de la moralidad humanas, funda en el deber y el amor el único lazo que debe unir á los hombres justos.

¿Pero dónde hemos de buscar el orígen de ese poder que al presente tiene por objeto principal realizar el derecho y en el que giran y se desenvuelven las instituciones políticas por que las Naciones se rigen? Fácil es responder á esta pregunta, si no nos dejamos seducir por la falsa grandeza de algunas creencias que el egoismo y el error han puesto en el camino de la verdad.

No encontraremos ese orígen en el principio del derecho divino, que hace, segun un notable escritor, del exámen una blasfemia, de la servidumbre una virtud y del pueblo un esclavo; no le encontraremos en la soberanía de la justicia, invencion infeliz del doctrinarismo, que por ese medio soñaba conservar íntegro un poder, del que ya no quedaba mas que la sombra; no le encontraremos en los Parlamentos ni en los poderes de hecho, pues, aun viéndole nos

pareceria reflejo del perseguido orígen, mas que el orígen mismo; no le encontraremos en la fuerza, porque debiéndose ésta al despotismo, solo puede producir la tiranía; no le encontraremos, por último, en el pacto de Rousseau, porque aceptar el estado natural anterior á la sociedad civil equivaldria á declararse partidario de la degradacion de la humanidad. Y la razon de estas escepciones es bien manifiesta.

Acerca de las principales teorías que pretenden explicar la soberanía política, ha escrito recientemente un notable artículo el señor Giner, y en él encontramos justificada de una manera evidente y clara nuestra creencia.

Con la Constitucion de las monarquías absolutas crece en los jurisconsultos el deseo de encontrar á la autoridad de los Reyes un fundamento tan alto como el que servia de base á la potestad de los Papas. La teoría del derecho divino nace y bien pronto toma direcciones distintas de aquellas que primeramente persiguiera. Todas ellas, sin embargo, proclamaban que el único gobierno legítimo era el monárquico absoluto hereditario, que debia reconocerse de institucion divina y que como tal estaban los pueblos en la obligacion de obedecerla y acatarla, reconociendo el derecho de sucesion segun el órden de primogenitura. ¿A dónde conduce esta doctrina? Alcanza su gran personificacion histórica bajo la monarquía de Luis XIV. Pues bien; veamos cómo juzga esa monarquía el conde de Carné:

«Extraviado Luis XIV por el principio pagano de la omnipotencia del Estado, que tanto le halagaba, y dueño de la vida y bienes de sus súbditos, dando al olvido la vida libre de los antiguos Estados generales y de los Parlamentos, estableció el poder ilimitado del Estado, consagrando la confiscacion de toda libertad, de todo derecho; entroni-

zando así la fuerza sobre el derecho para ser vencido indefectiblemente un dia en la obra imposible, de violentar la conciencia pública.»

El doctrinárismo que comienza por reconocer la necesidad de respetar los intereses históricos y permanentes, pàra consolidar las nuevas instituciones y normalizar el curso de la vida, bien pronto cae dominado bajo el influjo de la reaccion para servir cuyos intereses fue en realidad creado, y se desenvuelve no ya invocando intereses permanentes é históricos que viniesen á limitar el poder arbitrario y omnímodo de la voluntad general, sino refiriendo al concepto del Estàdo las diferencias esenciales entre los indivíduos. Las pretensiones de esta escuela se propuso combinar la Monarquía con la libertad, fundando para ello una libertad caprichosa, son tan grandes como sus errores. Invocar la libertad para desacreditarla, confundir el pasado y el presente con la exclusiva mira de asegurarse en el gobierno, es aceptar sin protesta estas palabras que acerca del doctrinarismo, dijo un filósofo ilustre:

«Es una transacion oficiosa entre principios opuestos, que han formado una colonia aparte y que no ha sabido colocar sus raices, ni en las pasiones de la nacionalidad, ni en la profundidad de las verdades filosóficas.»

La teoría de la fuerza de que es representante Hegel y que defendieron un dia Hobbes y Espinosa, supone que el triunfo acompaña siempre en definitiva á aquel elemento ó nacion que representa la justicia entonces, y que por el designio providencial debe prevalecer sobre la injusticia y la iniquidad. Consiste, segun el señor Giner, el error de esta doctrina, no solo en atribuir la soberanía á un determinado elemento social, sino en elevar á tan alta funcion la de la fuerza, lo cual es solo instrumento de que se vale

en caso de resistencia material para resolver los obstáculos que dificultan su ejercicio.

De la teoría de Rousseau expuesta en el *Contrato Social* y fundada en la consideracion de que la sociedad es mero producto de la convencion de los individuos se deduce: 1.°, que la soberanía reside esencialmente en el individuo, no siendo la soberanía social sino la resultante de la suma de los poderes individuales; 2.°, que todos los indivíduos son igualmente soberanos; 3.°, que al venir éstos á reunirse, mediante el contrato social, renuncian para constituir el poder colectivo á cierta parte de su libertad y soberanía.

El orígen del poder, vive en el seno de las sociedades y se llama soberanía nacional. Las ventajas de esta teoría sobre todas las demás, son bien manifiestas. El señor Giner lo dice al final del trabajo de que nos venimos ocupando:

«El principio de la soberanía del Estado, no consiente que el Soberano absorba ninguno de sus poderes, y mantiene la subsistencia de la unidad del Estado sobre todas sus instituciones y magistraturas.»

En ese emblema de redencion, los partidarios del derecho divino ven horrorizados un fantasma terrible que les amenaza, y sienten que el rayo de las excomuniones no sea bastante poderoso para esterminarle. Pero son poco consecuentes con sus obras, porque aunque les asuste la palabra soberanía, la inventaron ellos. Aplicando ese nombre en los últimos tiempos de la Edad Media á la potestad de los Reyes, hicieron de la vieja Monarquía patriarcal electiva de los godos, la autoridad de hierro que tuvo en sus manos Felipe II. La palabra soberanía es obra de esa escuela que hoy lanza contra ella terribles anatemas, olvidando que un tiempo fue cómplice de sus errores. De esa

palabra se valieron para aherrojar á la inteligencia, cuyo rápido vuelo les espantaba; para autorizar los mas irritantes monopolios y erigir en suprema ley los caprichos de los Príncipes; para llenar los calabozos con los defensores de la libertad, que con los torrentes esplendorosos de su luz queria iluminar el mundo.

La revolucion vió enfrente de sí aquella autoridad odiosa; creyó que si aquel poder en manos de los Reyes habia sido omnipotente, podia serlo igual y aun mejor en manos del pueblo; se apropió el título de la soberanía, y equivocada acerca del verdadero sentido de esta palabra, como que no tenia mas leccion que el ejemplo, aceptó el despotismo aceptando el absurdo. Si la soberanía de derecho divino autorizó para que se hiciera, como Bonald decia de la Nacion el patrimonio de una familia y de los ciudadanos siervos; si se impuso á la religion misma, acallando sus sublimes protestas y separándola de su mision divina y civilizadora; la soberanía absoluta del pueblo, al modo que los convencionales franceses la entendian, no reparó en negar al Dios cuya existencia confesaban los girondinos en la última cena al pedirle la inmortalidad, ni se conmovió ante las criminales persecuciones de aquella época de terror que empieza con los asesinatos de Setiembre y acaba con el triunfo de los termidorianos. Choque violento entre dos ideas que han llenado el mundo, nosotros no podemos condenar sus horrores sin reconocer sus beneficios: la luz surgió de allí.

Ella nos ha dejado ver con entera claridad que el principio de la soberanía de las naciones, como orígen del poder está sancionado por la lógica y por la justicia, y con tal firmeza arraigado en la conciencia de los pueblos, que de ella no lograrán arrancarle ni los sofismas ni las

ley y á todo Gobierno, que en la sociedad civil ejercitaba, pero que quiso regularizar y garantizar por medio de la sociedad política, librándolos de ataques y de asechanzas. No á otro fin responde el poder á la soberanía, ni es otro su orígen. Para esa mudanza fue preciso un convenio, aunque implícito: antes de ella, la comunion política no existe; despues funciona regida por las prescripciones que ha dictado la voluntad general.

Explicando la naturaleza de estos convenios, dice Grimke: «Aun en jurisprudencia hablamos de convenios tácitos ó implícitos; y los damos la misma fuerza y autoridad que á los explícitos, y con mucha razon. Nuestras nociones de lo bueno y lo malo, de lo justo y lo injusto, no son determinadas por nuestros convecinos políticos, sino que, al contrario, estos son determinados por ellas. Y esto es tan cierto, que algunas veces damos la misma fuerza á lo que debe ser que á lo que efectivamente está ya declarado que es así. Por la misma razon, aunque no podamos hallar vestigios de una comunidad primitiva de un contrato expreso, siempre descubriremos mas pruebas de la forma de la sociedad que resulta de un pacto que del gobierno aislado de cada indivíduo. En otras palabras, las causas que conducen al hombre á reunirse en sociedad y seguir la formacion de comunidades políticas son de tan poderosa eficacia, que obran independientemente de cualquier convenio formal.» De este razonamiento se deduce lógicamente una consecuencia: que si la sociedad política se ha formado por el consentimiento de la voluntad general, en la voluntad general ha de residir la soberanía, sin que sea legalmente posible que ninguna personalidad se abrogue ese poder supremo, que solo la voluntad de todos, de cualquier modo que se manifieste, puede ejercitar en provecho de la asociacion.

¿Qué alcance tiene esa soberanía? ¿Es, como algunos pretenden, omnipotante, absoluta, ilimitada, superior á todos los derechos y árbitra de dispóner á su antojo de todas las libertades? No, ciertamente. Ese error en que incurrió al despertar á la vida de la libertad un gran pueblo, solo puede ser sostenido por los enemigos de la soberanía nacional, que, acusándola y denunciándola como autora de todos los trastornos y de todas las revoluciones, buscan inútilmente su desprestigio. La soberanía nacional no se puede sobreponer á los mismos derechos que ha venido á garantizar, porque renegando de su orígen perderia su propia naturaleza y su eficacia; no necesita ser absoluta, porque eso en nada aumentaria la libertad de que los indivíduos pueden gozar, antes contribuiria á que se perdiese la de que disfrutan; no puede ser arbitraria, porque necesita respetar todos los derechos que el hombre tiene en su calidad de indivíduo; no es ilimitada, porque su alcance no llega hasta los eternos principios de justicia, contra los que no prevalecerá jamás poder alguno.

Laurent lo dice: los ciudadanos romanos se llaman reyes, y sin embargo no son libres. ¿Es posible, pues, reinar sin tener libertad? ¿Cómo?

El ciudadano era á la vez soberano y súbdito. Como soberano, podia llamarse libre en cuanto hacia la ley y pronunciaba sentencias; pero como súbdito estaba sometido á un poder arbitrario porque era absoluto. La nocion de la soberanía ha sido el gran obstáculo para que la verdadera libertad reinara en las repúblicas de Grecia y Roma. Los antiguos no comprendian que la soberanía fuera limitada; para ellos la idea de soberanía implicaba un poder sin límites: ahora bien, el poder absoluto es el despotismo absoluto aun cuando lo ejerza el pueblo.

Contra él ha protestado elocuentemente Benjamin Constant, afirmando que el pueblo no tiene derecho de hacer daño á un solo inocente ni de tratar como culpable á un solo acusado sin pruebas legales, ni puede delegar en nadie semejante derecho. El pueblo no tiene el derecho de atentar á la libertad de opinion, á la libertad religiosa, á las garantías judiciales, á las formas protectoras.

Ningun déspota, ninguna Asamblea puede, pues, ejercer un derecho semejante diciendo que se lo ha conferido el pueblo. Todo despotismo es, pues, ilegal; nada puede remediarlo, ni la voluntad popular que alega; porque se arroga, en nombre de la soberanía del pueblo, un poder que no existe en esta soberanía, y no solamente se produce una traslacion irregular del poder existente, sino que se crea un poder que no debe existir.

Pero sé que ha de decirse: ¿Y no temeis que la soberanía nacional abuse de ese poder supremo que no vacilais en reconocerla?

No lo tememos. Si el conflicto se presenta, no será ciertamente porque hayamos reconocido en las Naciones la autoridad exclusiva de establecer sus leyes fundamentales. El poder no es el derecho; y el poder ejercido por los pueblos ó las mayorías, en tanto es legítimo, en cuanto que es justo. Suponer lo contrario equivaldria á afirmar que debia negarse al hombre la libertad, porque la libertad puede llevarle al crímen. Ademas, que si porque de ellas se puede abusar, hubieran de desterrarse, nos veríamos privados de las mas respetables y provechosas instituciones. Habria que prescindir de los gobiernos, porque creados para que presten garantía á la libertad y á los derechos de los ciudadanos, han desconocido muchas veces esos derechos y negado y combatido esa libertad. El cristianismo, religion

de paz, divina filosofía de mansedumbre, predicada con el ejemplo, á la que se debe la doble emancipacion de la especie humana, nos hace impíos, cuando su historia la leemos en esa página luctuosa que se llama Alejandro VI. La imprenta, en fin, perseguida por el fanatismo, hubiera merecido perecer entre las cenizas con que los autos de fé sembraban el camino de la opresion, y no burlarse de ella, haciendo que el espíritu de los libros se librase del fuego, escapándose confundido en el humo de las hogueras de la Inquisicion, para tocar en el cielo y propagarse despues por todo el mundo.

El poder no da derecho, hemos dicho, y esto lo comprenden perfectamente los pueblos modernos, estableciendo por sí mismos límites á su propio poder, que revelan el preciso acatamiento á las leyes de la moral y de la justicia. De entre esos límites, alguno de los cuales habrá de ocupar nuestra atencion mas adelante, se señala como el principal la Constitucion, pues si bien es indudable que las mayorías pueden saltar por ellas, tal poder ejerce la regla del derecho sobre los espíritus de los hombres, cuando es reconocida como un principio de accion, y tan grande es el respeto instintivo á las leyes establecidas «que difícilmente habrá una faccion que no esquive la tentativa ó si se decide á realizarla que no se vea compelida á retroceder en su camino.»

El principio de la soberanía, legítimo y justo, es tambien necesario para el concierto de los elementos que teniendo vida propia y especial esfera de accion, se relacionan y completan en el seno de las sociedades. Si el poder es en interés de todos y para el engrandecimiento de la asociacion, solo á la voluntad general corresponde ejercerle. Cualquiera excepcion hecha en beneficio de una parti-

cularidad, llámese monarquía, llámese dictadura, acusa la admision caprichosa ó dócil de un fraccionamiento de la soberanía que rechaza la naturaleza indivisible de este principio. O aceptar con la soberanía absoluta del Rey el orígen divino de los monarcas y el gobierno despótico, ó decidirse por la soberanía indivisible del pueblo. No hay término medio. Si la fantasía le inventa, la lógica le deshace. Ella libra al derecho de la vergüenza de declararse impotente para resolver el conflicto de dos soberanías iguales que se oponen y se destruyen.

PODERES DEL ESTADO.

III.

PODERES DEL ESTADO.

La soberanía necesita manifestarse. No es una abstraccion metafísica que se adora en espíritu y cuya bondad temeria mancharse tocando las cosas de la tierra. Como Dios en Jesús, ha tomado cuerpo en los gobiernos representativos y corre por el mundo predicando la emancipacion de los hombres y la grandeza de los pueblos. No podia ser de otro modo. Para que el destino social se cumpla, el Poder Supremo necesita ser puesto en accion, y por este medio asegurar el concierto y equilibrio de las cualidades y facultades activas de los sócios, favoreciendo al mismo tiempo el progreso y la civilizacion de la sociedad. Dedúcense de esta necesidad otras dos: la del Gobierno y la de que el Poder que en el Gobierno se delegue no sea mas que el extrictamente preciso, pues solo en cuanto es necesaria está legitimada la autoridad. Los gobiernos representativos son los únicos que realizan fácilmente esta garantía de la libertad, impidiendo al propio tiempo la tiranía y el anarquismo.

Aunque sin tener en cuenta las observaciones profundas y las acertadísimas profecías de Hume, con solo fijarnos en el cambio que ha experimentado la Monarquía in-

glesa desde que Jorge III en beneficio de su supremacía fomentaba la rivalidad de los partidos, podemos asegurar que las instituciones políticas de Inglaterra se han trasformado al modelo de los adelantos de laciencia política y que los monarcas han ido separándose del refugio que les presentaba la ficcion de la fuerza para escudarse en el firme y seguro baluarte que el respecto de la voluntad general les ofrece.

El principio racional y justo de que cuantos intereses de verdadera importancia se agitan en el cuerpo social han de tener la debida representacion en el Estado, dogma de los gobiernos reprentativos, se combate por los adversarios de ese sistema, diciendo que la amalgama de intereses en la representacion del Poder solo es ocasionada á conflictos y á dificultades que entorpecen mas que allanan el camino de la accion del Gobierno. Error crasísimo que todos los publicistas imparciales combaten y que condenó Webster en estas notables palabras. «El primer objeto de un pueblo libre es conservar su libertar, y la libertad no se conserva sino manteniendo restricciones constitucionales y justas divisiones del Poder político. Nada es mas engañoso y preñado de peligros que el pretesto de simplificar el gobierno. Los gobiernos mas simples son los gobiernos mas despóticos.»

Es verdad. Montesquieu habia dicho ya antes que el despotismo era inevitable si un mismo indivíduo como delegado de la Nacion, podia hacer leyes, aplicarlas como juez y ejecutarlas como soberano; Jefferson, Adams y Hamilton habian definido el despotismo «la concentracion de la soberanía»; y la historia elocuentemente demostrado que las mas absurdas violencias se cometen en aquella época en que el antíguo régimen absorbia todos los poderes y el tí-

tulo de autoridad se juzgaba un derecho para dictar las leyes, aplicarlas y cumplirlas.

Pero el que los Poderes deban dividirse, no indica que estén separados en el sentido de tener vida propia absolutamente independiente, la de los unos de la de los otros, ni que deban moverse en el aislamiento. Huyendo de un error vendrian los que eso creyesen á otro aun mas gravísimo; la negacion de la unidad social. Los Poderes del Estado deben ser independientes en cuanto que ninguno de ellos ha de sobreponerse á los restantes, por mas que en el Poder legislativo sea preciso reconocer alguna supremacía por referirse á algo que es la esencia de las sociedades políticas; pero esa que bien pudiéramos llamar *autonomía* de los Poderes, en nada perjudica á las relaciones que entre ellos, partes de una unidad, miembros de un mismo cuerpo debe reinar, sino mas bien las favorece, porque como Mounier ha dicho «para que los Poderes se mantengan realmente divididos es preciso que no estén enteramente separados.»

Esa division dió orígen á grandes discusiones entre los escritores que se han ocupado de la ciencia constitucional, y aun hoy frecuentemente las produce, si bien la cuestion reviste distinto carácter del que en su primera época presentaba. Mirabeu limitaba demasiado los términos de la division de los Poderes, cuando decia en la Asamblea francesa (1):

«Dos Poderes son necesarios á la existencia y á las funciones del cuerpo político; el de querer y el de hacer. Por el primero la sociedad establece las reglas que deben conducirla al punto que se propone, y que es necesaria-

(1) Discurso del 1.º de Setiembre de 1789.

mente el bien de todos. Por el segundo, estas reglas se ejecutan y la fuerza pública sabe hacer triunfar á la sociedad de los obstáculos que esta ejecucion puede encontrar en la opinion de las voluntades individuales.

En una gran Nacion estos dos Poderes no pueden ser ejercidos por una misma autoridad; de ahí la precision de los representantes del pueblo para el ejercicio de la facultad de querer ó sea del Poder legislativo; y la necesidad de otra especie de representante para el ejercicio de la facultad de hacer ó sea del Poder ejecutivo.» Pero este olvido del Poder judicial en que el gran tribuno incurre es una inconsecuencia de que no solo él es culpable. El mismo Montesquieu, desenterrando la division de los tres Poderes y considerando preciso para el organismo del Estado el Poder judicial, le relegaba á un punto muy secundario al declarar que de los tres departamentos del Estado, el judicial es el mas débil, como si no mereciera la misma consideracion que á los otros Poderes, se concede. Mirabeu se equivocaba, pero no lo creia. Habia visto á la justicia encadenada al capricho de la majestad, y pensaba ennoblecerla bastante haciendo de ella un atributo secundario del Gobierno.

No lo es, ni lo consiente la elevada mision que á la justicia corresponde. Encargado de cumplir el fin social y de proteger la seguridad individual que á tantos riesgos vive expuesta; sirviendo de garantía á las leyes que á su custodia deben ser respetadas y fielmente cumplidas, poniéndose al servicio de la libertad para impedir los excesos y las violencias que contra ella quieran cometerse y presentándose, por último, como una amenaza para los que olvidados de sus deberes traspasan las sombrías barreras del crímen, el Poder judicial se mueve en una propia y espaciosísima esfera de accion y proclama que necesita ser independien-

te. Esa independencia es innegable. La institucion que al mismo tiempo que la vida obtuvo la irresponsabilidad para decidir soberanamente con arreglo á las leyes las cuestiones que entre el Estado y los particulares se suscitan, es un Poder independiente (1). Su mejor elogio lo hizo el molinero de San Lonis al protestar de una arbitrariedad cometida por Federico II de Prusia con estas consoladoras palabras: «tenemos jueces en Berlin.»

Si reconocer la indepencia del Poder judicial nos parece preciso á su naturaleza, aceptar con las mismas prerogativas y con igual carácter, aun cuando con diversas funciones de las á él concedidas, un Poder municipal, juzgamos que es un error y una exageracion en que incurren algunos de los mas decididos defensores de la descentralizacion. Sostener que el Poder municipal es un Poder positivo separado de todos los otros, independiente de ellos, y que no puede ménos de reconocerse así en todas las organizaciones políticas bien constituidas, porque los intereses locales, confiados á la vigilancia y proteccion de las municipalidades, son el gérmen de otros intereses mas latos y extensos, y están eslabonados en la gran cadena que forma el todo de los intereses públicos (2), es confundir la independencia de los municipios con facultades y funciones que están muy lejos de su competencia y en ódio al absorbente espíritu centralizador, ir hasta el campo de la federacion.

Pero no solo los defensores de la descentralizacion absoluta exageran. Ese es vicio aun mas arraigado y antiguo en sus adversarios y aun no han podido librarse de sus deplorables efectos. Afanándose inútilmente en rodear de

(1) Gomez de la Serna.—*El poder judicial.*
(2) Lopez.—*Ciencia constitucional.*

garantías al Jefe del Estado, como si no fueran su garantía mejor sus propios actos, y pareciéndoles poco eficaz el contrapeso que al impulso reformador y activo de una Cámara popular pueda oponer el Senado, aceptan algunos publicistas, para los que es dogma «que es Rey el que rige,» la division del poder legislativo en dos diversos miembros que llaman Poder representativo de duracion, ejercido por una Asamblea hereditaria, y Poder representativo de la opinion, que una Asamblea electiva práctica (1).

Infeliz invencion de un reaccionarismo encubierto, dijérase que nació muerta ó que mereció en castigo del pecado original de su nacimiento la indiferencia con que ha sido acogida por la opinion. Bien lo merece. Cuando de tal modo se desconoce la verdad de la soberanía y la esencia del Poder legislativo, y buscando la superioridad del privilegio sobre la eleccion, se pretende que lo que hoy es un regulador se convierta en un muro inexpugnable contra toda reforma y todo progreso; cuando se quiere falsear la naturaleza del régimen representativo, poniendo en frente de la voluntad de la Nacion la volunta de las clases privilegiadas y se las concede mayor poder, olvidando que las dos Cámaras se deben contener perfectamente y que el Senado en tanto es útil y tolerable en cuanto interpreta con acierto los deseos y las aspiraciones del país; solo se consigue suscitar temores y recelos que los amigos mas impresionables de la soberanía del pueblo traducen protestando contra la existencia de las dos Cámaras. El Poder legislativo no puede tener mas que un orígen. En su unidad en

(1) Blunfschli.—*Derecho público constitucional.*

este sentido considerada está sú fuerza y eficacia. Pedir que se fraccione, es pedir su degradacion y desear su muerte.

Pero la unidad no es un rasgo característico que solo al fundamento del Poder legislativo determina y diferencia por estar en aquella voluntad soberana é indivisible en quien reside la soberanía; su accion se extiende á diversas relaciones de vida y es gérmen de todas las grandes instituciones sociales.

Al calor de esa idea de la unidad que se agita perpétuamente en nuestra alma, lo mismo en materia de gobierno que en cuanto con la religion se relaciona (1), se funden las prerogativas que hoy la Monarquia ejerce por derecho propio, y nace un Poder que sin ser el legislativo, ni el ejecutivo, ni el judicial, es lazo de union entre ellos, protege su equilibrio, regulariza su accion, impide las invasiones de autoridad, y separando con hábil mano los obstáculos que se oponen á la marcha normal y provechosa del organismo político, es á las veces garantía y base de engrandecimiento para las sociedades.

Los pueblos antiguos desconocieron este Poder moderador, que nosotros consideramos indispensable para el buen régimen del Estado; pero tuvieron ocasion de conocer su falta, aunque no el talento preciso para remediarla. Roma, sobre todo, eterno teatro de las sangrientas luchas entre patricios y plebeyos, que minaron la existencia de aquel gran pueblo y le llevaron á la vergüenza de ver como una salvacion la muerte de su libertad, pudo convencerse de lo necesario y útil de un Poder que elevado sobre las diferencias y las pasiones que á la capital del

(1) Grimke.—*Ciencia y derecho constitucionales.*

mundo dividian, hubiese armonizado las aspiraciones de todos. Pero ese convencimiento no era bastante para que el Poder moderador se aceptase ni para defender su establecimiento. Desconocido entonces el principio de la representacion y ejerciendo el pueblo directamente sus funciones de soberano, no existia entre el país y los Poderes del Estado la necesaria distincion que los gobiernos representativos establecen y es causa primordial de este Poder neutro que defendemos, y cuya existencia pregonan á todas horas las funciones propias, independientes, especiales y reguladoras de la Monarquía. Montesquieu no le conoció tampoco. De otro modo hubiera sido injusto no aceptándole, por tan importante y verdadero como los contenidos en la division á que dió importancia, si no vida, su talento.

El sábio autor del *Espíritu de las leyes* escribió en una época en que si bien agonizando, alentaba todavía el absolutismo, y no pudo prever un cambio que en Inglaterra, con ser la cuna del régimen constitucional, no habia hecho mas que anunciarse, y que propagado hoy por toda Europa, acusa la inexactitud de la triple division que Montesquieu sostuvo.

Quien con mas ardor ha defendido la existencia de ese cuarto Poder, brújula del sistema parlamentario, es Benjamin Constant; pero el ilustre publicista francés dijo que no reclamaba de la posteridad el privilegio de invencion tan provechosa, porque Mr. de Clermont-Tournerre habia ya escrito. «Hay en el Poder monárquico dos Poderes distintos, el Poder ejecutivo, revestido de prerogativas positivas, y el Poder Real, sostenido por los recuerdos y tradiciones de la época (1).»

(1) Constant.—*Curso de política constitucional.*

Estas palabras anuncian, si no prueban del todo, la existencia del Poder moderador; pero mas explícita que ellas es la Constitucion de Portugal de 1826, copia de la del Brasil, porque esa Constitucion establece de hecho el Poder neutro, declarando en su art. 11 que son cuatro los Poderes políticos, y en el 71, que el Poder moderador es la clave de toda la organizacion política y compete privativamente al Rey, como Jefe supremo de la Nacion, para que vele sin cesar por el mantenimiento de la independencia, equilibrio y armonía de los demás Poderes políticos.

Difícilmente podria diseñarse con menos trazos y con mas verdad este Podor moderador, que en las Monarquías democráticas es atributo esencial del Jefe del Estado, y en todas las formas de gobierno indispensable garantía de la libertad. Ultima palabra de la ciencia política, descubrimiento prodigioso que permite á la representacion copiar la unidad del Poder, á su impulso viven armonizados los demás Poderes y han de ser menos violentos y frecuentes los trastornos y las revoluciones. Demostrando la existencia de ese Poder moderador decia muy elocuentemente un ilustre publicista (1).

«¿Cómo si no, se explica la circunstancia de que mientras Ministros y Diputados cambian incesantemente, el Jefe del Poder queda y subsiste permanentemente en la Monarquía? Por la sencilla razon de que los principios en que los primeros se inspiran y que están obligados á llevar á la práctica, cambian, y segun que el país acepte unos ú otros, así se suceden en el Poder estos ó aquellos hombres; mientras que el principio que está llamado á realizar el Jefe del Estado, es invariable, puesto que no es

(1) Azcárate.—*El poder del jefe del Estado en Francia.*

otro que el de la soberanía nacional ó el del *self goberment.* ¿Cómo si no se explica la pretension de que éste sea superior á los partidos y extraño á ellos? Por la razon no menos clara de que como no va á aplicar una doctrina respecto de la que los partidos están ó deben estar divididos, y si á dar á unos y otros la misma condicion necesaria para su existencia, es para todos una garantía.»

Así lo entendemos nosotros, y así debieran entenderlo cuantos combaten la utilidad del Poder moderador, asegurando que conduce á la ruina de las Monarquías. No. Los que eso defienden incurren en un error grave y conspiran al mismo tiempo, sin saberlo, contra la autoridad de la institucion en cuya defensa creen sacrificarse combatiendo peligros imaginarios. Si no se acepta el Poder moderador hay que confesar con Sieyes que la Monarquía es una sombra. Y la prueba es bien fácil. Del Poder ejecutivo, carece porque ha pasado á otras manos, á la de los que la aceptan con la responsabilidad; el legislativo no le tiene porque no se atreveria á interponer el veto colocándose en frente de la voluntad general de la Nacion, y el judicial solo puede prestarse á administrar justicia en su nombre, si la Monarquía es un Poder neutro, pues de otro modo sería someterse á una dependencia que se opone á la altísima mision que le está encomendada.

Nosotros decimos con Thiers: «el Rey reina y no gobierna.» Pero aceptado el Poder moderador, reinar no es un sueño de autoridad, no es una sombra con título de majestad, cetro y corona; es regular el organismo político del Estado, prevenir los conflictos que puedan suscitarse entre los Poderes que dentro de él se mueven y resolverlos segun el deseo de la mayoría de la Nacion.



CONFLICTOS.

IV.

CONFLICTOS.

Para los defensores de la teoría del derecho divino de los Reyes que conociendo lo frágil de la base en que la Monarquía absoluta se sustentaba, quisieron elevarla hasta el seno de Dios y hacerla como Dios indiscutible, porque no se conociese que era un falso ídolo aquel que empezaba á sublevar en contra suya todas las conciencias; para los que no han reparado en conceder á la majesiad esos derechos absolutos que combaten por opuestos á la naturaleza humana y á la justicia, y han visto en ella la sola fuente de donde se deriva toda ley y todo poder, y creen una profanacion que el pueblo se reuna en esas Asambleas donde se siente tantas veces la voz sublime del patriotismo que como un eco repercute la prensa por el país entero; para los que, como en un postrer baluarte, se han defendido en la teoría de que el Monarca ejerce sin restricciones de ninguna especie el poder ejecutivo y de que tiene parte en el legislativo por la iniciativa, la sancion y el veto absoluto y en el Poder judicial por el nombramiento de los magistrados y la gracia de indulto, podrá parecer que esto de normalizar el organismo de los poderes públicos, nada significa.



Pero para los espíritus imparciales que insensibles á las seduccion de las pasiones políticas y atentos solo á rendir á la verdad justo tributo no olvidan las conquistas de la democracia, conceder al Rey este poder moderador que le permite armonizar las funciones de los poderes públicos y resolver los conflictos que entre ellos pueden suscitarse, es dar aliento y vida á una institución de que las revoluciones habian hecho casi una sombra, es mas, es depositar en manos del Monarca, para que éste sea su custodio, el tesoro que mas aprecian los pueblos independientes, su libertad y su soberanía.

Si se nos dice que esa mision es muy difícil, contestaremos que por eso es mas digna. Esa dificultad, sin embargo, está muy lejos de ser un peligro. De él libra siempre á los Monarcas un consejero, cuyas respuestas podrán alterar alguna vez las maquinaciones de los Gobiernos, pero cuyas aspiraciones se conoceran siempre que franca, leal y noblemente se consulten: la opinion pública.

Juez inexorable para castigar el error ó el delito, nunca condena sin haber anunciado muchas veces su justicia y los medios de lograr su gracia. Es como la conciencia: cuando pensamos cometer un mal, no cesa de llevarnos instintivamente hácia el camino del bien; despues de cometido, es inflexible, como el remordimiento con que nos castiga.

Desconfiar, pues, de la intencion con que se otorga al Monarca la facultad de decidir las contiendas que ocurran entre los poderes públicos, es injusto, pero aun mayor injusticia seria sostener, y es opinion bastante generalizada, que el poder moderador es inútil porque las funciones que le designamos no há menester ejercerlas sino muy de tarde en tarde, y porque pueden resolverse sin su concurso. A

tanto equivaldria esto, como á suponer que en el órden político son muy difíciles las alteraciones y que son fáciles de allanar los obstáculos que en el camino de su accion encuentra. Mucho nos alegraríamos de que así fuera; pero aunque lo sintamos, hay por desgracia que confesar que ningun terreno tan á propósito y fácil como el político para que la semilla de la discordia y del antagonismo fructifique. Los conflictos se suceden á cada momento, suscitados por el error unas veces, por el despotismo otras, siempre por el desconocimiento del deber que así á los poderes como á los individuos los conduce á situaciones deplorables para su reposo y adelanto.

Mucho ganarian las sociedades si con el conocimiento de su propio derecho hubieran aprendido todos los hombres á respetar el derecho de sus semejantes, y mucho la felicidad de los pueblos si con la persuacion de su *autonomia* hubieran adquirido cada uno de los poderes públicos el convencimiento de la independencia de los demás, evitando así conflictos y disturbios, cuyo orígen fácilmente se determina pero cuyo alcance es muy difícil prever. Pero si llegar á este estado de universal armonía, es un legítimo consuelo para los que del porvenir de ese Dios inventado por el deseo, esperan milagros portentosos, no deja de ser una ilusion para todos, porque sabida es la frecuencia con que los hombres se olvidan del deber y los poderes públicos incurren en el abuso, invadiendo extrañas esferas de accion á las que la justicia ha puesto una barrera que ellos saltan llevados de su egoismo y del afan de superioridad que les ciega é inspira.

Krause (1) se quejaba de que las personas sociales pa-

(1) *Ideal de la humanidad.*

rezcan atentas en sus relaciones, mas bien á excluirse y á ganar cada una en poder y derecho propio, que á realizar su fin prestando condiciones á las sociedades semejantes como consocias de una vida superior. Nosotros no vamos tan lejos como el autor de la *Filosofía analítica* en esto de considerar el antagonismo como la suprema ley qué actualmente rige á todas las instituciones sociales, ni menos en la manera de remediar el mal que ese espíritu de oposicion produce; pero sin embargo, convenimos en que muchas veces los poderes del Estado ahogan la voz del sentimiento del derecho, esa voz que oye clara y distinta, aun allí donde el sentimiento moral ha enmudecido y que es el freno mas poderoso opuesto al egoismo y á la arbitrariedad.

Dejándose dominar por estas dos influencias destructoras los poderes del Estado, trabajan su ruina y bastardean su orígen, porque no nacieron para destruirse, sino para vivir armonizados, cooperar como partes de un mismo todo, á la realizacion del fin social, y confundirse estrechamente en esa aspiracion que los alienta y robustece.

Es una desventura, pero una desventura que acontece con bastante frecuencia, eso de olvidar los poderes públicos los límites de su propia esfera de accion para invadir otras en las que significan un despotismo intolerable.

La ciencia política nos habla de la posibilidad de esos conflictos, y la historia nos refiere cómo se han presentado en todos los países.

Los Estados-Unidos de América, deseando evitarlos, y careciendo del auxilio poderosísimo que el poder neutro hubiera podido prestarles, hicieron del judicial un poder político encargado de velar por el cumplimiento de las leyes constitucionales; con esto ennoblecieron la justicia, colocándola en la elevadísima é independiente esfera que de-

be ocupar, pero no lograron conseguir su principal propósito; antes bien, dando á cada poder una intervencion decidida en los otros, han hecho el antagonismo entre ellos mas fácil y mas frecuente.

Inglaterra no se libró, á pesar de su culto al régimen parlamentario y á la Monarquía, del espectáculo luctuoso que ofrecia un Parlamento despreciado por los Monarcas y un Rey subiendo las gradas del patíbulo, á que le habia conducido la revolucion; y el poder moderador de hecho le ha servido para no ver desde los tiempos de la reina Ana esas alarmantes invasiones de poder que tan rápidamente se suceden en otros pueblos.

Italia, con motivo de la ley de abusos del clero, nos ofrece en 1877 un conflicto que amenazaba tomar gravísimo carácter, y en el mismo año y con igual motivo en Francia surge la crísis política que tan justa y sériamente llamó por algun tiempo la atencion de Europa.

El Poder ejecutivo en Francia quiso entonces disfrazar sus intenciones, tan opuestas al progreso de las ideas democráticas como complacientes para la perniciosa influencia de la propaganda del clericalismo, separando por un acto de arbitrariedad al Gabinete que le representaba, no obstante contar este Gabinete con una gran mayoría en la Cámara, y el pretesto de la disolucion fue suponer que se habia extralimitado el Ministerio en sus funciones, faltando al programa adoptado en Consejo, marcando cuál debia ser la actitud del Gobierno en la cuestion de las leyes religiosas. Pero la arbitrariedad no se limitó á esto; fué mas adelante; llegó hasta la disolucion de una Cámara que representaba fielmente las aspiraciones del país. El verdadero motivo de aquel acto y su condenacion están en el mismo Mensaje que el Mariscal dirigió al Senado pidiendo se

le autorizase para disolver la Cámara de los Diputados. En él se dijo que la disolucion era precisa, porque ni el Mariscal ni la Francia querian que las instituciones fuesen minadas por la accion del radicalismo, ni tampoco que cuando en 1880 se revisasen las leyes constitucionales, tuviese aquel partido el terreno preparado para la desorganizacion de las fuerzas morales y materiales del país. Esta desorganizacion tampoco la querian los radicales, y de ello habian dado indudables pruebas con su templanza, tanto mas digna de aplauso, cuanto que el triunfo en la opinion les era seguro. Lo que si querian era desterrar las influencias ultramontanas que rodeaban al Jefe del Estado y á las que éste se mostraba sumiso en perjuicio de la libertad y de la República. El mariscal se equivocaba al decir que ni él ni la Francia querian la democracia. El en frente del país era imponente; su profecía, el país la desmintió bien pronto, mandando al Parlamento una mayoría mas numerosa que la que el Mariscal habia disuelto en obsequio á los reaccionarios.

En aquel conflicto, el Poder ejecutivo, abusando de sus prerogativas, se sobreponia al legislativo, toda vez que no para conjurar un peligro, que no para resolver una dificultad entre los Poderes, ni un desacuerdo entre el Cuerpo legislativo y la opinion pública, sino para favorecer el triunfo de los partidos conservadores, se decretaba la disolucion de la Cámara. El Mariscal con el acto del 16 de Mayo y la disolucion poco tiempo despues promulgada, no allanaba un obstáculo: le producia. El conflicto nacia de aquella disolucion con que se pretendió resolverle, porque era el amago de la reaccion y de la dictadura. Todos los sucesos confirmaban estas sospechas. Destituir á un Ministerio en quien la Cámara de los Diputados tenia confianza; disolver esa

misma Cámara; convocar á nuevas elecciones y para dirigirlas llamar á su lado un Ministerio compuesto de hombres cuyas aficiones legitimistas ó bonapartistas no podian ser mas públicas y decididas, era colocarse abiertamente en frente de la opinion, que se pensaba ahogar en los comicios por medio de los manejos electorales, como se habia querido ahogar en la prensa por el odioso sistema de las multas y de las persecuciones.

Este conflicto que el Senado, en quien la Constitucion de 1873 ve una especie de Poder moderador, hubiera podido evitar fácilmente, negando la autorizacion que el Presidente de la República solicitaba, se resolvió por el patriotismo del pueblo francés, que hizo imposible un golpe de Estado, al mismo tiempo que favorecia el triunfo de la libertad.

Pero ni el patriotismo logra siempre conciliar los conflictos entre los Poderes públicos, ni esos conflictos llevan trazas de desaparecer en los pueblos donde el Poder moderador no se acepta en la legislacion ó en la práctica. Se dice, y con razon, para justificar la repeticion de los conflictos políticos, que ningun Poder incapaz del abuso, es Poder verdadero. Implica esta impotencia la carencia absoluta de libertad, y la falta de libertad es la degradacion de los Poderes del Estado. Un Poder ejecutivo que no puede invadir la esfera del legislativo, ni abusar de sus propias prerogativas, ni falsear las leyes que fielmente debe cumplir, no es un Poder, es la víctima obligada del delirio de una Asamblea que le hace responsable de errores extraños; una Asamblea que rompiendo el freno de la justicia, no puede ir hasta el despotismo, es que está esclavizada por un déspota; un poder judicial que no sea independiente y que en defensa de su *autonomia* no promueva conflictos de

competencia, es un atributo secundario de la administracion, mejor que la imágen reverenciada de la justicia.

Demostrar la posibilidad del abuso, no es defenderle; es señalar mas bien la condicion de la libertad de los Poderes, causa y fundamento de los conflictos á que nos referimos. Resortes del organismo político ó sea del Estado, los Poderes legislativo, ejecutivo y judicial, viven tan relacionados, que no es por otra parte extraño que la mas pequeña alteracion en el modo de ser de uno de ellos, baste á alterar la tranquilidad de los demás.

Hemos reconocido como precisa al buen régimen y perfecto organismo de las sociedades la existencia de cuatro poderes distintos que teniendo el mismo orígen se diferencian mucho en cuanto al objeto que los determina: el Poder moderador, que colocado en una superior esfera á donde no deben llegar nunca las pasiones que enconan la lucha entre los partidós, ha de ser á las veces garantía para éstos, regulador de los demás Poderes y lazo que los una con la sociedad, cuyas aspiraciones deben realizar: el Poder ejecutivo, cuya mision, difícil y variada, así en las Monarquías constitucionales como en las democracias, se puede expresar en esta sola palabra «Gobierno,» porque no otra cosa que gobernar le cumple al interpretar y ejecutar las leyes: el Poder legislativo imágen de la soberanía, encargado de construir con sus sábias disposiciones la base indestructible en que se cimente la felicidad y el progreso y el engrandecimiento de las Naciones y el Poder judicial, defensa de los derechos privados, que se encarga de hacer sentir al indivíduo que olvidado de sus deberes cometió una injusticia, la justicia reparadora del Estado.

El conflicto surge desde el instante en que uno de esos Poderes, separándose de su objeto, quiere intervenir en lo

que es propio y privativo de los demás. El Poder legislativo gobernando, el Poder ejecutivo queriendo imponer su voluntad á los legisladores ó falseando las leyes, y el Poder judicial invadiendo la esfera del derecho público, en donde no es como en los Estados-Unidos un poder político, anuncian bien claramente un desequilibrio en el organismo del Estado, pasajero como la anarquía, pero como la anarquía destructor y odioso.

Enumerar esos conflictos, señalar detenidamente los caractéres que pueden revestir, fijar en términos concretos la manera de conjurarlos, y detallar sus deplorables consecuencias, seria muy útil y provechoso si fuese posible. No lo es por desgracia. Si hemos de juzgar del porvenir por el pasado, y aquí no puede recusarse este testimonio, consultemos á la historia, y ella nos dirá obediente que los abusos del poder obra de las circunstancias, son como ellas variables, y no viven sujetos á regla ninguna.

Precisa es, sin embargo, una clasificacion, aunque abstracta, de esos conflictos, siquiera no nos sirva mas que de epígrafe al estudio de los medios que la ciencia política aconseja para resolverlos. Dividiremos, pues, esos conflictos en cuatro grupos:

Primero. Conflictos entre los poderes legislativo y ejecutivo que pueden señalarse por la supremacía absorbente de las Asambleas parlamentarias sobre los Poderes ejecutivos, ocasionada no solo á producir la lucha entre todos los Poderes públicos, sino tambien á paralizar la accion del Gobierno; ó por el dominio usurpador del Poder ministerial sobre las funciones legislativas, lo cual conduce á la negacion de la soberanía.

Segundo. Conflictos entre el Poder ejecutivo y el judicial, que se traducen en cuestiones positivas ó negativas

de competencia, ó dan orígen á la sumision y dependencia de la administracion de justicia.

Tercero. Conflictos entre los Cuerpos Colegisladores, que surgen desde el momento en que una de las Cámaras modifica ó desaprueba en parte un proyecto de ley aprobado ya en la otra Cámara, ó cuando se niega en absoluto á aceptarlo.

Cuarto. Conflictos que se resuelven con la destitucion de los Ministros, ó por exigirlos la responsabilidad á que las Constituciones les someten.

Si no hubiéramos convenido gustosos en la existencia del Poder moderador, ante estos conflictos, nos obligaria la necesidad á reconocerle. Encargar la resolucion de esas graves cuestiones á cualquiera de los Poderes que en ellas están interesados, equivaldria á erigir en juez á una de las partes litigantes, diciéndola: «no te detengas en el camino de la usurpacion, no escuches la voz del deber, no repares en invadir lo que es propio y privativo de otros poderes, que el Estado reconociéndote la supremacia sobre ellos te faculta para exterminarlos si se quejan de tu despotismo.»

De este despotismo nos libra el Poder moderador. Intérprete fiel de la opinion pública, á la que debe representar, no es fácil que prevarique. Su interés nos responde de su justicia.

LAS DOS CAMARAS.

V.

LAS DOS CÁMARAS.

Buzot, aquel ardiente republicano que era de los girondinos la virtud y á quien madama Roland retrataba diciendo que tenia la moral de Sócrates y la política de Escipion, cuando errante y fugitivo por los bosques de la Gironda, que le sirvieron de sepulcro, supo el glorioso suplicio de Vergniaud, dijo á sus compañeros, víctimas como él de la odiosa persecucion del terror: «no, no es Robespierre quien ha matado á nuestros amigos, como tampoco es Robespierre quien nos mata á nosotros; morimos porque en Francia no hay dos Cámaras, porque la Convencion no tiene quien pueda enfrenar su despotismo.»

Estas palabras de Buzot, dolorosa síntesis de su opinion, de que la division del poder encargado de formar las leyes es de la propia esencia del sistema representativo, porque en esta forma de gobierno se trata menos de expresar la voluntad general que de impedir que deje de ser expresada, se invoca frecuentemente, si no como un argumento, sí como una defensa elocuentísima de las dos Cámaras, por los que aseguran, á nuestro juicio con fundamento, que esa division, conforme con la naturaleza del sistema parlamentario, es, lo mismo en las monarquías

constitucionales que en las democracias, una garantía para la libertad y los derechos de los ciudadanos, un obstáculo al frecuente delirio de legislar que las Asambleas populares padecen, y una barrera donde el poder moderador se escuda y defiende contra todo género de injustas. asechanzas.

Nosotros las admiramos tambien. Esas palabras son la mas sentida protesta contra el desenfreno del poder legislativo, que en la nacion se traduce bien pronto por una anarquía espantosa; ellas son la voz de la justicia, que, angustiada ante el espectáculo de una representacion del país que se erige en déspota de los mismos derechos cuya defensa se le confia, oculta entre sus lágrimas su vergüenza; ellas la condenacion de esa locura por la union indisoluble del poder legislativo, que tantos desastres ha causado á la Francia; ellas, en fin, el grito de alarma que nos advierte la necesidad de que sean dos los Cuerpos Colegisladores si el poder moderador ha de cumplir digna y provechosamente la difícil mision que se le ha confiado.

Esta necesidad es innegable. Si confundiendo á la soberanía con los representantes de la soberanía, y al pueblo con sus mandatarios, queremos que la Cámara sea única porque uno es el poder que se la confia; y si despues abandonamos esa Cámara única á sus propios ímpetus, sin temer ni su locura, ni su debilidad, ni sus arrebatos, para que no se diga que en el solo hecho de la division del Poder legislativo hay un obstáculo á la adopcion de las mas importantes reformas (1), creeremos tal vez haber prestado un servicio eminente al Poder legislativo, cuando en realidad no hemos hecho sino impulsarle en el camino de los desaciertos y de las arbitrariedades.

(1) Stuart-Mill.

Con esa representacion única y esa absoluta carencia de fuerzas para el Poder legislativo, no hemos favorecido su independencia, sino su soberbia; no le hemos colocado fuera de la accion del Poder ejecutivo, sino sobre ella; no le hemos hecho el defensor del pueblo, sino su tirano, y el poder moderador será imposible, como será imposible la existencia de los otros poderes desde el momennto en que sus funciones están absorbidas y menoscabadas.

Pero si en vez de cometer este error funesto á la libertad y á la tranquilidad de los paises, aceptamos la division de las Cámaras y hacemos que, aun teniendo el mismo orígen, una de ellas representando mas especialmente los intereses de duracion, sea, no una rémora constante de las leyes y reformas que la otra Cámara apruebe, sino un obstáculo á las medidas perjudiciales y á las invasiones de poder, habremos conseguido garantizar el organismo de los poderes políticos al mismo tiempo que contener al legislativo en sus justos y beneficiosos límites.

Sin embargo, esta opinion nuestra está muy lejos de ser aceptada unánimemente, Suponiendo que esta division del Poder legislativo en dos Cámaras es una imitacion artificial, que si puede explicarse por poderosas razones históricas, no puede defenderse por la razon (1); suponiendo que si es una la Nacion y uno el Poder Supremo, una debe ser la soberanía; ó en ódio á la aristocracia, en cuyo beneficio quisieron fundar algunos publicistas la necesidad de las dos Cámaras, se ha combatido rudísimamente la division del Poder legislativo, en esa teoría que inició Turgot, diciendo «que todo aquello que establece diferentes cuerpos es manantial de divisiones y orígen de anarquía»

(1) Vaserot, *La Democracia.*

y han continuado otros notables escritores, de política constitucional, diciendo que el Senado es siempre inútil ó perjudicial, «porque impotente para calmar las tempestades sociales, no hace otra cosa que alejar el dia de la reparacion y de la justicia, colocando á los pueblos entre el despotismo y la revolucion» (1).

Antes de analizar esta teoría, que juzgamos por todo extremo equivocada, conviene deshacer un error en qué han incurrido algunos partidarios de las dos Cámaras, y el cual muy bien pudiera ser orígen de las anteriores exageraciones. Se ha dicho y defendido que ni el deseo de evitar conflictos constitucionales, ni el de oponer una rémora á la precipitada formacion de las leyes en la Cámara legislativa, ni el de favorecer el libre ejercicio del poder moderador, podian justificar la division del Poder legislativo; que la lógica destruia esos fundamentos; y que no habia otra base racional para la existencia de la Cámara alta que la representacion de la influencia aristocrática enfrente de la influencia democrática representada por la Cámara popular (2).

Error gravísimo. Defender de este modo la division del Poder legislativo, es mas bien que hacer la defensa de las dos Cámaras, dar argumentos á los adversarios de este sistema para que las combatan. No. La existencia de las dos Cámaras no debe su fundamento ni puede en manera alguna responder á la necesidad de que la aristocracia tenga su puesto en el gobierno representativo como un poder del Estado, cuyos privilegios le hacen dueño de una influencia decisiva en la discusion y aprobacion de las leyes. Si así

(1) Lopez (Don Joaquin Maria), *Ciencia Constitucional.*
(2) Pacheco, *Lecciones de derecho político constitucional.*

fuera, habria qua aceptar sin reparo con una sola Cámara el riesgo de ver repetido el ejemplo de la Convencion francesa para librarnos de una tiranía eterna y como ninguna odiosa; de la tiranía de la aristocracia, que en todos los páises, menos en Inglaterra, ha ahogado siempre los sublimes acentos de la libertad.

Autorizar la representacion de la aristocracia cemo un poder político, seria establecer el dominio del privilegio sobre la justicia, negar la igualdad de la especie humana, entregar los derechos del hombre en manos de sus enemigos para que los negasen y los destruyesen, poner el nacimiento frente á frente y superior á la voluntad del pueblo, bastardeando el principio de la soberanía y hacerse cómplices de la degradacion del régimen parlamentario. No. El Poder legislativo, dividido ó único, no nació para representar el egoismo de una clase privilegiada, sino para representar y cumplir, traduciéndolos en leyes, los derechos de la sociedad á quien debe la existencia. Dentro de la voluntad general, como dentro de la sociedad, viven y se agitan diversos elementos, de los cuales la aristocracia puede ser uno tan importante como sus fanáticos quieran hacerle; pero fuera de ella y superior á ella no hay poder alguno mas que el de la justicia, porque lo contrario seria dar vida á una sociedad de castas, hacer que volviese á la India y á ser *pária* el pueblo, ese infatigable obrero del progreso que despues de seis mil años de incesante y rudo trabajo ha llegado á llamarse soberano.

Sentados estos precedentes, nos toca desmentir los fundamentos con que los defensores de la unidad en la representacion del Poder legislativo combaten que éste deba dividirse en dos Cámaras.

No es cierto en absoluto, como defendia Turgot, que

todo aquello que establece diferentes cuerpos es un manantial de desgraciadas divisiones, y la prueba de ello nos la suministra precisamente ese Poder legislativo, cuya division tenia por anárquica el ilustre hombre de Estado que con sus sábias reformas hubiera podido hacer inútil la revolucion. ¿Qué se teme con las divisiones? ¿las violencias? Pnes esas violencias no nacen nunca de dividir el Poder legislativo, antes por el contrario, se presentan cuando la representacion es única. La razon es sencilla. El poder ministerial es un poder activo; si le repartimos en varias manos, empieza por nacer la oposicion; á la oposicion suceden bien pronto las invasiones; comienza la lucha, y, ó la guerra es eterna, paralizando la accion del Gobierno, ó se resuelve la disputa en favor del que tiene mas fuerza, casi siempre en desdoro de la justicia y del derecho y en perjuicio de la libertad.

¿Puede suceder esto en el legislativo? No. Colocado, mas que en la vida de accion y movimiento, en la serena region de los principios donde se combate con argumentos y se vence con razones, donde la lucha de creencias ha de cesar tan pronto como la opinion de la mayoría se formule en ley, nada importa que esté dividido, si es la fiel representacion del país; porque la division de opiniones no perjudica á la formacion de la ley, antes la ilustra, ni impide que la deban obediencia los mismos que en proyecto la combatian.

Ni es tampoco mas sólido el argumento de que no debe haber dos Cámaras, porque siendo una la Nacion y una la soberanía, una debe ser tambien la representacion nacional. Desde el momento que no se admiten dos distintos orígenes de poder para constituir las dos Cámaras; desde él momento que se reconoce que los Cuerpos Colegislado-

res viven y se sostienen solo por la voluntad del pueblo, la representacion nacional es una, por mas que sean dos las Cámaras en que se divida. Un país no tiene dos voluntades, se dice. Es verdad, pero como indica muy bien Laboulaye, las dos Asambleas no forman dos leyes distintas, ni siquiera dos leyes semejantes, sino una sola ley. Sea la voluntad del pueblo quien dé forma, impere y aliente á las dos Cámaras, y aunque entre uno y otro Cuerpo pueda haber desavenencia en cuanto á la oportunidad y ventajas de cualquiera reforma, el conflicto se resolverá por el poder moderador del modo que satisfaga mejor las aspiraciones de la mayoría del país. La voluntad de la Nacion, como dice muy bien el sábio comentador de la Constitucion de los Estados-Unidos, no es la discusion á que pueda un proyecto de ley dar orígen en uno ó en los dos Cuerpos Colegisladores, sino la ley misma, y la ley es una como la Nacion y una como la soberanía.

¡Qué no sirve el Senado para librar al Poder moderador del torrente revolucionario! ¿Y por qué? ¿Porque la historia dice que el Senado fué impotente para salvar el trono de Napoleon en 1814, y el de Luis XVIII durante los Cien dias y el de Cárlos X despues de la peticion de Marzo de 1830? Pues ese es el mejor argumento en nuestro favor. ¿Qué nos dice? Que la segunda Cámara no puede ser nunca un obstáculo á que la voluntad general se cumpla, cuando esta voluntad es unánime y justa en sus aspiraciones; que si dentro de los límites que la Constitucion la señala es provechosa y tolerable, desde el momento que se aparta de su mision para conspirar unida á los tronos en contra de los pueblos ó para ser un coro brillante de la majestad, pierde su prestigio y con el prestigio la existencia; que si en union del país, es un contrapeso á la fiebre

ardiente de que pueda estar poseida una Cámara popular en contra de él nada significa ni puede ser mas que un amago de reaccion que el pueblo domina fácilmente. El elogio de la segunda Cámara le han hecho, pues, sus enemigos. ¿Qué mejor título puede presentar el Senado para que los pueblos le acepten en sus Constituciones que el ser un obstáculo á la ceguedad con que legisla la Asamblea popular, no pudiendo sin embargo, favorecer nunca la impunidad de la tiranía? Aceptémosle, pues, como una de las mas firmes garantías contra los obstáculos que en el ejercicio del régimen parlamentario se pueden suscitar.

Como complemento á estas indicaciones, nos vamos á permitir extractar las opiniones de tres notables escritores de derecho político que han estudiado esta cuestion con una detencion y una imparcialidad admirables. Delolme, Boissy-D'Anglas y Laboulaye.

Dice Delolme: «Sin duda que es muy esencial para asegurar la Constitucion de un Estado, el limitar el Poder ejecutivo, pero lo es mucho mas el limitar el legislativo. La destruccion que aquel no logra sino poco á poco, la consigue éste de un golpe: existiendo las leyes solo por su voluntad, de la misma manera puede destruirlas, y si se me permite la expresion, diré que el Poder legislativo trastorna la Constitucion de la misma manera que Dios hizo la luz. El Poder legislativo, para ser limitado, debe ser absolutamente dividido; porque sean las que quieran las leyes que haga para limitarse á sí mismo, nunca serán con relacion á él mas que simples resoluciones.»

Y tan de la misma opinion es Boissy-D'Anglæs, que bien pudiéramos decir que completa la teoría de Delolme con estas palabras: «En una Asamblea única, la tiranía solo encuentra obstáculos al dar los primeros pasos. Si una

circunstancia imprevista, un entusiasmo ó un extravío popular la hacen salvar la primera valla, no se detiene ya delante de ninguna: ármase de toda la fuerza de los Representantes de la Nacion contra la Nacion misma, establece sobre una base sólida y única el trono del terror, y los hombres mas virtuosos se ven obligados á aparentar que sancionan sus crímenes, que dejan correr rios de sangre antes de llegar á formar una feliz conjuracion que pueda destronar al tirano y establecer la libertad.»

Laboulaye concreta mas estos peligros cuando exclama:

«No solo es bueno tener seguridades contra las usurpaciones y la tiranía del Poder legislativo, sino que tambien conviene prevenirse contra sus debilidades y sus arrebatos. Una Asamblea única, y que se reune con frecuencia, carece de estabilidad. El cambio de hombres trae consigo el cambío de opiniones y la perpétua mutacion de las leyes. Una Asamblea única tiene fiebre crónica y se la trasmite al país.»

Esto, que la razon nos dice, lo han tomadó como leccion provechosa la mayor parte de las Naciones, y así vemos aceptada la division del Poder legislativo en dos Cámaras en la mayoría de los paises.

Prusia, Suecia, Noruega, Francia, Dinamarca, Inglaterra, Bélgica, Suiza, Italia, Portugal, el Brasil y la mayor parte de las Repúblicas del Sur de América, tienen establecidas dos Cámaras con los distintos nombres de Senados, Congresos, Dietas, Estados generales y Consejo nacional; con diferente orígen, pues que no en todos los paises se reconoce el principio de la soberanía, y con variadas atribucioces, toda vez que hay pueblos donde algunas de esas Asambleas sirven de consejo de los reyes y en Inglaterra la Cámara de los Lores une á sus funciones legislativas las

de Tribunal Supremo de Justicia del Reino-Unido; pero en todas partes anunciando que el sistema de division del Poder legislativo, si es en teoría el mas útil y provechoso, es en la práctica el mas generalmente admitido. En Grecia solamente se practica en Europa el régimen de la Cámara única; y si el ejemplo de lo que allí acontece puede citarse no ha de declarar en beneficio del sistema de la individualidad, porque Grecia es sin disputa la Nacion donde con mas rapidez se suceden amenazadores conflictos entre los diversos Poderes del Estado.

Pero nos queda una última cuestion. ¿Cómo debe constituirse el Senado? Esta pregunta podríamos darla por contestada con referirnos á lo que hemos indicado anteriormente. No aceptamos el sistema del privilegio, porque creemos que las funciones legislativas son algo mas que un vínculo de familia, en el que se sucede, cómo en los títulos ó en la fortuna. En Inglaterra podrá ser ese sistema, y lo es de hecho, grandemente beneficioso á la prosperidad del país; pero no busquemos en ninguna Nacion de Europa una aristocracia como la inglesa. Aquella aristocracia, que se trasforma al calor de la civilizacion, aceptando y protegiendo, así en ciencias como en política, los progresos y adelantos de los tiempos modernos; que en la revolucion de 1688 supo engrandecer con valiosas conquistas el régimen parlamentario, aumentando á la vez las libertades públicas; que representa las mas legítimas glorias del país, no solo por los títulos, sino tambien copiándolas; que es inflexible lo mismo en frente del trono que de las tempestades revolucionarias; que persuadida de que no hay mejor enseñanza que la del ejemplo, empieza por renunciar á sus privilegios para poder rechazar todo género de despotismo, no la busquemos en ninguna otra parte. No la busquemos

en ninguna otro país en los momentos actuales, porque la aristocracia ha dejado de existir como poder hace ya mucho tiempo, y de ella no quedan mas que sombras. No la busquemos remontándonos á otras épocas en Francia, porque la veremos sancionando la usurpacion de la soberanía de que Luis XIV tanto se gloriaba, ó insultando al pueblo con sus despilfarros y sus inmoralidades, y sus escándalos, y sus crímenes en tiempos de Luis XV. No la busquemos en Portugal, porque allí sufre resignada el despotismo de los Avis, los Austrias y los Braganzas, y hace cruda guerra á las sábias reformas del Rey D. Pedro, que aplaude toda la Europa liberal. No la busquemos en Suecia, porque allí, atenta solo á su engrandecimiento, conspira contra la libertad del pueblo, y no repara en unirse á los jacobinos para asesinar al Rey Gustavo, su gloriosa víctima. No la busquemos en Alemania, porque al verla tendremos que apartar los ojos como ante una sombra del odioso régimen feudal. No la busquemos en España, porque es por último inútil. Se vistió por última vez de gala para enseñar á Cárlos V en Villalar el sepulcro de nuestras libertades municipales, y allí está enterrada con su víctima.

Si el sistema aristocrático hereditario nos párece opuesto á la igualdad y al principio de la soberanía, no podemos aceptar tampoco el de libre eleccion de la Corona, porque esto equivale á reconocer y confesar que el poder supremo reside á medias en el Jefe del Estado y la Nacion y que las Constituciones no son otra cosa que un pacto entre el pueblo y la majestad, ya que no solo una gracia otorgada por ésta. Desde el momento que el Poder moderador tiene á su devocion una segunda Cámara solo atenta á complacer sus deseos, debe temerse que se trasforme de Poder de equilibrio, en Poder despótico, porque no es extraño que

empezando por rechazar todas las reformas que la Cámara popular proponga quiera despues erigirse en único legislador y en único gobierno. En el ánimo de los Senadores nombrados por el Jefe del Estado lucharán siempre dos tendencias: la que les lleva á defender los intereses del pueblo, hija de una conciencia honrada, y la que les manda ser agradecidos con el Gobierno, á quien deben el cargo que ocupan. Mientras la voluntad de la Cámara popular y la del Gobierno marchen unánimes, no habrá peligro. Pero desde el momento en que el antagonismo se presente, debe temerse que la lucha de las dos tendencias á que anteriormente nos referimos se resuelva en favor del agradecimiento, y que los que debieran ser voz del pueblo, sean solo siervos del Gobierno. Los resultados de este cambio son muy graves. La política se hace personalísima, y el personalismo en el gobierno conduce mas ó menos tarde á la revolucion.

Nos decidimos, pues, porque las dos Cámaras sean resultado de la libre é inmediata eleccion del pueblo, único orígen del Poder supremo. Pero se nos dirá. ¿Para qué quereis entonces las dos Cámaras? ¿Para complicar por ese procedimiento el organismo electoral y político de un país? No, en modo alguno. Queremos que el Senado sea la representacion directa del pueblo, pero queremos que la existencia de esa Cámara sea mucho mas larga que la del Congreso, que la renovacion se haga muy lentamente y que á los elegidos se les exijan ciertas condiciones de ciencia, fortuna ó servicios al país, para que de ese modo sean representantes de los intereses de duracion, nunca de los intereses del reaccionarismo.

En Inglaterra la Cámara de los Lores se compone de padres espirituales y temporales: los primeros, obispos de

la iglesia anglicana; los segundos por derecho heraditario; unos y otros por nombramiento del Monarca, que tiene este derecho limitado por la Constitucion. En Suecia y Noruega, los indivíduos que forman el Senado, son elegidos para que desempeñen su cargo durante nueve años por las Diputaciones provinciales y por los indivíduos del Municipio en las ciudades que no toman parte en la formacion de dichas Diputaciones. Dinamarca constituye su *Landsthing* ó Cámara del país, con 66 indivíduos: 12 nombrados por el Rey, siete por Copenhague, 45 por eleccion en los grandes distristos que comprenden las ciudades y los campos, uno por Bornholen y otro por el Landsthing de la isla Jaerve. Austria forma la Cámara de los señores con los príncipes de la familia imperial, mayores de edad, con los jefes de las familias nobles indígenas mas acreditadas, á quienes el Emperador concede derecho hereditario; con los Arzobispos y Obispos, en razon á su elevada dignidad eclesiástica, y con los Senadores vitalicios que elige el Monarca. En Prusia, la primera Cámara se compone de indivíduos nombrados por el Rey, con derecho hereditario ó vitalicio. Bélgica elige los Senadores con entera libertad, pues no pueden tenerse por limitacion las condiciones que exige han de concurrir en los elegidos. Portugal deja al Monarca entera libertad para nombrar los Pares hereditarios ó vitalicios que tenga por conveniente, pues la Cámara alta no tiene número fijo de indivíduos. Suiza elige por cada canton dos Senadores para que formen el Consejo de los Estados; y los Estados-Unidos de América componen su Senado, cuya utilidad y servicios en favor de la libertad de los ciudadanos y del engrandecimiento del país son tan notorios, que los elogian los mas decididos adversarios de la democracia, nombrando dos Senadores

por cada uno de los Estados que forman aquella República.

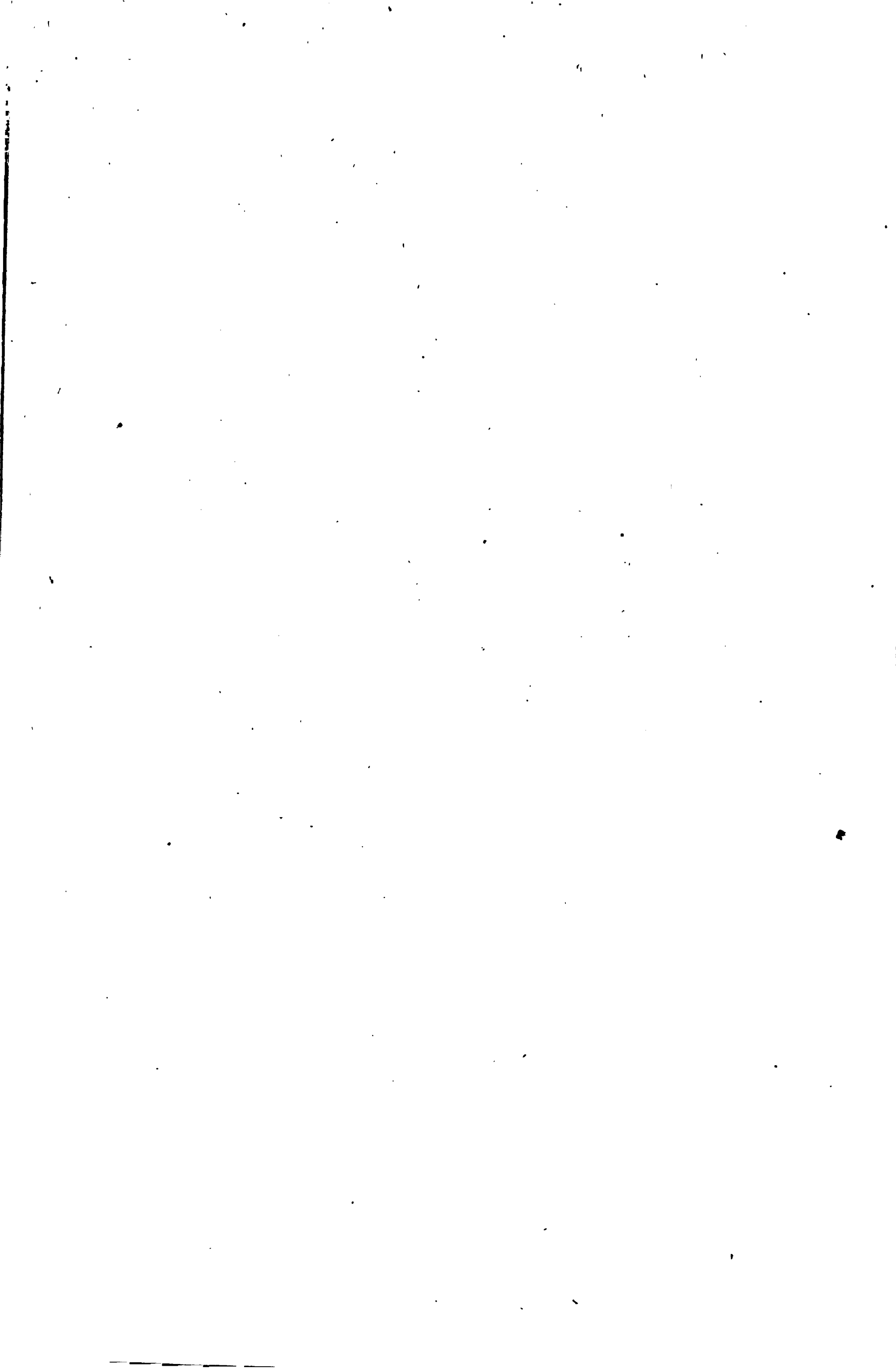
El sistema de la division del Poder legislativo en dos Cámaras, producto las dos de la libre eleccion del pueblo, con ser provechoso al engrandecimiento del régimen parlamentario, no ha logrado verse establecido en las Constituciones de algunos pueblos; pero esto no indica que el sistema sea perjudicial. En los pueblos que le aceptan, excepcion hecha de Inglaterra, la reaccion aunque encubierta, es demasiado poderosa. Los países que le practican se citan siempre como modelos del gobierno representativo. No extrañemos, pues, que no esté mas generalizado. Vive solo donde la libertad ha llegado á establecerse, y son muchas las Naciones satisfechas por creer que son dueñas de la libertad cuando solo han podido llegar á vislumbrarla.

Tardarán en llegar. Les separa de ella la tiranía como á Moisés de la tierra de promision le separaba la muerte. Pero el gran profeta, ante cuyo paso abriéronse los mares, estaba condenado por Dios á no tocar la tierra prometida. Los pueblos no están condenados á la esclavitud.

REPRESENTACION

DE

LAS MINORIAS.



VI.

REPRESENTACION DE LAS MINORIAS.

Los anteriores razonamientos no bastan para borrar los recelos y los temores de los partidarios de la manifestacion única del poder legislativo, ni para convencerles de que no es opuesta al principio de la soberanía del Estado, ni menos cierra la puerta á ninguna reforma justa y provechosa por el país deseada, la existencia de una segunda Cámara representacion directa de la Nacion, que haga posible la responsabilidad y evite el entronizamiento y el despotismo de los mandatarios del pueblo. Sordos á toda voz que no sea la de la propia exageracion en que se inspiran; decididos á no confesar su error por irrebatible que sea la prueba que de él se les presente; obstinados en asegurar que la dualidad de Cámaras, paraliza la accion del poder legislativo, y creyendo haber encontrado una indestructible defensa para sus teorías, nos dicen con toda la arrogancia del que ha ganado dificilísima victoria: «¿Quereis que haya dos Cuerpos Colegisladores? ¿Afirmais que deben existir forzosa y necesariamente porque son indispensables para el buen régimen del país y para facilitar la pronta y feliz resolucion de los conflictos que puedan surgir entre los diversos poderes del Estado? ¿Veis en esa segunda Cámara la

mas sólida garantía del órden y el mas decidido auxiliar del poder moderador? ¿La adorais como un símbolo de paz y la defendeis como una redencion? ¡Ah! ¡cuán grande es vuestro delirio! La pasion os ciega, sí, porque no habeis visto que esa segunda Cámara es causa de un conflicto cien veces mas temible que los que con ella tratábais de evitar; el conflicto de un poder que se fracciona para aniquilarse. ¿Qué vais á hacer en el caso muy posible de que las dos Cámaras no estén conformes acerca de la conveniencia ú oportunidad de una ley, en el caso de que los dos Cuerpos Colegisladores se excluyan, se rechacen y quieran hacer de lo que es un poder dividido en la manifestacion, dos poderes distintos de la soberanía, y en una palabra, de la voluntad única del pueblo dos voluntades? ¿Cómo vais á resolver ese conflicto que se presenta terrible como la sombra de Hamlet y amenaza destruir el régimen parlamentario, falseando una de sus bases mas esenciales? Inútil será todo esfuerzo; de ese mal podemos librarnos evitándole; una vez declarado, no tiene remedio.»

Si lo tiene. Las precedentes quejas son mas infundadas que reales, tantas amenazas impotentes, el argumento no lo es, la sombra podrá ser terrible como la de Hamlet, pero es menos persistente; se disipa el contacto de la razon y huye perseguida por la libertad hasta borrarse por completo.

No. Ese argumento postrero de los partidarios de la Cámara única no tiene mas fundamento que tantos otros con facilidad combatidos. El conflicto de dos Cámaras opuestas acerca de las ventajas de una ley ó de una reforma cualquiera, puede presentarse, se ha presentado, nosotros le hemos señalado un puesto en la clasificacion hecha en el lugar eportuno. Pero ese conflicto ¿es insoluble? ¿es siquie-

ra difícil de resolver? En manera alguna. Los dos Cuerpos Colegisladores tienen, con arreglo á la ley fundamental del Estado, dos distintas clases de atribuciones; las que son comunes á los dos y las que son propias y privativas de cada uno de ellos. En estas últimas no cabe el conflicto, porque si se presenta, será un error, ó una invasion pasajera que ya la ley señala cómo ha de evitarse bien pronto. En lo que se refiere á las funciones comunes á las dos Cámaras si es posible ese conflicto que con tan terribles colores se nos pinta. ¿Pero qué sucede? que si un proyecto de ley aprobado en la Cámara popular se desaprobase ó modificase en parte en la alta Cámara, hay el remedio facilísimo, y para procurarle existen en todos los países leyes de relacion entre los Cuerpos Colegisladores, de nombrar una Comision mista de Senadores y Diputados encargada de formular un dictámen conciliatorio que luego á de discutirse y aprobarse en las dos Cámaras. Si este dictámen no se aprueba ó si se tratase de un proyecto que aceptado en el Congreso, se rechaza en su totalidad en el Senado, el Poder moderador puede aplazar hasta otras Córtes la resolucion del asunto objeto del antagonismo. De esta manera, el país tiene ocasion de enterarse del proyecto que ha promovido la lucha entre las dos Asambleas, puede pensar detenidamente acerca de la conveniencia de aprobarlo ó desecharlo, y llegada la ocasion de manifestar su voluntad por medio del sufragio, decidirá la cuestion, dando la mayoría á los amigos de la reforma ó á sus impugnadores. Por tan sencillo procedimiento se resuelve una dificultad que los defensores de la Cámara única nos presentaban como insuperable. No les ha de ser á ellos tan fácil combatir el despotismo que la libertad ilimitada del Poder legislativo puede producir, como á nosotros nos lo ha sido demostrar la

imposibilidad de esa supremacía absorbente del Senado qu tanto y tan sin motivo les arredra.

Pero nosotros no estamos libres de temores. Los temores tambien, y por desgracia de un peligro mas cierto y mas grave que aquel con que los defensores de la Cámara única nos amenazaban; el peligro de que las dos Asambleas, no representando verdaderamente al país, dejen de realizar su destino y sean enemigas encubiertas, pero decididas, de aquella voluntad soberana del pueblo cuyos deseos y aspiraciones fingen defender y cumplir.

Ese peligro no es imaginario, sino verdadero. Es resultado del egoismo y de la ambicion de los gobiernos que para conservar el poder no reparan en desvirtuar el régimen representativo; nace allí donde la degradacion del sufragio le convierte de voz del pueblo en voz de los amigos del Ministerio; se emplea con éxito para lograr numerosas y obedientes mayorías, y se propaga rápidamente amenazando acabar muy pronto con todas las ventajas del sistema parlamentario. Sus consecuencias son terribles. Las sociedades las sienten en ese desasosiego incesante que las conmueve como el presentimiento de una gran desgracia, en ese retroceso que parece llevar á la civilizacion moderna al borde del abismo para derrumbarla en él como se derrumbaron las civilizaciones griega y latina; los pueblos en la esclavitud voluntaria á que se ven sometidos y de la cual no protestan como si lo esperaran todo de una suprema catástrofe; los ciudadanos en el indiferentismo, ese veneno de la voluntad que ha viciado la atmósfera política y en cuyas consecuencias son fatales para la soberanía. De ese desasosiego y de esa voluntad y de ese indiferentismo, son responsables los que aceptaron el régimen representativo para falsearle, los que hicieron del sufragio la mas insultante de

las mentiras y los que aparentaron ser amigos de la libertad para dominarla. No los juzguemos nosotros. Dejemos á la historia ese trabajo, y en su lugar indiquemos lo que conviene hacer para evitar los terribles males que ellos causaron.

Es preciso reconocer que el sufragio es algo mas que una funcion económica concedida á los ciudadanos que soportan las cargas del Estado; es preciso que no le juzguemos una gracia hecha por el Gobierno á los contribuyentes, porque esto equivaldria á confundir el derecho electoral con un servicio público; es preciso que investiguemos su naturaleza, y que si despues de un detenido estudio nos parece mucho aceptarle como un derecho obsoluto dependiente de la voluntad, convengamos en reconocerle como el derecho político más inmediatamente derivado de los derechos fundamentales humanos (1).

Es preciso redimir el sufragio universal de ese infierno de inmoralidad á que el oro y el miedo y la ignorancia le han condenado, ennoblecerle, cumplir sus preceptos como los de una religion, ver en su ejercicio un sacerdocio; la funcion mas noble y elevada de cuantas la soberanía concede al indivíduo, y hacer del colegio electoral un santuario donde todos los ciudadanos puedan emitir libremente sus opiniones sin miedo al enojo de las autoridades, ni á las seducciones del dinero, ni á las amenazas de cesantías y sin que puedan prevalecer sobre la ignorancia los mil elementos asalariados para acarrearla en favor de las distintas candidaturas.

Es preciso evitar que todos los partidos, cuando dirigen unas elecciones, tengan inmensa mayoría en el país, y que

(1) Castelar, *Discursos políticos.*

hombres ilustres por su historia y por sus talentos, que hoy pueden presentar una docena de actas en el Congreso, sean derrotados mañana en el único distrito donde se presentaron, por un candidato cuyo nombre suena entonces por primera vez en la vida pública; es preciso, en una palabra, abrir las puertas del Parlamento á la verdadera opinion del país que impotente para salvar los muchos obstáculos de que los Gobiernos la rodean, permanece muda y silenciosa.

A ese resultado, que tanto deseamos, no llegaremos por las elecciones indirectas, que hacen del elector una máquina inútil, y nos hablan de Diputados y Senadores, desconocidos hasta de nombre por los mismos que en primer término los habian elegido, y de corrupciones, tanto mas fáciles cuanto que la impunidad era segura; no llegaremos por el sufragio restringido, que estableciendo entre los ciudadanos una desigualdad que hace irritante y odiosa la desigualdad de fortunas en que se funda, es opuesto al principio de soberanía y ocasionado á contrastes tan raros como el de que pueda ser Ministro, quien tal vez no puede ser elector; no llegaremos con la eleccion por gremios, que ha querido desenterrar para defenderla elocuentemente un reputado jurisconsulto español (1) diciendo que aquel sentido sintético y social del derecho que dió á la Monarquía los Consejos y engendró la Constitucion aragonesa, debe llegar á la conciliacion armónica del indivíduo y de la sociedad en el Estado, merced á la eleccion por gremios; porque los gremios han muerto mucho tiempo hace, disipados por los racionales principios de la economía política, y porque aun existiendo, seria reformar el sufragio en un sen-

(1) Perez Pujol. *El régimen electoral.*

tido socialista, del que protesta enérgicamente la moderna democracia. Para los que tienen por la mas grande prerogativa del ciudadano en los pueblos libres la facultad de elegir sus municipios y sus legisladores, el remedio al peligro combatido no puede ser dudoso: esta es la adopcion franca y leal del sufragio universal directo, regularizado de tal modo que al mismo tiempo que evite todo abuso favorezca la justa y legítima representacion de las minorías.

El señor Azcárate, hablando del falseamiento del sistema parlamentario, ha dicho muy bien que la primera consecuencia que lleva consigo el bastardear el régimen parlamentario en su misma fuente y orígen, es que la iniciativa del diputado queda anulada y sustituida por la del Poder ejecutivo, con lo cual se trabaja con éxito por el desprestigio de aquel sistema. «Al ver que el diputado delibera, censura y aprueba ó desaprueba, interpela, pide cuenta de sus actos á los ministros, parece que el Parlamento es verdaderamente soberano y que en su seno ha de producirse el sentido y criterio que habia de presidir á la gestion de los negocios públicos; pero cuando se observa lo que pasa en la realidad y se ven las deliberaciones reducidas á justas literarias, solo útiles y eficaces para dar ó quitar gloria á sus mantenedores; las mayorías siempre aprobando y las oposiciones siempre condenando, que cada interpelacion es un discurso mas y que todos los actos de los ministros pasan por buenos y legítimos sin discrepacion ni excepcion; resultado, en suma, que el desenlace final de toda discusion puede producirse con toda seguridad sin mas que enterarse de lo que piensan y quieren los ministros, y los pueblos concluyen por convencerse de que las batallas parlamentarias son tan solo unos simulacros

que se inician, se conducen y se determinan por el Gobierno con completa exactitud y precision. ¿Qué resulta, en suma, de ese falseamiento del *falseamiento parlamentario*? Que el poder ejecutivo, lejos de ser lo que del de Inglaterra dice Franquerille, un soberano que seria sobre un pueblo que se gobierna á sí mismo, y ministros encargados de ejecutar en nombre de la Corona la voluntad de la nacion expresada por el Parlamento, es, por el contrario, el único arbitrario de los destinos de un país, cuyas aspiraciones ahoga en el silencio, cuya intercesion en la digestion de los negocios públicos solo consiente en la apariencia, y á cuyo derecho y soberanía no rinde otro acatamiento que el hipócrita que es menester para mejor esclavizarlo. Mas como esta condicion entre el principio y el hecho, entre la supremacía del poder legislativo que se afirma en la teoría y la sumision del mismo al ejecutivo que se observa en la realidad, lejos de ser una consecuencia del régimen parlamentario, lo pervierte y desnaturaliza, claro es que tampoco en este punto asiste la razon á los adversarios de aquel, cuando por semejante motivo dirigen sus acerbas censuras á lo que denominan parlamentarismo.»

No recordemos los dias nefastos para la libertad, en que los ciudadanos engañados acerca del verdadero valor del sufragio universal, le hicieron descender de la conciencia donde tenia su altar para revolcarle por el lodo; ni juzguemos á todos los ciudadanos por el ejemplo de los que, como Esau por un plato de lentejas la primogenitura, vendieron por un vaso de vino sus opiniones; ni escuchemos á los que nos dicen que á los pueblos no se les puede dar derechos mientras no se les eduque, porque como no los han de educar nunca, lo que se quiere con ese sistema es condenarlos

á la ignorancia y á la esclavitud eternas; ni creemos que el porvenir será imágen del pasado, sin negar antes la ley del progreso: pensemos en el sufragio universal enaltecido como una virtud y elevado como una magristratura nobilísima; pensemos en el sufragio universal libre de amenazas y de seducciones, y de influencias, y de caudillajes; pensemos en el sufragio universal, que será la manifestacion verdadera de la opinion pública si los gobiernos dejan de dominarle y en vez de falsear su ejercicio le garantizan, siendo inflexibles para castigar toda coaccion; pensemos en el sufragio universal, base de la educacion política de los pueblos libres; pensemos en que en el porvenir lucirá su grandeza ese sistema electoral que se ensayó en algunos países con desgracia, pero que en la adversidad se ha regenerado y ha de venir para ser la redencion del régimen parlamentario.

Que realizar esta empresa parece difícil, es una razon mas para que la libertad la acometa con energía y constancia. El triunfo es mas glorioso, cuanto mas difícil; y si el que necesitamos conseguir sobre el egoismo de los Gobiernos y las absurdas preocupaciones de la reaccion no es nada fácil, es en cambio indispensable para no entregar el sistema constitucional en manos del cesarismo, ó de la anarquía, que le destruirian por completo.

Pero sin una gran constancia, nuestro deseo seria inútil de todo punto. La constancia es el primer talento, y la mayor de las virtudes de todos los hombres y de todos los pueblos. A ella debió Thales el haber inventado la filosofía que sus discípulos Anaximandro y Pitágoras engrandecieron tanto con aquellas sábias doctrinas, donde aparecian confundidos el misticismo oriental y la belleza con que los griegos sabian adornar todas sus creaciones; á ella Roma al ha-

cerse señora del mundo al influjo de aquella idea de la asociacion humana que nace el primer dia de la ciudad de los cónsules y sobrevive al desplomamiento de aquel imperio, série confusa de crímenes y grandezas; á ella Arquímedes su famoso principio, y el ver con la imaginacion rodar al mundo por la fuerza de una palanca, como Galileo le sentia rodar bajo sus pies; á ella España su independencia conquistada despues de una guerra titánica de ocho siglos, mas grande y heróica que la de Troya, pero menos afortunada, porque no tuvo un Homero que la cantase; á ella mas que á su génio, Colon al haber descubierto un mundo, pues como ha dicho un orador ilustre, si América no hubiese existido la hubiera creado Dios solamente para premiar la fé del sábio navegente genovés; á ella, en fin, Italia la suspirada unidad porque tan calorosamente abogaron Maquiavelo y Savonarola. De la constancia y de la libertad lo esperamos todo. Ellas han de hacer que los pueblos conquisten una ley electoral fundada en estas dos bases esencialísimas: sufragio universal directo: justa representacion de las minorías.

Hemos aceptado como orígen único del Poder supremo ó del Estado, el principio de la soberanía del pueblo, y distinguiendo la sociedad política de la sociedad natural ó civil, fundábamos en el pacto ese principio que en la práctica se encarga de realizar cumplida y fielmente el régimen representativo. Pero combatiendo la teoría del derecho divino condenábamos tambien la que defiende la soberanía absoluta de una Nacion, huyendo de sancionar el dominio de la fuerza sobre todo derecho y toda aspiracion legítima, y decíamos que la soberanía estaba limitada por la razon y por la justicia, contra las que no prevalecerá jamás poder alguno. Estos límites no son imaginarios co-

mo la reaccion pretende; están señalados por la mano de Dios en todas las conciencias y por las Constituciones en todos los pueblos, y podemos hacerlos infranqueables por medio de la representacion de las minorías.

No quiere esto decir que sean las minorías depositarias de la verdad; que la razon esté constantemente de parte de ellas; que se vean libres de caer en el error; que representen siempre la porcion mas ilustrada del país; no: lo que significa es que de la controversia de todas las opiniones se deduce mas fácilmente la verdad, que de la constante aplicacion de un criterio único; lo que quiere decir es que si las mayorías se equivocan será muy conveniente que tengan á su lado quien se lo recuerde, les cierre con sus consejos el camino de las torpezas, de los desaciertos y de los abusos, y evite así los muchos conflictos que de otra manera podrian ocurrir. Por eso defendemos que las Asambleas deben tener abiertos sus umbrales á todas las minorías, porque no queremos que se oiga solo la voz de las mayorías ó la voz de los gobiernos, sino la voz del país, de que aquellas Asambleas se llaman representantes.

¿Se cumple en todas las Naciones este precepto que es de esencia en la aplicacion del régimen representativo? No, por desgracia. En principio todos convienen en que es indispensable que el Parlamento sea imágen exactísima y perfecta de la voluntad del pueblo. Pero ¿qué vemos en la práctica? Que los partidos que ocupan el Poder, logran siempre, prévios algunos cambios en los Municipios, mayorías numerosísimas puestas á su devocion y sumisas á sus indicaciones, porque los Diputados ven en el Ministerio el Dios que les hizo de la nada ó el Jesús que los resucitó como á Lázaro, y que no logran salvarse muchas veces otras minorías que las que los Gobiernos quieren, para

que hagan coro á sus triunfos, ó una óposicion á su política que en público aparentan temer, pero de la que se rien en secreto.

Estos males necesitan remediarse muy pronto. Llamarse Gobiernos representativos, pretenden representar los intereses del país, y excluir de las Cámaras no solo intereses que son respetables, sino partidos que tienen mayoría en la Nacion, pero cuyos sufragios no lograron prevalecer contra los manejos gubernamentales, es negar las excelencias de ese sistema al mismo tiempo que se aparenta pregonarlas; es falsear el sufragio universal, haciéndole cómplice de las maquinaciones y de las intrigas del Poder; es dominar la vida política imposibilitando en absoluto la defensa y propaganda de los partidos; es, en fin, desterrar del campo de la legalidad á las minorías para que perezcan en el aislamiento ó para que fortalecidas por las persecuciones como los cristianos por el martirio, hagan en ódio á sus enemigos, de la revolucion, el único juez de su causa.

Llegar á este punto es siempre fatal para los intereses públicos, y por eso los Gobiernos justos están grandemente interesados en impedir que el exclusivismo en la composicion de los Cuerpos colegisladores haga inútil la mision provechosa del Poder legislativo.

Para lograrlo, no hay como favorecer la representacion de las minorías en ese importante poder del Estado. Sí. El Poder legislativo, encargado de elaborar las leyes y de realizar cuantas reformas útiles reclame la opinion, acepta como espíritu de sus decisiones el criterio de las mayorías; pero esas decisiones no padecen, antes se ilustran, si en las Cámaras hay una justa representacion de las minorías y se oyen sus opiniones y se aceptan las propuestas que sean

útiles y beneficiosas. De este modo se logran dos cosas: que la ley se acerque mas á la verdad, á la razon y á la justicia, por lo cual los pueblos la cumplen con mayor respeto; y que las minorías se disipen si nada significan, ó lleguen por el camino de la legalidad y de la propaganda pacífica á dominar la opinion pública, si sus ideales son los mismos que la Nacion persigue ó los de que se siente enamorada.

Las ventajas que resultarán de conceder á las minorías la debida representacion en los Cuerpos Colegisladores son tan valiosas, que no es extraño que los mas ilustres publicistas que han escrito acerca de la ciencia constitucional las hayan encomiado con entusiasmo. Con este sistema se logra, como Stuart-Mill decia, que suba considerablemente el nivel intelectual de las Cámaras, porque se dará entrada en ellas á los hombres mas eminentes de la Nacion, que siempre cuentan con el sufragio de las clases mas ilustradas; se hace imposible el indiferentismo y se ennoblece el derecho electoral, porque los ciudadanos, no temiendo que su voto sea inútil, acuden á las urnas, cualquiera que sea la opinion que defiendan; se consigue que las Asambleas representen, además de los intereses de la política, los de la religion, los de la ciencia y los del comercio, que tendrán siempre una voz amiga que abogue por ellos; se evita que la soberanía sea la fuerza, y se logra que los Gobiernos se engrandezcan é ilustren en esas luchas parlamentarias que son indispensables para fortalecerlos.

Sí; lo ha dicho muy bien el notable escritor á quien ya antes de ahora hemos aludido (1): «Un Gobierno solo puede ser fuerte siéndolo la mayoría en que se apoya y te-

(1) Perez Pujol, *El régimen electoral.*

niendo enfrente una minoría vigorosa, arraigadas una y otra en la Nacion. Conviene que el poder sea robusto, pero no omnipotente: nada hay tan terrible como la omnipotencia do los Gobiernos en Asambleas unánimes: son éstas el instrumento en que aquellos se suicidan. Y así la falsificacion del sufragio divorciando la sociedad de la política, debilitando los partidos despues de anular las oposiciones, mina la existencia de los Gobiernos.»

Estos peligros justifican la tendencia irresistible que hay en estos momentos en todos los países á lograr que las minorías estén representadas en los Cuerpos Colegisladores, á señalar la parte de representacion que corresponde á cada uno de los partidos y á cada uno de los diversos intereses que tienen vida propia dentro de la sociedad; á estudiar, en una palabra, la manera de hacer esa representacion efectiva sin que la accion del Poder legislativo se paralice ni las Cámaras sean el refugio de la arbitrariedad en vez del santuario del derecho y de la justicia.

Pero con ser tan beneficioso el principio de la representacion de las minorías, ha tenido la desgracia de no haber nacido á tiempo de evitar muchos de los trastornos que van ocurridos durante la práctica del sistema constitucional. Ese principio es muy moderno. Aunque está probado que no es su inventor el publicista inglés Tomás Hare, como Laboulaye pretendia, porque aun sin salir de Inglaterra, ya antes que Hare, el Duque de Richmon, Macka y algunos otros escritores habian defendido la teoría justísima de que las Cámaras deben representar á la Nacion entera, no á una parte de ella, siquiera esa parte sea la mas numerosa, es, sin embargo, muy cierto que esta teoría, en la cual el Gobierno parlamentario ha de encontrar tan valioso defensor de su duracion y de su engrandecimiento, es

modernísima si se atiende á la vida que el régimen representativo cuenta en la Gran Bretaña.

Al Brasil, á ese país en cuya Constitucion se consignó por vez psimera la division de los poderes del Estado, que acepta con caractéres propios el *moderador* como garantía y equilibrio de los otros tres, se debe tambien la invencion del principio de las minorías. Esta idea, no menos luminosa, útil y justa que la del poder neutro, no logra come ella ser admitida en la legislacion, y encuentra gran número de impugnadores contra los que la defendió su autor el señor Becerra Cabalcanti, cuyos escritos notables por mas de un concepto son los primeros que nos hablan de la necesidad de que haya en las Cámaras una representacion de las minorías como medio de hacer posible el progreso político y de evitar las revoluciones. Las sábias enseñanzas del señor Becerra no fueron oidas; el Gobierno brasileño desdeñó aceptar una reforma en la que solo veia el peligro de un cambio de Ministerio, no las ventajas que nadie hoy niega, y el Brasil, que pudo haber tenido una página mas de gloria en su vida constitucional, dejó que Dinamarca se la arrebatase.

En la ley electoral dinamarquesa es en donde por vez primera vemos establecido y regulado el principio de la representacion de las minorías. A propuesta de su Consejo de Ministros le aceptó el rey Cristian IX en 1854, y en el artículo 4.° de la Constitucion de aquel país, votada el 7 de Noviembre de 1865 y sancionada en 28 de Julio de 1866, se determina que las elecciones del Landsthing ó Cámara del país se verifiquen con sujecion á las reglas del sistema proporcional (forholds fhalsvalg).

A la ley danesa siguen los trabajos y la propaganda de Mr. Tomás Hare, el cual, con su libro titulado *El sis-*

tema del cociente, hizo necesaria la reforma electoral en Inglaterra, á que no llegaron los conservadores con la ley de 1832, y provocó uno de los movimientos de la opinion mas unánime que se ha visto en la Gran Bretaña durante el actual reinado. La doctrina de Hare encuentra al nacer defensores ilustres que no la abandonan hasta dejarla asegurada con el voto del Parlamento y la sancion de la Corona. Stuat-Mill la acepta como una justicia y no cesa de encomiar sus méritos; la prensa se declara en su favor y censura á los enemigos de la reforma diciendo «que es propio de los hombres de Estado saber lo que hay de bueno en las instituciones condenadas á perecer, mas bien que obstinarse en arrastrar el tesoro propio en una barca abierta para que barca y tesoro se hundan juntos (1).» Y Lord Russell trabaja con energía, aunque con poca fortuna, para conseguir verla puesta en práctica durante su Gobierno.

No lo logró. Pero la reforma era ya mas poderosa que todos los hombres y que todos los partidos. En 1866, el Gabinete liberal presidido por Lord Russell se ve obligado á presentar su dimision porque la mayoría de las Cámaras era contraria al proyecto de ley electoral, y en 1867, un año despues, el Ministerio conservador de Lord Derby tiene que llevar al Parlamento aquel proyecto, que es aceptado con entusiasmo. Esa ley electoral de 1867 (*The representation of the people act*), que es la vigente en el Reino-Unido, extiende considerablemente el derecho electoral, concediendo el sufragio á muy cerca de un millon de ciudadanos mas de los que antes le ejercitaban, y dispone, para dar representacion á las minorías, que en los conda-

(1) Palabras del periódico liberal inglés *The Thimes.*

dos y burgos que tengan tres representantes, los electores no pueden votar mas que dos candidatos, y que en la ciudad de Lóndres, que elige cuatro diputados, cada elector no vote mas que tres. De este modo se ha conseguido que todos los partidos tengan representacion en el Parlamento, porque ese sistema se practica fielmente, y esto hace invisibles los defectos de que adolece.

En ese mismo año, el principio de la representacion de las minorías encontró en los Estados-Unidos un elocuente propagandista (1) que demostraba la necesidad de aceptar la ley electoral de la República del Norte de América en bases mas justas de las que la servian de fundamento, con estas enérgicas palabras: «El actual sistema de elecciones es injusto en teoría y da en la práctica amargos frutos. Pidamos la adopcion de un método mas justo del cual tengamos derecho á esperar beneficiosos resultados. No consintamos que continúen nuestros adversarios atribuyendo á la democracia los inconvenientes de un erróneo sistema electoral. ¿Qué dicen en Inglaterra y en el Continente los adversarios de la democracia? Dicen que excluye de la vida política á los hombres mas inteligentes, á los que para mayor honra y ventaja del país deberian pertenecer á las Cámaras. La reforma que invocamos (la de que las minorías estén representadas) corregirá precisamente estos inconvenientes, puesto que todas las opiniones que existen en el país tendrán una representacion legítima.

Ni en la Constitucion francesa de 1852, ni en el decreto de 29 de Enero de 1871, ni en la ley electoral de 30 de Noviembre de 1875 que rige actualmente en la República vecina y en la que se rinde tributo humildísimo al

(1) Skarne.

sufragio universal, encontramos ninguna disposicion que favorezca la representacion de las minorías. Mas no es Francia solo la que sigue conducta tan contraria á la esencia del régimen representativo. Son muchas las Naciones que aun no han copiado en sus leyes las teorías sustentadas por Hare, Skerne y Stuart Mill, pero no hay que temer por la reforma. Su elogio le hacen los beneficios que produce en donde se practica; todos los partidos liberales la aceptan, porque como es justa, á todos favorece igualmente; y si el espíritu de la reaccion le es contrario, ella sabrá disiparle como en 1867 disipó en Inglaterra aquella oposicion que parecia invencible.

La *Revista de Tribunales* ha publicado un curioso y notable trabajo del Doctor Brunialti, titulado: *La justa representacion de todos los electores*, del cual entresacamos muchas de las anteriores noticias; y en él se hace un detenido análisis de los sistemas que hoy se emplean para conseguir que las minorías estén justa y proporcionalmente representadas. Estos sistemas son cuatro: el del voto limitado, el del voto acumulativo, el del cociente y el de las listas concurrentes.

Consiste el primero, en hacer que las mayorías voten en cada colegio ó distrito electoral tantos candidatos menos uno cuantos deban ser los Diputados que el distrito ó seccion tenga que elegir. De sencillísima aplicacion este sistema, donde como en Inglaterra fielmente se practica, es ocasionado como ninguno á la falsedad, cuando las minorías no tienen la organizacion debida ó las mayorías carecen de desinterés á que la ley quiso obligarlas.

Supongamos un colegio donde corresponda elegir cuatro Diputados; las mayorías votan tres; pero si la minoría no cuenta con la cuarta parte de los sufragios por estar fraccio-

nada, no logrará representacion; ¿por qué? Porque á las mayorías les ha de ser muy fácil burlar los deseos de la ley combinando las candidaturas de tal modo, que todos los elegidos sean de su devocion, sin que aparentemente hayan quebrantado las disposiciones legales ni negado el derecho de las minorías.

Más aceptable que el del voto limitado, aunque no por completo libre de abusos, es el sistema del voto acumulativo que concede á cada elector, no solo un voto aplicable á los diferentes candidatos ó á tantos menos uno cuantos deban ser los elegidos, sino un número de votos igual al de los representantes que le corresponda nombrar para que si lo cree conveniente pueda acumularlos todos en favor del candidato de su partido que más seguro tenga el triunfo. Medio eficaz de que las minorías estén representadas, si bien no en la justa proporcion que las corresponde, este sistema se ha mejorado para conseguirlo con dos modificaciones que han de hacer mas eficaces sus resultados. Consiste la primera en reconocer en los elegidos el derecho de aplicar sus votos sobrantes al candidato que los necesite, y la segunda mas razonable y legítima en autorizar á los electores para que en las candidaturas puedan incluir, despues de los candidatos preferidos, los nombres de aquellos otros á quienes aplicarian sus sufragios en el caso de que los primeros no lo necesitasen por haber obtenido suficiente número de votos.

Se ha dicho que era complicadísimo y originado á lamentable confusion el sistema del cociente que inventó y defendió Tomás Hare, como el más á propósito para conseguir que todos los electores tuvieran en las Cámaras la representacion debida. No hay tal cosa. Dividir el número de los electores inscritos en las listas de una seccion ó dis-

trito por el de los candidatos que aquella seccion deba elegir y lograr que el número resultante sea el de los sufragios que se necesitan para ser elegidos; hacer que cada elector no tenga mas que un voto, pero que pueda escribir en su papeleta, además del candidato preferido, los nombres de los que elegiria si el primero reuniese ya el número de votos necesario para el triunfo; declarar electo un candidato desde el momento que reune un número de sufragios igual al del cociente de que hemos hablado, y aplicar los votos sobrantes á los candidatos que le sigan en la papeleta por órden riguroso, podrá ser complicado para los escrutadores, pero no para el elector; para el elector este sistema, que en Dinamarca se ha empleado con éxito, será una garantía de que su sufragio vale para algo, cualquiera que sea la opinion que sustente, y para el país la certeza de que en los Cuerpos Colegisladores ha de estar fielmente representado.

Pero con serlo mucho el del cociente, aun nos parece mas preferible y sobre todo mas á propósito para que estén representadas, no solo la minoría sino todas las minorías, el sistema de las listas concurrentes. Fácil es convencernos de esta verdad. Al decreto en que se anuncia la celebracion de unas elecciones generales siguen siempre muchos trabajos que la Administracion realiza para cumplir la ley y los partidos para prevenirse y hacer, estando preparados para la lucha, mas seguro el triunfo ó menos vergonzosa la derrota. Pues bien; por el sistema de las listas concurrentes se logra que los partidos que tienen verdadero arraigo en el país no dejen de estar representados, y se favorece su organizacion y propaganda, porque exige como preliminar que al empezar las elecciones todos los partidos hayan publicado las listas de sus candidatos autorizadas por los diferentes comités electorales.

El sistema es una reforma del de el cociente de que toma orígen. Cada elector puede votar por los candidatos de una lista ó solamente por los que elija de entre ellos. Verificada la eleccion se suman los votos que han obtenido los candidatos de cada una de las listas publicadas. el total de votos se divide por el número de representantes que deban nombrarse; se vé cuántas veces está contenido el cociente en los sufragios obtenidos por las distintas listas, y cada una de ellas tendrá tantos candidatos elegidos cuantos indique el resultado de la operacion anterior. Este método es sin duda el que consigue mejor hacer que todas las minorías estén representadas.

No vamos á decir nada mas acerca del principio de representacion de las minorías. Hay quien reconociendo como nosotros que responde á la esencia del gobierno representativo, le cree una utopia, y quien sostiene que los medios aconsejados para practicarle, tienen algo de la poesía de las matemáticas, y no serán realizables en tanto no hagamos del elector un sábio. No es cierto. Si el derecho electoral de cada uno debe estar limitado por el mismo derecho en los demás, la representacion de las minorías es justa y legítima. Eso no lo niegan; pero tan absurdo seria negar que esa representacion es realizable porque algunas veces se haya falseado.

Si es esta la base en que se fundan para sus augurios, no acusen de imposible al sistema, acusen de inmorales á los que le falsean. Al lado de la justicia siempre vemos alzarse la prevaricacion como un fantasma sombrío y odioso.

LEGALIDAD

DE

LOS PARTIDOS.

VII.

LEGALIDAD DE LOS PARTIDOS.

Con decir que las minorías deben estar representadas, no hemos conseguido todo lo mucho que los pueblos tienen derecho á esperar del reconocimiento de su soberanía, pero es porque la libertad no ha alcanzado el término de sus vicisitudes.

La libertad, para llegar á la completa redencion política del pueblo, como Jesús á la redencion moral de la humanidad, necesita fé, entusiasmo y constancia, porque esa redencion está muy lejos y es el camino estrecho y penosísimo. Como el hijo de Dios del de los fariseos que le negaban la divinidad, ha sido víctima del ódio de la Inquisicion, que soñó exterminarla en las hogueras, olvidando que el martirio dió al cristianismo mas prosélitos que todas las predicaciones y todas las amenazas de condenacion eterna; como á Él, porque predicaba la igualdad entre los hombres, la condenaron porque reclamaba la soberanía de todas las Naciones; como á Él, porque arrojó del templo á los mercaderes, la calumniaron porque, al ver la tiranía confundida con la divinidad, quiso desterrarla del mundo, diciendo en contra de ella que venia á des-

truir el órden social y á minar todas las instituciones, como á Él con la ominosa soga, la ataron con la cadena del feudalismo, que pretendia esclavizarla; como á Él con sus injurias y burlas los judíos, la insultaron los nobles con sus derechos absolutos y sus inmoralidades; como Él camino del suplicio, vertió su sangre en Villalar, en París, en Nasbey, en Zaragoza y en todas partes; como Él la pesada cruz de madera que le hiera muchas veces caer en su camino, sufrió la cruz del despotismo, que paralizaba su accion, y la hizo caer moribunda en los calabozos y en las cárceles; como Él subió al Calvario, pero despertó antes de morir al impulso de la revolucion triunfante, y rompió las cadenas que le sujetaban y encontró su gloria. Él vió negada su resurreccion por los judíos, ella ha visto negadas sus virtudes por el absolutismo. Hoy los judíos nada pueden contra su víctima de otro tiempo contra la libertad pueden algo las persecuciones de la reaccion, pero llegará el dia de que la libertad triunfe por completo, y entonces veremos al absolutismo como hoy á los judíos, errante y fugitivo por la tierra, avergozado de su crímen.

¿Cómo si esta persecucion no existe podemos explicarnos los mil obstáculos que á todas horas se oponen á que el régimen parlamentario dé por resultado la desaparicion de los grandes trastornos que en las sociedades ocurren y la fácil resolucion de los conflictos entre los Poderes del Estado? ¿De qué servirá aceptar el principio de la soberanía como necesario y esencial á la naturaleza de las sociedades, que es donde encontramos su fundamento; de qué aceptar el Gobierno representativo en ódio á la concentracion del poder y huyendo del ejercicio de la democracia directa, no ménos absurdo; de qué defender cómo una limitacion positiva de la soberanía que el Poder legislativo no

debe ser la representacion del país; de qué, en fin, reconocer el derecho de las minorías á estar representadas en los Cuerpos Colegisladores, si luego resulta que esa soberanía y esa representacion quedan destruidas desde el momento en que practicando la teoría absurda de Guizot se establece en algunos paises la division de los partidos en legales é ilegales? De nada que no sea un absurdo y una injusticia, porque el Poder, consintiendo que estén limitadas á ciertas opiniones las influencias en la esfera de la vida pública, niega el reconocimiento que debe á todos los partidos, si se tiene en cuenta que en la voluntad de todos ellos está la base de su existencia.

Los partidos políticos, creacion modernísima; señal segura y poderosa del progreso social; consecuencia precisa de esa discusion misteriosa de todas las opiniones, de la que nace la luz de la verdad; espejo clarísimo donde las distintas aspiraciones sociales se reflejan fielmente; auxiliar constante del progreso de la vida política, que se acepta como un interés provechoso, comun á todos los ciudadanos y privativo á cada uno de ellos; camino abierto para que la inteligencia libre de todo temor pueda elevarse hasta la sublimidad y arrancarla el secreto de sus grandes milagros; lazo estrechísimo que une en íntimo consorcio á todas las clases y á todos los individuos fundiéndolos en un mismo deseo; soldado valeroso que lucha con nobleza y desinterés, que el dia de la desgracia sufre persecuciones y el del triunfo, si es generoso, se venga concediendo á la sociedad que gobierna los beneficios de que es capaz; paréntesis que encierra las dos tendencias en que constantemente ha fluctuado el mundo caminando al progreso: no son como se ha dicho una epidemia que nació de los horrores de la revolucion; no son un síntoma funesto que debe borrar; no son

un motivo constante de agitaciones y trastornos, no son un obstáculo al progreso y engrandecimiento de las sociedades. Los que eso dicen quieren privar de luz al mundo para ver si ciego puede caer en el despotismo de que se redimió para siempre.

De otro modo no nos explicamos tan injustos ataques, ni comprenderíamos esas preocupaciones, porque los partidos políticos son tan necesarios, que negar su existencia sería negar el progreso de los pueblos y abandonar á las sociedades en manos de una tendencia única que las llevara necesariamente á la utopia ó las condenase á la inaccion. Consultemos á la historia y ella nos dirá que allí donde los partidos políticos alcanzan mayores garantías y privilegios, es donde las instituciones gozan de mas estabilidad, los derechos de mayor respeto y la riqueza pública de mayor engrandecimiento: interroguemos á la razon y ella nos responderá que negar las ventajas que los partidos producen equivale á adorar fanáticos á uno de ellos, declarándole infalible y á condenar injustamente á todos los demás suponiéndoles defensores del error y de las idealidades imposibles: preguntemos á la educacion, la oiremos decir reconocida que en los partidos políticos tiene su mas activo y seguro propagandista, porque ellos ponen en contacto las distintas clases sociales, unen en un ideal comun á individuos de muy diversa posicion, y muy distinta cultura, los hacen comunicarse, y de esta relacion constante resulta un visible beneficio para la cultura de las clases ménos ilustradas; veamos, por último, lo que en este juicio depone la vida política y es indudable que ella declarará que tiene su existencia en la lucha de todas las opiniones, porque de todas ellas nace siempre una respetada por todas, como que en ella ven su obra, la cual marca el camino que el

Estado ha de seguir si ha de representar fielmente las generales aspiraciones.

No en otra parte que en este deseo de llevar á la vida pública todos los esfuerzos individuales abriéndolos mas dilatados horizontes que el mezquino y esclusivista de trabajar cada uno por su propio engrandecimiento, olvidando el de los demás ú oponiéndose á que se realice, está el fundamento de los partidos políticos. Entre las dos tendencias á cuyo impulso se mueven las sociedades, la que les lleva á conquistar reformas y la que les detiene para que se aseguren de las reformas conquistadas, aparecen todos los partidos políticos previniendo las necesidades de la sociedad, satisfaciéndolas si han venido, para no dar lugar á un conflicto, y allanando la solucion del conflicto si se ha presentado.

Extraño en cierto modo á nuestro propósito hablar de la influencia que los partidos ejercen en el progreso de los pueblos, y de su historia y de las aspiraciones y tendencias que defienden los que hoy se agitan en el seno de las sociedades, y de los principios que han de tenerse en cuenta para su organizacion, creemos, sin embargo, útil y no del todo inoportuno decir algo acerca de las distintas y luminosas teorías que se disputan el haber dado una base sobre la que asentar científicamente la clasificacion de los partidos políticos, y algo tambien respecto á las diferencias que existen entre la escuela, el partido y la faccion, no tan conocidas como debieran serlo, toda vez que se acusa á los partidos de males y hasta de inmoralidades de que están inocentes.

No son esos tres términos iguales, por mas que así lo hayan creido para su desgracia muchos pueblos, en épocas no lejanas y aun los tenga por sinónimos el vulgo. Entre

la escuela, el partido y la faccion hay señaladísimas diferencias. La escuela persigue un ideal que no está en la vida, que se pierde en las regiones del infinito, que se mancharia con el contacto de la tierra: fija en una idea, adorándola con fanatismo, á ella lo sacrifica todo: cualquiera tolerancia le pareceria un pecado, cualquiera concesion un crímen; su reino no es de este mundo, es de un cielo que inventa la imaginacion y del cual se siente sinceramente enamorada, lo mismo cuando es azulado y purísimo que cuando le empaña la nube de inmoralidad, del cielo con que soñó Platon.

El partido se siente apasionado tambien por un principio, pero ese principio en tanto le persigue en cuanto que lo cree realizable y se cree con fuerzas para establecerle en la práctica; sabe que este es el mundo de lo relativo y no sueña, vive de la realidad; si la realidad le impone sacrificios, los acepta, porque cada sacrificio de los partidos es un paso en el camino de la gloria, como cada sacrificio de los pueblos es un paso en el camino de su libertad.

La faccion no tiene ideales; y si los tiene no vacila en sacrificarlos si ese sacrificio puede serla provechoso; no ve las cosas idealizadas, ni siquiera como son en la realidad; las mira por el lado del egoismo grosero y pone sus servicios á pública subasta: como Saturno á sus hijos, es capaz de destrozar sus propias obras, si esto puede valerla mas que el conservarlas.

La escuela tiene su gloria en su propaganda, hiere con los resplandores vivísimos de sus teorías á las imaginaciones mas brillantes; suma inteligencias, no exige nada de sus afiliados, y generosa siempre, perdona las ingratitudes de éstos si alguna vez se olvidan de lo que ella les enseñó ó si practican lo contrario.

El partido trabaja con incansable celo, gana voluntades, cuenta los votos, tiene por decálogo un programa y condena con la apostasía á los que habiéndole jurado reniegan de su fé.

La faccion no suma ni inteligencias ni voluntades; disfrazando la conveniencia con un mentido patriotismo, suma ambiciones, y si el dia de la fortuna las armoniza el interés, el dia de la desgracia las dispersa el egoismo.

La escuela, si es enemiga de la libertad, sueña con poder detener la eterna carrera del tiempo; si la defiende, no se contenta con ménos que con hacer para ella del mundo un paraiso y de los hombres ángeles. El partido, cualquiera que sea el espíritu qué le anima, cree trabajar siempre por el engrandecimiento posible de la sociedad actual. La faccion domina siempre que un pueblo camina presuroso á la decadencia, y su imperio es siempre precursor de grandes conflictos, para las naciones.

La escuela crea los filósofos; el partido los hombres de Estado y los hombres de gobierno; la faccion, esos mercaderes políticos que tienen por cuna la casualidad y por sepulcro el olvido, si no el desprecio de la historia.

Dedúcese bien claro de las precedentes declaraciones, que los partidos, base y complemento de la vida política, como que son necesarios á su existencia y favorecen su engrandecimiento, responden á la idea de armonizar en la práctica todos los deseos y todas las aspiraciones, fundiéndolos en una fórmula de armonía que sea norte de los actos del Gobierno y encuentran su mejor defensa en el principio de la soberanía. Las sociedades fluctúan entre dos elementos, entre el progresivo y el conservador, que se modifican por las circunstancias y que los partidos aceptan despues de reformados con arreglo á los diversos principios en que

se inspiran. Esto ha dado lugar á las diversas teorías sobre la clasificacion de los partidos, que expondremos brevemente.

Para Stahl todos los partidos reconocen uno de estos dos orígenes, la revolucion ó la legitimidad. Amigo de la córte; fanático del poderío real en cuya infalibilidad y omnipotencia como en la de Dios creia; avivando en el corazon de Guillermo IV de Prusia aquellos sentimientos que solo la ceguedad podia defender; deseoso de rodear de prestigio y de dar fuerza á la decrépita Monarquía absoluta, no es extraño que Stahl calificase como partidarios de la revolucion, y como á la revolucion los anamatizase duramente, á todos los que aceptando el principio de la soberanía, negaban la divinidad y el supremo Poder de los Reyes y no se resignaban á deber á estos como gracia lo que de derecho les correspondia; y como partidos legítimos á los que reconociendo y acatando el derecho divino de los Reyes hicieron esclava de éstos la voluntad de los pueblos.

Convenida la base, clasifica, los partidos revolucionarios en liberales, radicales ó demócratas y socialistas y comunistas. Diciendo del partido liberal, que tiene por lema «el amigo de Dios es el enemigo del hombre,» y del partido demócrata que nace de la anarquía y son sus armas las conspiraciones y las violencias y su idea la negacion de todo poder, puede presumirse qué concepto merecerán á Stahl las escuelas socialistas y comunistas. De la injusticia de sus palabras no hemos de protestar nosotros; protestan ellas mismas. Decir que en la sociedad no hay mas voluntad que una, la del Rey, que impera en absoluto sin que á nadie tenga que someterse, es atenuar en mucho, si no justificar por completo los excesos de la revolucion que Stahl no excomulgaba por los horrores sino por los principios.

Mas científica y justa, si no mas exacta es la teoría de Rohmer que explica los partidos políticos por medio de la vida del hombre, fundándose en que los partidos se mueven dentro del Estado, siendo de él condicion esencialísima, y el Estado se define por la vida humana. La primera objecion que se hace á esta teoría es que aceptándola en su verdadero sentido, todos los hombres se afiliarian al partido que correspondiese á su edad, y esto vemos que no sucede en ninguna parte, ni ha sucedido nunca. Pero esa objecion no tiene gran fundamento; la teoría de Rohmer no es fisiológica sino psicológica; no se refiere á la vida del cuerpo sino á la vida del espíritu, que vive divorciada por completo de la de la materia en lo que á la edad toca; no se funda en la edad como nosotros lo entendemos, sino *en esa naturaleza individual* que lleva al hombre á formar en las filas de aquel partido que mas afinidades tiene con su modo de pensar y sentir.

Los partidos para Rohmer son cuatro; el radicalismo, el liberal, el conservador y el absolutista.

El radicalismo es semejante al niño que todo lo ve con admiracion extraordinaria, que lo quiere todo, que es tan ardiente en el deseo como inconstante en la posesion, que desea hacer de los sueños realidades y que desespera ante los imposibles, no siempre sin haberlos acometido. El partido liberal se parece al hombre jóven que si no puede dominar la voluntad y es algo arrebatado en los impulsos, sereno ve las cosas como son en sí y las estima en su verdadero valor; no necesita de guia ni de consejero, porque sabe lo que puede serle beneficioso y conoce sus fuerzas y de lo que es capaz; no emprende ninguna reforma sin haberla antes meditado, y empieza á hacer de la reflexion un sistema de vida. El partido conservador, como el hombre

que ha pasado ya de los treinta años, se siente superior á las pasiones, no tiene aspiraciones de nuevas empresas, sino el deseo de asegurar los resultados de las acometidas; se hace algo egoista y suele sacrificar á su felicidad la de todos los demás por no inquietarse. El absolutismo es el retrato de la vejez; achacoso y decrépito, señala siempre la ruina del órden político y no piensa mas que en la muerte que tan cercana le aguarda; como el niño exagera, pero sus exageraciones no son deseos posibles, son manías irrealizables. El radicalismo destruye; el partido liberal quiere engendrar las instituciones y reformarlas para librarse de destruirlas; el partido conservador consolida las reformas ó aparenta librarlas de un peligro para evitar otras nuevas; el absolutismo cree tener fuerzas para desenterrar el pasado, cuando él está ya al borde de la tumba.

Hemos indicado que esta teoría, si bien mas justa y científica que la de Stahl, no es mas cierta, y no porque creamos como se ha dicho que el admitirla implica el que cada hombre deba unirse al partido que mas en relacion esté con los gustos é inclinaciones de su edad. La inexactitud consiste en que la edad del espíritu que se toma por base de la clasificacion se equipara á la edad de los pueblos olvidando que los partidos son una creacion de los tiempos modernos, y que los pueblos, lejos de ir como los hombres hácia la ruina y la decrepitud física y hácia el extravio de la inteligencia, marchan incansables á su engrandecimiento y á su civilizacion material y política.

La teoría de Rohmer, lejos de ser favorable á la existencia de los partidos y de servir de argumento para defenderlos, es un arma y una protesta contra ellos, porque conceder que un solo partido influye en la vida pública durante una época de la edad de los pueblos cuando estas

evoluciones son tan difíciles y obedecen siempre á causas sociales mas que políticas, es hacer imposible la armonía de los demás partidos y condenarlos á perpétuo destierro, pues todos los que no sean el del Gobierno se considerarian inútiles ó irrealizables.

Esto no sucede por fortuna. Los partidos políticos alternan indistintamente, y sin un órden riguroso en la direccion de la vida publica. Al partido liberal sucede algunas veces la arbitrariedad; la revolucion nace siempre en venganza del despotismo, y del radicalismo se pasa con frecuencia al partido conservador, que suele degenerar en doctrinario. La regla, pues, de Rohmer no se cumple.

Bluntschli, aceptando esta teoría, pero modificándola, establece distintos términos en la clasificacion de los partidos; dice, que ascendiendo en virtud de la pureza política en que se fundan, encontramos los siguientes grados.

Los partidos político-religiosos que lo ven todo del lado de la religion y á ella someten aspiraciones y tendencias gubernamentales; los partidos locales y nacionales, ocasionados siempre á disturbios y conflictos, nacidos para conspirar contra la unidad nacional y para favorecer las civiles discordias; los partidos segun las clases sociales, obra de la edad media que resucitaba la sociedad de castas de la India, sin mas idea que la conquista de privilegios y monopolios; los partidos constitutivos, á los que atribuye una importancia mas civil que política porque no duran mas que lo que dura la lucha por la constitucion definitiva del Estado; los partidos de gobierno y de la oposicion, que aspiran á practicar su principio político en la gobernacion del país y que luchan, no por ódio á los demás principios sino enamorados del que defienden, y los partidos puros que solo se fundan en un principio político, al cual lo so-

meten todo, y aparecen en las épocas mas civilizada de los pueblos.

Si la teoría de Rohmer fuera cierta, hoy no veríamos en la esfera política mas que un partido y sin embargo vemos que esos partidos políticos-religiosos cuya pureza niega Bluntschli y debieren haber desaparecido, luchan desesperadamente por reconquistar la opinion que si no por el consentimiento, por la fuerza dominaron un dia.

Declarar que la anterior clasificacion se funda en principios racionales, es mas bien que conceder á los partidos políticos la mision de regular y engrandecer la vida política, atribuirles el propósito de entorpecerla poniendo obstáculos en su camino. Si no queremos exponernos á sancionar las perturbaciones que originan con su intransigencia los partidos religiosos, tantas veces olvidados de la piedad evangélica de que hacen tema eterno de sus predicaciones; si no queremos negar la universalidad de la ley y la libertad, y el triunfo de la igualdad de la especie humana sobre los monopolios, estableciendo la separacion de clases que tan odiosas rivalidades produjo en tiempos en que la incultura podia hacerla tolerable; si no queremos negar á Inglaterra la gloria de haber fundado la Monarquía constitucional por que no ha reconocido los partidos constitutivos ni cree necesario escribir en los libros las leyes fundamentales que llevan incrustradas en la conciencia todos los ciudadanos; sino queremos que los partidos degeneren en fraccion, haciéndose abogados de las ambiciones, no de la justicia en que debieran inspirarse siempre; si no queremos establecer la division geográfica de los partidos que tanto temia Washington, dando carta de naturaleza á ese *provincialismo* que empieza por anteponer los intereses de una localidad á los de la Nacion toda y acaba por pedir la federacion sino

le parece mejor la independencia absoluta, estamos obligados á rechazar la teoría de Blunstchli, que aceptando todos esos errores como base fundamental de otros tantos partidos, coloca á los pueblos en una agitacion perpétua.

Para esa agitacion basta admitir los partidos locales, porque ellos traen como séquito esa epidemia del *provincialismo* que tantos males ocasiona. Nosotros no vacilaríamos en reconocer su justicia si se limitase á reclamar de los poderes públicos medidas útiles y provechosas para la Nacion toda; pero sus pretensiones son mas egoistas. El provincialismo no se contenta con pedir la descentralizacion administrativa posible dentro de la unidad nacional y política; el provincialismo no quiere la autonomía de las provincias de manera que el Estado no pierda la fuerza y autoridad que necesita para garantizar el derecho; el provincialismo no solicita del Gobierno que proteja el engrandecimiento de la riqueza de todos los departamentos, utilizando para conseguirlo los medios que la civilizacion ha puesto al servicio de la industria y del comercio. Quiere mas que eso. Quiere el progreso de una localidad á costa de la ruina de todas las demás y si no se le conceden, atiza la tea de la discordia y clama por la federacion si no cree mas provechoso abandonarse al dominio extranjero desgarrando la santa bandera de la pátria y cubriéndola de luto y de vergüenza.

Desechadas las anteriores bases de clasificacion, convenimos con el Sr. Azcárate (1) en que si los partidos políticos son elementos para la vida del Estado, sus distintos puntos de vista no pueden referirse sino á una de estas tres cuestiones: ¿Qué toca hacer al Estado? ¿Cómo se ha de or-

(1) *Los partidos políticos.*

ganizar el Estado? ¿En qué forma ha de cumplir su fin? y de aquí tres bases de clasificacion: el fondo, la forma y el modo.

Figuran en la primera base todos los partidos que se disputan el dar una satisfactoria y perfecta explicacion de la naturaleza y fundamento del Estado; los que definen el concepto del derecho, y los que concretándose á una particular esfera jurídica, la analizan y discuten acerca de su alcance y trascendencias. Forman en el segundo término de la clasificacion todos los partidos que aspiran á desarrollar en la práctica distintas organizaciones de Gobierno, así en lo que se refiere á la manera de cada uno de los poderes del Estado y á las de sus relaciones entre ellos, como en lo que respecta al ejercicio del poder moderador y á las diversas formas que éste puede adoptar. Están comprendidos en el último lugar de la division hecha, las tendencias reformista y conservadora, que son necesarias á la marcha y al desenvolvimiento de las sociedades y ponen la herencia útil del pasado y lo que en el porvenir se ve de ventajoso al servicio del presente para hacer posible el progreso.

Error muy generalizado en los albores de la moderna vida política fue el de creer que los partidos para ser grandes en sus aspiraciones y provechosos en la práctica; para reducir las inteligencias y conquistar prosélitos, necesitaban tener un plan completo de gobierno, un criterio fijo y distinto del de los otros partidos en cada cuestion de las que puedan suscitarse dentro del organismo del Estado, una solucion propia para todos los conflictos políticos y sociales. En frentre de esa doctrina nació muy autorizada la que defendia que los partidos políticos solo han de tener una aspiracion, que por ella deben trabajar sin descanso

mientras se combate y que una vez logrado el triunfo, el partido debe disolverse, retirándose de la vida política, satisfecho de su fortuna y esperar en el retiro y en el silencio los aplausos ó las censuras de la historia. Sin negar que la primera tendencia ha prevalecido con éxito en algunos países y entre ellos en Italia y Bélgica, nos inclinamos á la práctica de la segunda, porque hoy el espíritu moderno se dirige á concentrar todo lo posible las bases fundamentales de los partidos y á dar en cambio gran valor al sentido práctico y á la manera como en el poder se conducen. Esto es ventajosísimo, porque los partidos, pudiendo gobernar sin necesidad de variar por completo el organismo del Estado, están mas cerca del poder é inspiran mas confianza que cuando la promesa solemne de una variacion completa hecha en su programa les obliga á adoptar una actitud que los priva del concurso de todos los espíritus débiles, que aborrecen las mudanzas y trastornos; porque aun siendo liberales ven siempre en esos cambios un peligro para las instituciones políticas y para el reposo público. Inglaterra es el mejor ejemplo de esta tendencia á la concentracion de propósitos que deben procurar los partidos. Allí se funda en 1838 la famosa liga para la rebaja de cereales, y ocho años de activa propaganda, la energía y la elocuencia de Cobden y el patriotismo de Peel la dan un completo triunfo, del que aun se felicita el pueblo inglés. En 1848 se forma de las diversas asociaciones de la industria que los obreros tenian constituida, el partido *carlista*, que si no logró su propósito, fue debido á separarse de los medios legales; y más tarde nace el partido de la reforma electoral, que logra en 1867 ver satisfechas sus legítimas aspiraciones despues de una lucha enérgica contra el partido conservador, obligado á presentar al

Parlamento el proyecto de reforma que tanto habia combatido.

Para llegar á este resultado satisfactorio y concretar la aspiracion de los partidos, que no son el conservador y el reformista, precisos permanentemente en todas las sociedades, á subvenir una determinada necesidad social ó política; para que los partidos puedan realizar cumplidamente la noble mision que se han impuesto, son indispensables estas tres condiciones: que la organizacion de los partidos se inspire en principios racionales y justos; que el Poder moderador ó sea el Jefe del Estado, lejos de mirarlos con desconfianza, vea en ellos un auxiliar poderosísimo, como que forman juntos la opinion pública, á la que debe consultar todas sus acciones, y que los Gobiernos, consecuentes con su historia, y respetuosos con las oposiciones, puesto que de las oposiciones han salido, no violenten con la absurda division de los partidos en legales é ilegales el principio de la soberanía ni cerrándoles las puertas de la legalidad los señale el camino de las violencias.

Si los partidos no se inspiran en la idea de la justicia, fuente de todo bien é imágen de Dios; si caminan al poder guiados por otro móvil que no es el triunfo de un principio y seducidos por un interés egoista, degeneran en bandería; si hacen de los trastornos un propósito y de las conspiraciones su regla de conducta, no esperemos, no, que sean provechosos ni duraderos; nacieron malditos y su vida efímera y su paso rápido por la política de un pueblo será en la historia de éste una página de luto y de vergüenza.

Hacer con su sábia discrecion imposible ese extremo fatal siempre á la prosperidad de los países es una de las mayores virtudes que pueden adornar al Jefe del Estado. Colocado en una esfera superior á la que no deben llegar

nunca los ódios ni los rencores, ni los arrebatos, ni las injusticias, ni otra voz que la de la opinion pública, su situacion es la del juez que no teme á las amenazas, ni se deja seducir por las promesas, ni se abandona á la ira porque el acusador exagere, ni se conmueve ante las mentidas lágrimas del acusado; solo debe ver la verdad y aplicar la justicia.

Si el Jefe del Estado quiere fundar su supremacía en la division de los partidos, se expone á causar el envilecimiento de la Nacion sin alcanzar en cambio ningun beneficio; si se abandona en brazos de una parcialidad y la hace su constante favorita, comete una arbitrariedad que pocas veces perdonan los pueblos; si se ensaña contra algun partido haciéndole víctima de inmotivadas persecuciones, entra en el despotismo. En ser justo está su talento y su gloria. La imparcialidad le conquista el aplauso del pueblo. El apasionamiento le abandona á las iras de la revolucion.

Pero nada tan absurdo como condenar á los partidos á perpétuo destierro, lanzando contra ellos el anatema de la ilegalidad, porque esto es acallar la voz de la opinion pública, negar á una gran parte de los individuos de un Estado en el ejercicio de los derechos que el Código fundamental sanciona, apartarlos de la vida pública aparentando temer el contagio de una inmoralidad fingida, y perseguirlos con la misma saña que el fanatismo persiguió á la libertad religiosa, sintiendo que la opresion no sea bastante poderosa para penetrar en la conciencia y arrancar la idea que en ella tiene su tabernáculo.

Cuando la majestad recibia inspiraciones de orígen divino y como Numa traducia su voluntad en leyes y hacia santos sus caprichos para que se prosternaran ante ellos

todos los hombres; cuando la ignorancia del derecho mas que el temor del martirio hacia que todos los actos del poder fuesen recibidos con ese mutismo absoluto y con esa obligada resignacion que tan claro denuncian el amortiguamiento de la vida pública; cuando la soberanía residia toda entera en el Jefe del Estado y se tenia por dogma esta frase de Jacobo I: «si el que critica los actos de Dios comete alevosía y sacrilegio, el súbdito que discute lo que hace un Rey desde la altura de su grandeza es reo de desacato,» se comprende que los partidos no existieran ó que no hubiese mas partidos que aquellos que, doblegados ante las gradas del trono como ante un altar, admitieran los derechos absolutos del monarca, haciéndole dueño del país y sancionando esta usurpacion con el falso principio de las leyes políticas irreformables.

Pero hoy que el principio de la soberanía nacional se reconoce, que el pueblo es el que crea las instituciones de gobierno y las alienta y engrandece, no podemos negarle la facultad de introducir en ellas todas las reformas que crea útiles y necesarias, como no podemos impedir á un padre que eduque y corrija á su hijo, si no abusa de los derechos que la pátria potestad le concede.

¿Qué se dice para defender la division de los partidos en legales é ilegales? Nada que no sea opuesto á la razon y á la justicia. Se dice que hay ciertos principios que son fijos y permanentes é indispensables para la existencia de las sociedades: que hay instituciones que nacieron con el hombre y que el Estado vino á garantizar prestándolas el valioso concurso de su accion; que la obra social y política tiene fundamentos inamovibles y que seria anárquico consentir, autorizando la vida legal de todos los partidos, que esos principios y esas instituciones y esos fundamentos es-

tuvieran expuestos á una crítica despiadada y violenta, ó fueran objeto de destructora lucha.

La propiedad y la familia, dicen los defensores de esta teoría, deben estar libres de que un partido acepte por lema el amor libre ó la guerra á la propiedad. Es cierto. Pero estas exageraciones de escuela no las defiende ningun partido, ni aun cuando las defendiera podrian encontrar éco en la opinion sensata de ningun país. Los que así hablan confunden las instituciones con las leyes que las regulan; las instituciones nadie las niega; pero las leyes porque se rigen pueden ser reformadas. Necesaria es la institucion de la familia en todas las sociedades; y sin embargo, aquella mujer romana, hermana en cautiverio de sus hijos para quien las leyes de la ciudad eterna no tenian ningun derecho, se ennoblece al influjo del cristianismo, logra emanciparse protegida por el espíritu individual de la legislacion de los germanos y llega á ser la compañera, no la esclava, de su marido.

Necesaria es la existencia de la propiedad en todas las ciudades, pero de aquella propiedad señorial de que será condenacion el siervo de la gleba, á la propiedad actual, media gran diferencia; todo el camino recorrido por las naciones en busca de una solucion para el problema social, ese problema eterno que está escrito con letras de sangre en la pizarra negra de la miseria.

Se dice tambien en defensa de esa injusta division que combatimos, que en el período constituyente los pueblos pueden acordar todas las reformas en su organismo político que crean provechosas para la libertad y el desarrollo de la vida pública; pero que despues de formada y promulgada la Constitucion hay en ellas algo de esencial que debe respetarse siempre. Esta creencia es igualmente absurda, por-

que si en la Constitucion vemos un límite al principio de soberanía, ese límite está en el respeto instintivo que todos los hombres tienen á las leyes establecidas, no á la imposibilidad absoluta de modificar la Constitucion.

En la mayor parte de los Códigos políticos se consigna el principio de las Constituciones reformables, fundándose en que quien tiene facultad para hacer una obra, debe tener derecho para reformarla. Lo demás no seria limitar el principio de la soberanía; seria negarla de un modo indirecto diciendo; el pueblo tiene el derecho de fijar la forma de gobierno porque ha de regirse, pero una vez el gobierno establecido, ese derecho concluye, como concluia el poder de los dictadores romanos una vez asegurada la paz de la República.

Si los argumentos, mejor dicho, los absurdos de que se valen para defender su doctrina los que juzgan una garantía del órden la separacion de los partidos en legales é ilegales se contestan tan fácil y victoriosamente, porque á primera vista se conoce que esa separacion negando á algunos partidos la facultad de intervenir en los negocios públicos, niega á la Nacion al mismo tiempo, si lógicamente se considera, el derecho de disponer de sus propios destinos; las razones opuestas á esa persecucion que se predica contra los partidos á quien el Gobierno quiere hacer víctimas de sus iras, serán inútilmente combatidas. La razon es sencilla. Esa clasificacion tiene por base una injusticia notoria. La legalidad es una condición esencial é indispensable para la existencia de todos los partidos, pero no significa que deban someterse al poder y que sumisos acaten sus determinaciones y aplaudan sus proyectos, sino que deben respetar la ley y no aceptar nunca, como arma de combate las conspiraciones y violencias.

Entendida de otra manera, no hay ningun partido legal en Europa y se hará eterna la ilegalidad porque todos los partidos viéndose injustamente desterrados buscarian fuera de la ley el medio de vengar el martirio sufrido. Es mas, suele acontecer que los Gobiernos que con mas saña y encarnizamiento persiguen la supuesta ilegalidad de algunos partidos, son los que á la ilegalidad verdadera debieron su orígen, del que como los plebeyos endiosados se avergüenzan, y el cual quieren borrar sirviendo á la causa de la reaccion. Pues bien; ¿vamos á autorizar para que decida qué partidos son legales y qué partidos no lo son á un Gobierno que tal vez debe su poder á los trastornos y á las violencias? Esto seria tanto como erigir en derecho la fuerza, y en suprema razon la fortuna, porque haciendo al Gobierno juez y parte en tan trascendental litigio corremos el seguro riesgo de un fallo parcial é injusto que condene al destierro todas aquellas doctrinas que puedan encontrar eco en la opinion pública y defensores en los hombres que quieren el engrandecimiento y la libertad de su Pátria.

Que bajo el punto de vista jurídico todos los partidos son necesariamente legales, lo ha demostrado el señor Carvajal ante las Córtes en un notable discurso del que se deducen las siguientes conclusiones.

Se dice que hay bases fundamentales, bases esenciales de la sociedad y del Gobierno, que están bajo la salvaguardia del Código penal, y que los partidos que las proclamen como dogma de su escuela serán partidos ilegales. Pues bien. El artículo 181 de este Código dice, «que es delito, ejecutar por medio de la fuerza ó *fuera de las vías legales* actos que tiendan á reemplazar el sistema monárquico constitucional por el gobierno absoluto ó la república;» luego si para que un individuo sea reo de este delito es preciso

que ejecute los actos á que se hace refencia por medio de la fuerza ó *fuera de las vías legales*, demostrado queda que hay vías legales por medio de las cuales un individuo puede trabajar por el triunfo de un gobierno distinto del que rige el país de que trata.

Si esto se dice de los individuos, ¿qué no se podrá decir de los partidos, inaccesibles en definitiva á las prevenciones de los gobiernos, porque las prevenciones de los partidos solo sirven á la postre para mortificar á sus individuos y para deshonrar á los perseguidores? Esto que declara el Código penal en el artículo 181, esto mismo declara en el artículo 182, en que habla de la proclamacion de máximas en reuniones públicas, repartimiento de impresos y algunos otros actos que puedan conducir á la ejecucion de ese propósito. Luego ningun partido político es ilegal; luego cualquiera que sea el mote que tenga ese partido político, como sea un nombre propio y adecuado, como esté en relacion con los principios y con la conducta que ese partido observa, es un nombre que á la luz del dia pueda proclamarse.

Se opone abiertamente á la division que combatimos un argumento de mucha fuerza, del que nos habla el señor Azcárate, á quien ya otras veces hemos aludido, diciendo muy bien: «que una prueba de lo absurdo que es pretender proscribir ciertos partidos políticos poniéndolos fuera de la ley es que los partidos no pueden disolverse por un decreto como se disuelven las asociaciones que el Gobierno considera perjudiciales al órden público, porque es tan imposible que el legislador alcance con sus prescripciones á las colectividades que de un modo natural y espontáneo se forman en el seno de la sociedad y se trasforman constante y perpétuamente, como lo es aprisionar el agua entre las

manos.» Estas consideraciones, innegables de todo punto, están confirmadas por la experiencia.

Pero no es esto solo. Todos hemos visto muchas veces á las oposiciones hacer del retraimiento un arma poderosísima y oido á los Gobiernos deplorar ese retraimiento como inmoral y absurdo, porque temian encontrar en él muerte vergonzosa. ¿Esto que indica? Que en la union y armonía sincera de los partidos políticos está la fuente de la legalidad; que ellos forman esa opinion pública, cuyos consejos son leyes para los Gobiernos; que sin su concurso decidido no es posible el engrandecimiento de la vida pública. Esto que es rudimentario, no lo quieren reconocer muchos Gobiernos en absoluto, dando pruebas de una censurable inconsecuencia, y manifestando gran temor al retraimiento voluntario, que despues de todo no puede ser mas que una habilidad ó un manejo del partido político que le acepta sin inquietud alguna, antes bien, con no disimulado alborozo, al mismo tiempo que condenan á un retraimiento forzoso y perpétuo á otros partidos cuyo único crímen es no pensar como el Gobierno piensa, no aplaudir lo que el Gobierno aplaude y defender con energía y constancia sus ideas, que hacen nobles las persecuciones y á quien da el triunfo su propia desgracia.

Y no se diga que con hacer á todos los partidos legales y admitirlos al concurso de que nace la opinion pública, nos exponemos á paralizar á cada momento la accion del Estado, á sancionar la anarquía, á imposibilitar el reposo y la tranquilidad de que tanto necesitan para su engrandecimiento los diversos intereses que en la sociedad viven, ni que un dia los enemigos de la unidad social ó los defensores del despotismo podran, contando con la impunidad, implantar por la violencia sus disolventes ú odiosas teo-

rías. Si la propaganda de esos principios no sale de los límites que la Constitucion y las leyes ponen á los derechos individuales, ningun temor podemos tener, porque al fin y al cabo se trata de ideas que por lo absurdas sublevan en contra suya todas las conciencias honradas, y en el desprecio de la sociedad encuentran su condenacion y su destierro. Si se quiere traducir esa propaganda en la práctica por conspiraciones y trastornos y discordias, el Gobierno tiene entonces algo mas eficaz que el anatema de ilegalidad para combatirla; tiene el Código penal que le manda reprimir y castigar todos los actos que se opongan al órden y á la seguridad del Estado; mandato eficacísimo cuando las revoluciones no son el último supremo esfuerzo de un pueblo que rompe las cadenas de su esclavitud, sino el fanatismo ó el grito de guerra de un partido ciego ó criminal.

La Monarquía democrática, no es ni puede ser opuesta á que se admita la legalidad de todos los partidos y á que estos propaguen sus doctrinas valiéndose de los medios que la Constitucion pone á su alcance. Inglaterra ni conoce la distincion de legales é ilegales ni se atreveria á establecerla sin negar antes la soberanía que reconoce en su Parlamento, como imágen que es de todas las opiniones del país. Allí pronunció Jacobo I las palabras ya citadas de que se hace reo de desacato quien discute los actos del Rey y allí el tiempo las ha desmentido. Hoy la Monarquía se discute. Se discute en la prensa, en los *meetings*, y en el Parlamento. Se han recordado á la Reina sus deberes constitucionales, cuando una dolorosísima desgracia de familia la hizo olvidarse de los negocios públicos. Se ha discutido por Dilcke, en la Cámara popular, la lista civil, para deducir como consecuencia que la República es el gobierno mas barato, y se ha defendido en el mismo sitio por Herbet que

la República era mejor y mas justa y provechosa que la Monarquía, sin que nadie le acusara de ilegal ni le persiguiera como faccioso.

Con admitir á todos los partidos dentro de la legalidad, no se pierde nada; con rechazar á alguno de ellos negándole representacion en los Cuerpos Colegisladores, se corre el peligro ciertísimo de que en el destierro cobre fuerzas y se agite y alze un dia imponente y terrible armado de la revolucion y queriendo destruirlo todo.

Los partidos que sufren persecuciones no mueren nunca. Lo ha dicho un ilustre escritor (1) en esta elocuente frase: «Los partidos víctimas del martirio, son como los santos durmientes de las cuevas de Antioquía; podrán tal vez despertar para morir, pero no mueren nunca sin haber despertado.»

(1) Pastor Diaz.

EL VETO.

VIII.

EL VETO

Con limitar el Poder legislativo impidiendo por medio del establecimiento de dos Cuerpos Colegisladores el exclusivismo y la arbitrariedad en que fácilmente puede incurrir una Cámara única, abandonada á su propia iniciativa y á los arrebatos reformistas de que tan frecuentemente ha de encontrarse poseida sin hacer nada para resistirlos; y con lograr que esas dos Cámaras, producto de la eleccion directa del pueblo, sean mas bien que representantes de la mayoría, reflejo fidelísimo de la opinion pública, lo cual se consigue admitiendo dentro de la legalidad á todos los partidos que por medios pacíficos y por la noble lucha de las ideas aspiran á realizar en la práctica determinado principio político, y abriéndolos las puertas de la Asamblea merced á una ley electoral basada en el sufragio universal y en la representacion de las minorías, se harán imposibles las revoluciones y trastornos que tan desgraciadas consecuencias producen, y menos frecuentes los conflictos que se pueden sustitar entre los diversos poderes del Estado. Pero esto no basta, como no basta que una ley diga que todos los hombres deben respetar el derecho de los demás para que ese derecho se respete. Para el caso de que el con-

flicto se presente, el Poder moderador necesita medios que le ayuden á resolverlos, como para el caso de que un hombre atente al derecho de otro, hacen falta tribunales de justicia encargados de cumplir y ejecutar las leyes.

Esas facultades, de que el Poder moderador necesita estar revestido para cumplir dignamente su mision dentro del organismo del Estado, ni tienen otra causa que impedir que los representantes del pueblo sobrepongan su voluntad á la de la Nacion, que deben expresar fielmente; ni otro orígen que la soberanía, fuente de donde se derivan todas las instituciones políticas; ni son tan extraordinarias y absolutas que lejos de responder á la necesidad que las ha creado puedan un dia hacer imposible la práctica normal y ordenada del régimen representativo. Las da carácter la existencia de un poder superior, que colocado sobre las luchas y los antagonismos, de los tres que tienen un carácter activo dentro del gobierno, los regulariza y equilibra, teniendo por consejero la opinion pública y por ideal la justicia; son garantía de que la fuerza no prevalecerá contra el derecho, y si como deben no están todas las veces limitadas por la Constitucion, lo están siempre por la voluntad general, en contra de la cual son impotentes.

De esas facultades es sin duda la mas importante el *veto*. La ciencia política le ha señalado siempre el primer lugar entre las prerrogativas del Jefe del Estado, y la historia, hablándonos de las revoluciones á que ha dado lugar una mala inteligencia de lo que el poder del *veto* significa, ha confirmado esa supremacía que nosotros, ni reconocemos ni negamos si ha de ser motivo para discusiones inútiles.

Entre los que consideran que el *veto* debe ser necesario, y por consiguiente absoluto, tanto por la dignidad del

monarca, como por la ejecucion de las leyes mismas, toda vez que el ejercicio del *veto* se funda en el principio racional de que conviene rechazar completa y terminantemente todas las reformas que el Jefe del Estado no juzgue provechosas ni oportunas, y los que creen que las Naciones no tienen derecho para conceder á sus monarcas ni siquiera el *veto* suspensivo, porque los pueblos no pueden hacer nada de lo que los destruiria, ni la voluntad general de una Nacion unánime nada que sea injusto, y establecer el *veto* seria destruir la soberanía y reconocer en las Naciones el derecho de suicidio, que á los indivíduos se niega; entre los que reconocidos saludan el *veto* como el único baluarte capaz de resistencia donde los monarcas constitucionales pueden defenderse contra el delirio de un Poder legislativo ávido de reformas políticas, y los que miran esa facultad del Poder moderador como el mas poderoso enemigo de la inviolabilidad de los monarcas y como un impulso irresistible que mas ó menos tarde tiene que arrojarlos á las corrientes de la revolucion, hay un término medio, el del *veto* suspensivo, que aceptamos como necesario al mantenimiento del equilibrio entre los organismos del Estado y como una garantía de la opinion pública.

Admitir lo contrario seria sancionar las anteriores exageraciones é ir en pos de ellas á una situacion deplorable; á la tolerancia del despotismo ó á la anarquía legislativa. De esos dos peligros nos libra el aceptar el *veto* suspensivo. Nos libra de que una mayoría en la legislatura se sobreponga y domine á una mayoría en la Nacion, porque los legisladores, renegando de su orígen, quieran convertirse en tiranos del pueblo, en vez de prestarle sincero acatamiento, ó porque la opinion pública haya variado desde que las elecciones se verificaron hasta el momento en que la

reforma inútil se discute ó aprueba, y ya los mandatarios de la Nacion no representan los deseos y las aspiraciones del mayor número; nos evita de las deplorables consecuencias á que da lugar una ley que aun siendo justa puede no ser oportuna en el momento que se quiere aplicar; nos libra de que el Poder moderador, equivocado acerca de la virtud de una reforma, la acepte ó rechace sin consultar antes al país, que es quien debe decidir la cuestion suscitada. En el primer caso impide una usurpacion; en el segundo hace que la ley no se anticipe á las necesidades y á los deseos del pueblo; en el tercero, pidiendo la ratificacion del país, rinde ferviente culto á la soberanía, y es prueba de que el Jefe del Estado acepta noblemente el gobierno representativo.

Se dice en contra del *veto* «que el poder legislativo se hace por él divisible y enajenable: divisible, porque se crea y forma un nuevo elemento, una tercera esencia, una nueva rueda combatida por todos los principios, y que no puede servir para otra cosa que para detener el movimiento de la máquina á que indirectamente se ha querido agregar; enajenable, porque separándolo, arrancándolo del centro del corazon de la Nacion, á quien únicamente puede pertenecer, se coloca en una parte muy diferente, como es el rey, que aunque sea jefe y caudillo de la Nacion, no puede ser la Nacion unánime (1).

La inexactitud de estas afirmaciones es bien notoria. Para que el Poder legislativo estuviese dividido en su orígen ó para que tuviera una tercera manifestacion en el ré-

(1) Lopez (D. Joaquin María). La doctrina que analizamos acerca de *veto* es la expuesta por este distinguido orador en sus lecciones de Derecho constitucional. El señor Lopez comprendió las opiniones de Saint-Etiene, Malonet, Salas, Albée, Cregoire y Atraignes.

gimen representativo, seria necesario que el Poder neutro concurriera de algun modo á la formacion de las leyes, y en ese trabajo no tiene parte alguna ó si la tiene, que de esto ya nos ocuparemos á su tiempo, la deberá á la sancion, no en modo alguno al *veto*.

El *veto* suspensivo no autoriza al Jefe del Estado para que dé con su aprobacion vida á las leyes; no le permite rechazarlas, ni siquiera le faculta para desterrarlas á su voluntad por todo el tiempo que le plazca de las discusiones del Parlamento; le deja tan solo decir: esta ley me parece contraria á los deseos de la opinion pública, y voy á consultarlo al país para que éste, único juez competente en tales cuestiones, se declare por la tendencia que mas útil y provechosa le parezca. Esto no es legislar, y por consiguiente ni el *veto* divide el Poder legislativo, ni menos le enajena; como que no implica la existencia de dos soberanías, antes afirma en bases indestructibles la de la Nacion, única y necesaria.

Defiéndese tambien que el *veto* destruye la representacion igual en el nombramiento de los mandatarios del pueblo y en la formacion de las leyes, que es el fundamento y piedra angular del poder supremo, porque por él la voluntad de un hombre solo, que es el monarca, prevalece sobre la voluntad de todos los indivíduos de los Cuerpos Colegisladores. No hay tal cosa. La voluntad del monarca no pesa para nada en estos conflictos ni menos tiene para qué prevalecer sobre la de los Cuerpos Colegisladores, si el *veto* es *suspensivo*, porque entonces no hay mas voluntad que la de la Nacion, que al ser consultada acerca de la conveniencia y oportunidad de una reforma eligiendo á los partidarios ó á los enemigos de ella, rectifica ó ratifica las decisiones de la legislatura que aprobó el proyecto de cuyas ventajas se duda. La voluntad del Poder neutro no

es otra que la voluntad de la mayoría. En cumplir está su interés; en adivinarla su gloria.

Pero no es esto solo. Además de estas acusaciones, con que se quiere combatir el *veto* procurando su desprestigio, hay otra mas infundada y grave, cuyo alcance no desconocemos: la de suponer que el *veto* nos lleva por irresistible extraordinario impulso al abismo de la tiranía y de la opresion. No á otra cosa equivale el decir que si el *veto* se confia á un monarca discreto, osado, emprendedor y ambicioso de mando y superioridad, nos exponemos á que poco á poco invada todas las esferas del gobierno, y se erija en árbitro de los destinos del país; á que como los Tudores de Inglaterra, los monarcas se burlen del Parlamento, rechacen todas las reformas que á su capricho se antojen peligrosas; á que con una palabra, con aquella palabra que era la vergüenza del Senado romano, y que como soberanos pronunciaban los tribunos de la plebe, puedan destruir la obra legislativa de mucho tiempo; á que en su negativa, en fin, se estrellen todas laa aspiraciones y todos los deseos del país, que solo apelando á un recurso violento podrá hacer valer sus derechos.

Con el *veto* suspensivo no estamos expuestes nunca á tan deplorables riesgos. Si empleado en favor de la opinion pública es beneficioso, en contra de ella es impotente. Ha nacido sujeto á la voluntad del pueblo, y al romper sus cadenas abriria su tumba.

Laboulaye dice á propósito de esta cuestion trascendentalísima:

«En América como en Inglaterra, las leyes están sometidas á tres discusiones. En la primera se discute el principio en que se funda la ley; en la segunda se presentan objeciones de detalle, y en la tercera se proponen en-

miendas y se vota la ley. Esta tercera discusion no tiene la solemnidad que entre nosotros. El Presidente del Congreso se retira; siéntase en el sillon presidencial un hombre, *chairman*, que conoce mejor que otro alguno la cuestion de que se trata, y discute la ley como un negocio cualquiera sin aquel aparato que entre nosotros paraliza las mejores intenciones. Votada la ley, pasa al Senado, que la discute lo mismo, con la sola diferencia de nombrar una comision al uso francés. Si el Senado propone enmiendas á la ley, esta vuelve á la Cámara de los representantes. Si no logran entenderse se nombra una comision mixta, y cuando las dos Cámaras están de acuerdo, se envia la ley al Presidente. Si éste la firma en los diez dias siguientes, queda reconocida como ley del Estado.

»Pero si el Presidente no acepta la ley y el Congreso está en *sesion*, devuelve el *bill* á la Cámara que lo propuso, incluyendo las objeciones por escrito. En nombre de la opinion pública explica el por qué no admite la ley, ya porque menoscaba el interés de la República, ó sacrifica los derechos de la minoría, ó viola la Constitucion. Aquellas objeciones se copian *in externo* en el *Diario* de la Cámara, y la discusion empieza de nuevo en ambos Cuerpos colegisladores. Pero esta vez es preciso que el *bill* reuna una mayoría de las dos terceras partes de los miembros de cada Asamblea, y además la votacion ha de ser nominal. Se necesita, pues, un empeño muy grande por parte de ambas Cámaras para que una ley, rechazada por el Presidente, sea puesta á votacion por segunda vez. Es así que este caso es muy raro, porque existe allí un cuerpo político, que es el Senado, que actualmente ve otra cosa mas que la ley; ve el interés de la concordia y de la paz. Es lo comun que deje olvidar la ley y la someta para el año siguiente, de

manera que se pueda tomar el pulso á la opinion, y como la Cámara de los representantes se reune cada dos años, los deseos del país no tardan en ser conocidos.

»El *veto*, pues, del Presidente funciona con el mayor desembarazo; en tanto que en Francia el *veto* suspensivo de Luis XVI no pudo funcionar jamás.»

Pero aun los enemigos del *veto*, los que quieren hacer del Poder legislativo una autoridad ilimitada y omnipotente, los que á fuerza de pedir su independencia desean proteger sus excesos con la impunidad, comprenden que entregado á su sola direccion, puede producir la tiranía, y dicen que sin necesidad del *veto* se encontrará un preservativo para que las leyes no rueden por la pendiente de las pasiones y pueda la Nacion detenerlas en esta fatal caida, mandando el Jefe del Estado que las reformas que le parezcan imprudentes se revisen por los representantes del pueblo, y siendo la sancion forzosa si estos á la tercera vez convenian en que la reforma era útil para los intereses y para la prosperidad del país.

Esto sí que es inocente, si no perjudicialísimo, á la importancia de ese Poder legislativo, cuyas prerogativas se aparentan querer salvar del despotismo á que el Jefe del Estado podria llegar por medio del *veto*. Adviértase que los que tal doctrina defienden no aceptan la dualidad de Cuerpos Colegisladores, sino que se deciden entusiastas por el sistema de la Cámara única. ¿Cómo vamos á lograr el contrapeso á los delirios de una Cámara que, equivocada acerca del alcance de su mision, está poseida de una fiebre ardientísima por las reformas? ¿Vamos á buscarle en el Senado, producto del sufragio universal directo pero representante de los intereses permanentes? No, porque no existe. ¿Vamos á disolver las Cámaras tres veces y á con-

sultar otras tantas al país acerca de la conveniencia de ocupar una ley? Pues sobre dilatar demasiado tiempo la aprobacion de la reforma, si ésta es oportuna en el momento que se presente á las deliberaciones de la Asamblea, nos esponemos á sufrir las consecuencias, nada provechosas, de un largo período constituyente á cada ley que el Jefe del Estado no estime oportuna. ¿Vamos, en ódio á esos peligros, á determinar que una sola Cámara y los mismos Diputados revisen dos ó tres veces la reforma á que se negó la sancion? Pues no habremos hecho mas que aceptar la impunidad del Poder legislativo, porque éste, sin más obstáculos que los que él mismo quiere poner á sus deseos, se reiria de ellos, juzgando que puede romperlos cuando quiera y entregarse sin temor á los arrebatos de sus revolucionarios instintos.

Las instituciones deben aceptarse por la bondad que en sí tengan, no desterrarse por los abusos que con ellas se pueden cometer. Si desconociendo su naturaleza creemos que el *veto* suspensivo puede llevar al Monarca al despotismo, tendremos que negar toda virtud en el órden político. Si el Poder moderador, inspirándose en los móviles de justicia que deben guiar sus actos, no invade la esfera propia y privativa de los otros poderes, el *veto* será en sus manos auxiliar poderosísimo para resolver los conflictos á que daria lugar la aprobacion de una ley contra la que la opinion pública se manifestase hostil. Si se olvida de su noble é imparcial mision y quiere ejercer la tiranía, el *veto* suspensivo no le servirá de nada, y en cambio la sancion obligatoria, despues de las tres revisiones de una ley, podria servirle de mucho desde el momento en que bastardeando el sufragio universal pudiera hacer diputados á su antojo, y tener sujeto á su capricho el poder legislativo.

El *veto* suspensivo es impotente para el mal y fecundo

para el bien; por eso le aceptamos; el *veto* absoluto es un arma terrible que mata la libertad y al propío tiempo hiere á quien le emplea; por eso le rechazamos, porque queremos evitar el despotismo y las consecuencias de estas palabras que escribió Desmoulins: «el poder del *veto* tiene al fin un término, y un *veto* no impide la toma de la Bastilla ni la revolucion.»

SANCION, DISOLUCION,

RESPONSABILIDAD MINISTERIAL.

IX.

SANCION, DISOLUCION, RESPONSABILIDAD MINISTERIAL.

Lejos de toda arbitrariedad; defensores decididos de la independencia del Poder legislativo, pero no de su tiranía, nadie sin cerrar los ojos á la luz de la verdad podrá decir que queremos el desprestigio de ese Poder, el mas respetable, bien que no el único digno de respecto de cuantos componen el organismo político de las Naciones.

No, no le queremos cuando por medio de las dos Cámaras procuramos evitar que un dia, desatados los lazos que con el derecho le unen, se erija en dictador y salte las barreras de la justicia para precipitarse en el despotismo y en él morir ahogado: no le queremos cuando al aceptar la representacion de las minorías, buscamos para acrecentar su importancia el prestigio que ganaria siendo la verdadera representacion del país; no le queremos cuando con desterrar la division de los partidos en legales é ilegales, le hacemos animadísimo palenque donde se combate con la palabra y se triunfa con la verdad, y se alcanza por premio de la victoria la direccion política de los Estados; no le queremos al oponernos al *veto* absoluto, considerándole contrario al prin-

cipio de la soberanía; no le queremos, aunque otra cosa se pretenda, al admitir el *veto* suspensivo, porque con él limítase el Jefe del Estado á preguntar al país qué piensa acerca de una determinada reforma, y esa pregunta no indica en modo alguno que el que la hace tenga ninguna parte en el Poder legislativo. Cuidar de su ejercicio regular y justo no es dominarle, es impedir sus excesos y favorecer su importancia.

No favorecen nada la del principio de soberanía nacional los que declarándose contrarios al *veto* suspensivo aceptan, sin embargo, la sancion de las leyes como un hecho positivo del Jefe del Estado, suponiendo que sin ese acto la ley no tendria vida y que por él solo se forma y toma cuerpo en la realidad, y se proclama, y se cumple. La sancion así considerada y de otro modo, nada significa, no es otra cosa que el *veto* absoluto, y admitirla equivaldria á negar la independencia de ese Poder legislativo, cuyos justos fueros tan mal se defienden por los que sueñan hacerle ilimitado, reconociendo por otra parte que es la voluntad general la fuente de donde toma orígen; y á conceder al Poder moderador una parte la mas valiosa y decisiva en la confeccion de las leyes, apartándole de su imparcial mision para enseñarle el camino de las invasiones, olvidando que él solo ha nacido para prevenirlas y deshacerlas.

La naturaleza del Poder moderador se opone á la sancion, y la de la soberanía la rechaza aun con mayor energía. El poder moderador nos habla de regular los conflictos entre los otros Poderes del Estado; la soberanía de un Poder legislativo que no reconoce otra paternidad que el voto de la Nacion ni otro límite que la justicia; la sancion de un Jefe del Estado que legisla y de Asambleas que no pueden formar ninguna ley ni aprobar ninguna reforma. La san-

cion, pues, en tanto que es indispensable para la validez de una ley, produce grandes perturbaciones en el órden político. Haciendo del Jefe del Estado árbitro y juzgador irresponsable de las obras legislativas, le autoriza para desterrar al olvido las reformas que su capricho ó su temor pueden creer peligrosas.

Si al Jefe del Estado como Poder moderador le negamos la sancion, no hay que decir que veremos esta facultad como un peligro allí donde se ejerza considerándola atribucion indispensable y precisa del Poder ejecutivo. La razon es sencilla. Si á ese Poder le reconocemos como algunos pretenden la iniciativa única, á pretesto de que los datos que contínuamente recibe de las administraciones locales le permite estar mejor enterado que nadie de los males que afligen á un país y de sus aspiraciones y deseos, y despues por medio de la sancion le autorizamos para que niegue su asentimiento á todas las leyes cuyo alcance le contrarie, le habremos puesto al principio y al fin del Poder legislativo para que sea su tutor y su juez. Entre la iniciativa que le dice este es el camino que debes seguir, sin que te sea posible apartarte por extraños senderos, y la sancion que tal vez le amoneste diciendo: «corriste demasiado ó has ido demasiado lejos,» veremos al Poder legislativo incierto, dudoso, sin fuerzas, automático, la libertad perdida, aceptando con resignacion silenciosa un papel semejante al del pueblo en nuestro teatro que solo dice sí ó no á las preguntas que se le dirigen, satisfaciendo siempre los deseos del que le interroga.

Si al Poder legislativo, despues de negarle la iniciativa en la discusion de las leyes y reformas á sus deliberaciones encomendadas, le condenamos á que someta todos sus acuerdos á la sancion de una potestad que no es la suya, no habre-

mos hecho de él un poder independiente, aunque con las necesarias limitaciones, sino mas bien un cuerpo consultivo, con cuya opinion puede ó no conformarse el Gobierno, segun sea favorable y perjudicial á sus propósitos. Esto, sobre no ser parlamentario, acusa la existencia de un despotismo tal vez encubierto, pero cuyos efectos no son menos absorbentes que si clara y públicamente se manifestase.

El veto suspensivo no comprende la sancion, porque solo autoriza al Poder moderador para aplazar el planteamiento de una reforma el brevísimo tiempo preciso para que el país, unánimemente consultado, decida acerca de la oportunidad y conveniencia de ella. El veto absoluto, por el contrario, es la sancion mismá, y de aquí que ésta como aquel deban ser enérgicamente rechazados.

Porque la sancion no es, como con sobrada malicia ó buena fé se ha dicho, un acto afirmativo que robustece la ley y la da fuerza y hace obligatorio su cumplimiento. Si solo aceptamos la sancion como una declaracion que no puede negarse á ningun acuerdo adoptado por los Cuerpos Colegisladores, no hay inconveniente en admitirla, porque entonces será un deber cuyo cumplimiento no podrá eludir el Jefe del Estado bajo ningun pretesto; pero si es un derecho, si es una prerogativa otorgada al Poder moderador, puede ó no éste concederla á las leyes, y desde el momento en que no se otorga, la sancion, es un acto negativo, que lejos de fartalecer la ley, la niega y la destruye.

Ni podemos admitir tampoco la sancion á título de funcion aparatosa y decorativa con que el Poder moderador viste y adorna á la ley, como sostienen los que pretenden que la sancion rodea á la ley de una dignidad y de un prestigio que antes no tenia. Esto es inexacto de todo punto. Decirlo es negar la autoridad y prestigio al principio de so-

beranía que hemos reconocido como base y fundamento del Estado y de su organismo político; es suponerle limitado por su propio valer, cuando necesita del extraño concurso para que sus actos puedan tener fuerza y eficacia; es decir bien claro que si á la majestad se la despojó de la soberanía, hay que devolvérsela, reconociendo que es necesaria y prometiendo pagar el error cometido con un culto sumiso, y nada de eso puede decirse sin injuriar á la libertad y á la soberanía. La voluntad del pueblo tiene sobrada fuerza y sobrado prestigio para hacer las leyes sin necesidad de ningun otro poder que la preste su auxilio. A las puertas de la Asamblea está el Poder ejecutivo, no para sancionar las leyes, sino para ejecutarlas y cumplirlas.

Decir al Jefe del Estado, sanciona esta ley, es tanto como decirle: si tú no la prestas por caridad algo de tu omnipotencia, nada vale ni nada significa. ¿Es esto dar prestigio á la ley? No, es un acto de verdadera sancion; es sobreponerse al deseo del Poder moderador, al de la voluntad general unánimemente declarada; es, no ya limitar el Poder legislativo, sino abandonarle al dominio de un señor, y esto es lo que queremos evitar, combatiendo la sancion absoluta.

Pensemos que el Poder legislativo está llamado á representar al país y á oir sus quejas y á satisfacer sus aspiraciones y deseos legítimos; pensemos que en él tienen su orígen y de él reciben su fuerza y su poder todas las instituciones políticas que se mueven dentro del régimen parlamentario; pensemos en que si su absoluta libertad nos lleva á la anarquía, su esclavitud nos hace víctimas del despotismo, y opongámonos á aceptar la sancion como un derecho esencial, absoluto, enfrente del cual nada puede la mayoría del país.

Los conflictos que de otro modo surgirian á cada paso dificultando y entorpeciendo el organismo político y la accion de las instituciones, son los mismos á que el *veto* absaluto da lugar. Negando la sancion los evitaríamos, impidiendo al mismo tiempo que el Poder legislativo sea ilusorio.

Si creyéramos con esto haber resuelto ó indicado al menos los medios diversos de que el poder moderador dispone para conjurar los conflictos entre los poderes públicos que mas carácter activo tienen, incurriríamos en lastimoso error, dando prueba de un optimismo por muchos motivos envidiable. Los conflictos menudenan sucediéndose con extraordinaria frecuencia, con mas seguramente de lo que á la tranquilidad de los países conviene. Al lado de una dificultad, y cuando aun no se ha acabado de resolver, nace otra como traida para hacer interminable la cadena de los dias de crísis porque las Naciones atraviesan. Seria este el trabajo de Penélope si de tejer y destejer conflictos no quedase siempre algo que viene en beneficio de la civilizacion y del progreso moral y político de los pueblos.

Con el *veto* suspensivo hemos logrado allanar las dificultades que resultarian de aprobar una ley que se juzga peligrosa y contraria á la opinion del país sin haber consultado antes esa misma opinion para que como único juez competente decida la contienda. Entre el Poder legislativo y el ejecutivo hay con mucha frecuencia, por distintas causas, pero igualmente perjudiciales, antagonismos y desacuerdos que se resuelven por la separacion del Ministerio para que prevalezcan las opiniones de la Asamblea ó por la disolucion de las Cámaras si el Poder moderador tiene motivos para creer que la política del Ministerio es la que la opinion pública sostiene, y quiere consultándola nueva-

mente, averiguar si debe deshacer su error ó perseverar en su propósito.

De la simple indicacion del objeto á que responde esta facultad que consideramos precisa al buen régimen de un país cualquiera, se deduce desde luego que un ejercicio oportuno, motivado y justo de ella ningun peligro puede ofrecer á la independencia del Poder legislativo y que no es ni puede ser nunca si bien se aplica una negacion de la soberanía. Pues bien, sin embargo de esto, combatiendo esa misma opinion, que es la que movió á Stuart Mill á decir que en ningun país se podia prescindir de otorgar al primer magistrado de la Nacion la facultad de disolver el Parlamento, se sostiene que lejos de ser un medio pacífico y seguro de resolver las crísis constitucionales puede producir obstáculos y dificultades que se evitarian muchas veces á menos costa con un cambio de Ministerio.

El cambio de Ministerio resuelve, en efecto, los conflictos entre el Poder legislativo y la Asamblea; ¿pero qué se ha de hacer en el caso de que la razon y la justicia estén de parte del Gabinete que cuenta mayoría en la opinion aunque no en la Cámara?

Hemos dicho que aun siendo representacion del país, la Asamblea puede aceptar una ley que al tiempo en que se discute, no cuenta con el apoyo de la opinion pública por estar dominada por el delirio de las reformas peligrosas; pues bien; puede acontecer lo contrario; esto es, que el movimiento de la Asamblea, en vez de ir hácia la reforma, vaya á la reaccion, y que una ley presentada por el Gobierno y reclamada por el país, se desapruebe, desconociendo su utilidad y su importancia. En este caso el Poder moderador, que por la peticion del pueblo y por las advertencias de los partidos y por las discusiones de la prensa, conoce que la

reforma es deseada por la mayoría de los ciudadanos, ¿qué ha de hacer? ¿Separar al Ministerio que tiene la fortuna de interpretar los deseos del país, aunque no la de vencer las preocupaciones de una mayoría parlamentaria rebelde? No; sino sostener al Ministerio en contra de la Cámara y disolverla para que en un breve plazo el pais pueda manifestar cuál es su voluntad y cuál su deseo.

Otro tanto sucederia si el Jefe del Estado encargase la formacion del Ministerio á un partido con mayoría en el país, si bien no en la legislatura. La disolucion seria precisa. El Gobierno no podria existir con una mayoría parlamentaria devota de un partido contrario, y necesitaria convocar á nuevas elecciones con las que ganase en la Asamblea la misma mayoría que en el país contaba.

Donde el Poder moderador se acepta, el ejercicio de esta facultad de disolver las Cámaras no se mira con prevencion ni menos con temor alguno, porque sabido es que ese Poder nació para ser base de armonía y conciliacion de los distintos organismos políticos; pero en los países donde ese Poder no existe unido á la Monarquía, difícilmente se tolera la disolucion, porque se dice, y no sin falta de motivo, que es injusto y nada conforme con la lógica, conceder al Jefe del Poder ejecutivo ó sea al Presidente de la República, nombrado por los votos de la Asamblea, la facultad de disolver esa misma Cámara á la cual debe toda su autoridad é importancia.

En Francia, que es uno de los países donde tal anomalia pudiera sancionarse, se ha buscado un medio de repararla, y no pudiendo buscarle en el Poder moderador, que fácilmente nos le ofrece, se ha creido encontrar concediendo al Senado ciertas atribuciones propias del Poder neutro y determinando que el Presidente de la República para di-

solver la Cámara de los Diputados con la precisa condicion de volver á reunirla en el corto espacio de tres meses, necesita estar autorizado préviamente por el Senado, sin cuyo asentimiento el decreto de disolucion se veria como un golpe de Estado y se consideraria como un acto anticonstitucional.

La disolucion de las Asambleas no es como se ha pretendido un ultraje á los derechos del pueblo, sino lo contrario. Por eso ha dicho Constant: «la disolucion, cuando las elecciones son libres es una apelacion hecha á los derechos del pueblo en favor de sus intereses; cuando no son libres no hay sistema parlamentario. Entre una Asamblea que se obstinara en no hacer ninguna ley y en no permitir que se realice ningun proyecto beneficioso y útil, ¿qué medio de administracion queda?»

Convenimos con el ilustre publicista francés en que no hay ningun medio para desestancar la accion del Gobierno, y que aquí el despotismo de una Asamblea en favor de la reaccion será mas terrible para los intereses del país que el despotismo ocasionado por el deseo de impremeditadas reformas.

Es, pues, necesario ver en la disolucion de las Cámaras un medio constitucional y legítimo para muchos de los conflictos que entre los Poderes públicos pueden suscitarse, y aceptarle sin riesgo ni desconfianza.

Una cosa, sin embargo, conviene hacer constar, y es, que el empleo de la disolucion es dificilísimo, y debe por lo mismo escatimarse. Utilizándole para proteger á un Gobierno á quien la opinon pública favorece, el Jefe del Estado cumple dignamente sus deberes y se hace acreedor á la gratitud del pueblo, que pocas veces se olvida de los beneficios que recibe. Empleándole para alargar la vida de

un Gabinete odioso al país, pero con la confianza del Poder moderador, vanas serán todas las maquinaciones que se hagan, porque una nueva eleccion demostraria al Jefe del Estado que hoy hay Ministros, pero no favoritos.

Si el conflicto es menos grave del que resultará siempre del antagonismo de una Cámara apática y sorda á las quejas del país, colocada enfrente de un Gobierno defensor de los derechos del pueblo y afanoso de merecer aplauso, como una rémora y un obstáculo eternos; si no amenaza el peligro de ver promulgada una ley que la opinion pública rechaza por creerla perjudicial al engrandecimiento del Estado; si no se temen las consecuencias, casi siempre funestas, de un violento choque entre los Poderes legislativo y ejecutivo con motivo de una reforma de distinta manera juzgada por cada uno de ellos; si no hay otras dificultades ni otros peligros que los que puedan provenir de la permanencia en el poder de un Ministerio impopular ú odioso por sus desaciertos y sus errores y sus actos fatales siempre al bien público, la cuestion se resuelve mas fácilmente, porque al Jefe del Estado todas las Constituciones le conceden la facultad de separar libremente á sus Ministros, y porque, como se ha dicho muy bien, el Rey no necesita convencer á sus Ministros de un crímen, ni de un proyecto culpable para variarlos; le basta con quererlo, para que la separacion tenga lugar y para merecer el aplauso del país, si atendiendo á sus indicaciones lo dispuso. Si los desaciertos de un Ministerio merecen que se le exija la responsabilidad, la Nacion es libre para pedirla por medio de sus representantes.

Esa facultad de separar libremente á los Ministros, como todas las que al Poder moderador se le reconocen, debe ser usada con tino y esquisita prudencia, sino quere-

mos volver á los tiempos del despotismo, en que los Ministros solo podian ser criados ó dueños de los Reyes, y eran separados ó elegidos á todas horas por los mas frívolos pretestos, haciéndose de este modo la administracion inactiva ante el riesgo de la inseguridad.

Entonces ni los Ministros tenian otro fundamento que el capricho de los Príncipes, que concluia casi siempre por cambiarse en negra ingratitud, ni prestaban mas responsabilidad que la que el Rey les exigia, ni intervenian por derecho propio en los negocios públicos, bien que fueran en ellos, algunas veces, autoridad omnipotente. Colvert, Luvois y Tracy se ven obligados á satisfacer aquellos caprichos ruinosos de Luis XIV que anonadaron la Francia enterrando sus riquezas envueltas en un velo de gloria, y Luis XV se entrega á la tutoría de los Ministros que mas diversiones le ofrecian: Guillermo Cecil supo hacerse respetar de aquella Isabel de Inglaterra, tan inconstante en todos sus afectos, y Stranfort sube inocente al cadalso para expíar los errores de Cárlos I, á quien el patíbulo sirvió de precursor y de víctima: Antonio Perez, preso en Madrid, oculto en Zaragoza y refugiado en Francia, sufre en la miseria el ódio de Felipe II, de quien habia sido consejero íntimo; y los Lerma, los Olivares, los Valenzuelas y los Oropesas aparecen por sus desaciertos, tan grandes en la historia, como olvidados por su debilidad, los Reyes á quienes dominaron.

Ese absurdo, resultado necesario del despotismo, debia desaparecer con la base en que se sustentaba y se borró con ella al impulso de la reforma política. El gobierno representativo realizó este milagro. En ese gobierno los Ministros no son favoritos endiosados por la casualidad ó por la audacia, pero tampoco son víctimas de las iras injustas de

un amo; son la representacion de un poder libre é independiente, por su propio derecho encargado de gobernar, y por la responsabilidad obligado á sufrir la justicia reparadora de la opinion pública.

El poder ministerial ha ganado, pues, con el cambio; ó hablando con mas propiedad, nació en la cuna del régimen parlamentario, se fué elevando poco á poco, y encontró en la Asamblea su fuerza, su consejero y su juez, porque ella es la que designa al Monarca quiénes deben ser los Ministros, y la que si un dia los premia, rindiendo tributo á sus virtudes, con la corona de la inmortalidad, otro castiga sus errores y sus traiciones con la destitucion, ó llevándolos á la ominosa barra para que en ella respondan de las culpas que cometieron.

Para la práctica fiel de los preceptos constitucionales y para la exacta ejecucion de las leyes, los Ministros tienen la independencia; para que no queden impunes si abusaron del empleo del poder, ó si combatieron los mismos intereses públicos que deben proteger, ó si atentaron contra los derechos privados de los ciudadanos, existe la responsabilidad.

En los países donde hay una sola Cámara es muy difícil exigir la responsabilidad ministerial, porque no es razonable que la Asamblea sea al mismo tiempo acusador y juez. donde son dos los Cuerpos Colegisladores, el conflicto se resuelve fácilmente, siendo la Cámara popular la acusadora, y juez el Senado.

Así se consigna en casi todas las Constituciones de Europa; pero como no hay leyes especiales que determinen la manera de hacer exigible esa responsabilidad, se dice que es inútil, porque los Ministros son culpables con mucha frecuencia; acusados muy pocas veces, condenados casi nunca y penados jamás.

No importa. La responsabilidad es una declaracion necesaria en las Constituciones de los pueblos libres. Si los Ministros no la sufren nunca como una pena impuesta por las Asambleas, pocas veces dejan de verla en el juicio de la opinion pública como una amenaza y un remordimiento.



RESPONSABILIDAD

DEL

PODER MODERADOR.

X.

RESPONSABILIDAD DEL PODER

MODERADOR.

Llegamos á una cuestion difícil y por todo extremo peligrosa. Hemos aceptado como indispensable al perfecto órganismo de la sociedad política la existencia de un Poder neutro moderador y base de armonía entre todos los demás Poderes del Estado, y á las veces defensor decidido de su independencia y garantía segura que nos libre de su despotismo, le hemos colocado alto, muy alto, libre de los insultos y de las violencias, lejos de las intrigas y de las maquinaciones; superior á la exageracion y á los egoistas deseos de los partidos políticos, en un trono que es su altar; hemos convenido en que ese Poder, para ser beneficioso y útil, debe estar solo atento á las indicaciones de la opinion pública, confiando en su rectitud, de que nos respondian las prerogativas de que está rodeado, y que son, al mismo tiempo que preciados derechos, deberes inexcusables; le hemos dicho á ese Poder, haciéndole nuestro guía, nuestro superior representante, nuestro jefe: «inspírate en la imparcialidad; no te dejes seducir por las promesas, ni intimidar por las amenazas con que cualquiera faccion sin ma-

yoría en el país quiera escalar el gobierno haciéndote cómplice de sus errores, y sé el juez que decida todos los conflictos que entre los poderes públicos puedan suscitarse, producidos por el error ó por punibles invasiones de autoridad.»

Pero añadíamos tambien: «No hay que temer que ese Poder prevarique, como no hay que temer que la soberanía nacional, invadiendo la esfera de los derechos naturales, ahogue la libertad de que debe ser defensora firmísima. De la bondad de la soberanía nos responden sus limitaciones: el interés del Poder moderador nos responde de su justicia.»

Estas palabras no son una amenaza, aunque pudieran serlo. El interés del Jefe del Estado no consiste solamente en su seguridad ni estriba en conservar como un patrimonio de familia el puesto que por el consentimiento tácito del pueblo ocupa, ni está únicamente en hacer olvidar con su conducta lo revocable de la voluntad en virtud de la que ejercita los derechos que el Código fundamental del Estado le concede. Lograríase con esta amenaza á lo sumo que el Poder moderador fuese útil por miedo, cuando debe serlo por virtud. Su interés, es su gloria; le hace desear el aplauso del pueblo y se funda en el cumplimiento de su deber, porqne un Monarca dueño absoluto de las personas y bienes de sus súbditos podria ser aceptable á los ojos de los que le suponian ser imágen de Dios, entregándose á los excesos y á las violencias; pero un Jefe del Estado, nacido en el deber de hacer la felicidad de ese pueblo de que es el primer representante y solo tolerable en cuanto persiga ese nobilísimo fin no seria digno á los ojos de la Nacion si no se aparta del personalismo y de la tiranía, si no piensa con alegría en el aplauso de la posteridad, si no mira aterrorizado la maldicion ó el desprecio de la historia.

Pero ese interés no quiere decir que sea imposible que el Poder se equivoque ó se convierta de Jefe en amo. En este mundo de lo relativo las afirmaciones absolutas tienen valor escaso, y nosotros no desconocemos que las instituciones mas inofensivas y de mas notoria utilidad y conveniencia, pueden convertirse en rémora de los mismos intereses cuyo engrandecimiento y progreso debieran procurar. ¿Qué remedio queda á las Naciones cuando el Poder moderador, lejos de resolver los conflictos entre los demás Poderes del Estado, los produce con sus errores ó sus abusos ó sus injusticias dando lugar á que el organismo político se entorpezca? Si admitimos el principio de la irresponsabilidad absoluta, ninguno. Los pueblos, reconociendo esa irresponsabilidad, habrian renunciado á su soberanía y suscrito el acta de su esclavitud el dia que aceptasen un Jefe del Estado, porque condenándose á la impotencia tendrán que sufrir con resignacion que los derechos naturales se desconocen y la Constitucion se viola y la vida política se ahoga, y si un dia la desesperacion los hace preguntar al Jefe del Estado en son de protesta que qué hizo de la libertad, éste podrá decir como á Dios, Cain, despues de haber muerto á su hermano: «no lo sé,» si confiando en la impunidad no contesta: «la he matado.»

Y no se diga que la responsabilidad de todos los Poderes políticos existe desde el momento que admitimos la responsabilidad ministerial para escudar con ella al Jefe del Estado, colocándolo á cubierto de todas las mudanzas y de todas las alternativas. Esa ficcion inventada para burlar el carácter personalísimo de la pena haciendo responsable de un abuso á otro indivíduo distinto del que le cometió, por suponer que el Rey no es un hombre como los demás, toda vez que en él se obra por el solo hecho de la gran mision

que ha recibido de la Providencia y de la posicion especial que ocupa, una trasformacion en la que el hombre desaparece; se extingue, para dar lugar al Supremo Magistrado que todo lo puede, porque á su lado no hay mas que auxiliares sumisos y que de nada responde, porque en frente de él no hay mas que súbditos; esa ficcion, decimos que hace al Rey impecable, propicio siempre para el bien, incapaz del mal, que le compara con el Sol, porque supone que con él deja siempre por donde pasa señales de su grandeza, podrá aceptarse admitiendo que el Rey es el único Soberano, y que los pueblos se han visto obligados á pedir auxilio á la dignidad real, para no caer en el abismo de la anarquía, y que el Jefe del Estado, como único representante de la sociedad es el único poder de las Naciones y que en frente de los Monarcas el súbdito no debe tener derechos que despojen á aquel de la plenitud de la soberanía; pero es ficcion que nada significa ni puede mantenerse allí donde el Poder neutro se encuentra establecido. El Poder moderador tiene derechos propios, y del ejercicio de sus derechos responde con su propia responsabilidad.

El Poder legislativo, imágen fiel de la soberanía, está encargado de declarar el derecho; discutir y sancionar todas las reformas que conduzcan al engrandecimiento del país, pero en mision tan nobilísima, cabe el error ó el despotismo, y el mismo Poder Supremo las previene estableciendo limitaciones y las castiga con el fallo irrevocable de la opinion pública.

El Poder ejecutivo ejecuta las leyes, las interpreta y explica y ademas gobierna. Para gobernar necesita gozar absoluta independencia, y la Constitucion se la concede; pero ese poder es respetable, la misma Constitucion consigna la responsabilidad de los Ministros para dar cuenta

de sus abusos y de sus inmoralidades, no para que el pueblo se vengue en ellos de la desacertada conducta de un déspota, no para que sean víctimas inocentes entregadas á las iras de las revoluciones.

El Poder judicial, moviéndose en la independiente, espaciosísima esfera de accion que las leyes le señalan, reparando las violencias ó las arbitrariedades contra los derechos privados; decidiendo sin apelacion las contiendas que entre los particulares se suscitan, goza tambien de la *autonomía* que su elevada mision requiere y podria por lo mismo inclinarse á la arbitrariedad que está encargado de combatir; pero al lado de la independencia de ese Poder, proclaman los Códigos la responsabilidad de los magistrados que la ejercen, y de este modo nos libran del error ó de la prevaricacion, males igualmente terribles.

El Poder moderador tiene tambien de hecho esa responsabilidad, aunque en las Constituciones no se consigna; y debe tenerla, porque ese Poder no es una sombra, sino una institucion importantísima llamada á ser el lazo de la union de todas las opiniones que en el país se agitan, y la autoridad que impida con su sábia política los conflictos entre los Poderes del Estado, y que una vez presentados los resuelva. Para que pueda lograrlo, le hemos encomendado el ejercicio del veto suspensivo, le hemos permitido que disuelva las Cámaras y le concedemos que libremente separe á los Ministros que con su política sean obstáculo á la realizacion de las aspiraciones del país.

Todas estas prerogativas, ejercidas con el propósito de procurar la armonía y la conciliacion entre los diversos Poderes del Estado, favorecen el progreso del gobierno representativo; utilizadas para proteger injustas invasiones de autoridad que permitan al Monarca erigirse en déspota,

la violentan, desnaturalizándola. El veto suspensivo creado para consultar al país qué piensa acerca de la utilidad de una ley ó de una reforma que aprobó la Asamblea, pero que se juzga peligrosa, puede emplearse para aplazar la aplicacion de una ley notoriamente benéfica; aplazamiento que aun siendo breve indicaria en el Jefe del Estado el decidido propósito de contrariar la voluntad nacional; la disolucion de las Cámaras, que obedece tan solo á la conveniencia pública muchas veces de mantener un Ministerio que representa los generales deseos del pueblo, en contra de una mayoría sumisa al reaccionarismo, puede servir para quitar el Poder legislativo de manos de una Cámara independiente, entregándolo, bastardeando el sufragio, á una Asamblea sumisa á las órdenes del Monarca; la separacion ministerial para desentenderse de las indicaciones de una mayoría sensata entregando el Poder á las camarillas y á los favoritos, el veto la disolucion y la separacion ministerial para burlar á la opinion pública y conseguir un pasajero reinado del despotismo si no su completo entronizamiento.

Pues bien; si esto sucede, si el Poder moderador, olvidado de su grandeza, bajase desde el santuario en que le hemos colocado para mancharse, confundiéndose con las facciones que mas pruebas dan de egoismo y ódio á la libertad; si equivocado acerca del alcance de su mision se creyera único soberano, no siendo mas que un representante del Poder supremo; si detrás de esa atmósfera de superioridad de que le hemos rodeado, en vez de procurar el órden público, atizase la tea de las civiles discordias, convirtiéndose de ídolo en sombra aborrecible, ¿podria el pueblo, en uso de su soberanía, conjurar este amenazador conflicto, ó tendria que retroceder como ante un sacrilegio ante la irresponsabilidad del Jefe del Estado, respetando

su impunidad como una virtud y postrándose ante él reverente, temeroso de promover su ira?

A esta pregunta que los pueblos solo se han hecho con dolor en los mas luctuosos dias de su historia política, contesta Lamartine elocuentemente diciendo: «Preguntar si la Nacion tiene derecho para juzgar al Jefe del Estado, es lo mismo que preguntar si el despotismo es inviolable, si la libertad es una mentira, si solo hay justicia en la tierra para los monorcas, si no hay para los pueblos mas derecho que el de servir y el de obedecer. Solo la duda es una impiedad. Si la Nacion no tuviera ese derecho, el de vender impunemente á los pueblos, habria sido en la Constitucion nueva una de las prerogativas de los Reyes.»

Y no nos asustamos temiendo que el hablar de la responsabilidad refiriéndonos al Jefe del Estado va á conjurar contra nosotros á todos los defensores del régimen constitucional, ó se nos va á tener por deicidas. No hace falta admitir la existencia del Poder moderador para asegurar que el Jefe del Estado es responsable: monárquicos sinceros, tanto que á su dinastismo sacrificaron la fortuna y la tranquilidad y la honra militar de su Pátria, considerando al Rey representante del Poder ejecutivo, han creido que debia ser responsable de los actos que como tal Poder ejercitaba, entendiendo que era escarnio, si no cosa inocente, hablar de una irresponsabilidad que la historia ha desmentide con repetidos ejemplos. Napoleon III, en una proclama al pueblo francés que acompañaba al decreto de 24 de Noviembre de 1860, decia: «La opinion pública lo ha atribuido siempre todo al Jefe del Estado, lo mismo lo bueno que lo malo. Así que, escribir á la cabeza de una Constitucion que este Jefe es irresponsable; es burlarse del sentimiento público, es querer establecer una ficcion que se ha

desvanecido tres veces al fragor de las revoluciones.» Napoleon III no quiso autorizar esa burla. Hizo bien; sus palabras eran una predestinacion.

Pero vemos alzarse entre nosotros, amenazadora y terrible como Aquiles al saber la muerte de su amigo Patroclo, el doctrinarismo, escuela revolucionaria del pasado, ciega por todo lo que sea maldecir de lo venidero, que quisiera poner á los ojos de la inteligencia una venda para que solo viva de recuerdos, y elevar en el camino de la libertad de los pueblos un abismo infranqueable para que miren como á la de la Pátria querida la tierra que antes les parecia mortífera ó incultivable.

Esa escuela nos dice por boca de uno de sus mas denodados sábios defensores, por la del ilustre Marqués de Valdegamas, gloria de la tribuna y regocijo de las letras, que la historia de los gobiernos que resisten es la historia de los gobiernos tuterales, tan beneficiosos que, al parecer, dejan en pos de sí una huella luminosa, y sobre cuyo sepulcro cantan himnos las Naciones agradecidas. No es cierto.

La historia de los gobiernos que resisten las asechanzas del despotismo y los embates de la anarquía, la de los gobiernos que con su sábia justicia impiden las invasiones de poder y cifran su orgullo en mantener inalterable el organismo político de los pueblos, merecen ser cantadas con reconocimiento sincero. Pero los doctrinaristas no lo entienden así. Resistir, para ellos es oponerse á todo adelantamiento y á todo progreso; es cerrar la puerta á la aprobacion de cuantas reformas ofrezcan la posibilidad de convertirse un dia en base para la emancipacion del pueblo; es ahogar las manifestaciones de la opinion pública; es juzgar revolucionaria la lucha del sufragio, desterrar del *país legal* á todos los que hablan de otra soberanía y de otro

poder que del poder y la soberanía del Monarca, y en este sentido la historia de los gobiernos que resisten es la historia de Cárlos I de Inglaterra, que expía en el patíbulo sus errores y sus debilidades; la historia de Luis XVI, víctima de las desgraciadas circunstancias que se habian conjurado para perderle, ó de la actitud que le imponian los partidos monárquicos, menos atentos á la conservacion del Rey que á su egoismo y á su ódio contra la revolucion; la historia de Cárlos X, que huye destronado por resistir á las peticiones de su pueblo; la historia, en fin, de Napoleon III, que gana el plebiscito, diciendo que significa la paz y promueve, para afianzar su dinastía, una guerra en la que encontró su destronamiento y la causa de su muerte.

En vano querrán los doctrinaristas librar á los pueblos de las conmociones violentas que tales conflictos producen, diciendo que al súbdito le basta la inaccion para ser libre. Significa eso tanto como buscar por extraños senderos y de un modo capcioso la irresponsabilidad absoluta para los actos del Jefe del Estado; y prueba de que es así es que Donoso, á propósito de esta cuestion, escribe: «¿Qué viene á ser un soberano cuando el súbdito le niega sus tesoros y cuando le abandona en medio de su soledad y su retiro? «¿Qué viene á ser un soberano delante de un pueblo inerte? Un ídolo sin adoradores. Entonces acabará su poder, y el súbdito podrá decir: «Yo no he puesto mis manos en su rostro, aunque él puso las suyas en el mio; aunque me robó mi libertad, yo no le he usurpado su corona; yo no soy el asesino de esa víctima.»

Esta caridad evangélica, llevada á las cuestiones políticas para perdonar los errores y los abusos de los Monarcas, seria una virtud si fuese posible. Pero no lo es. ¿Qué se quiere de ese modo? ¿que la nacion sufra resignada el des-

potismo? Pues entonces no será un país que se aleja de su Jefe abandonándole á una nulidad espantosa, sino un pueblo impotente para defender su libertad. ¿Que el Monarca sea irresponsable? Pues entonces todas las sublimidades y generosos desprendimientos de los súbditos no bastarian á apartar al Rey del camino fatal por que se dirige. No hay término medio. La responsabilidad necesita ser, existir, que se vea, que se toque, y esta responsabilidad se hace tangible, no con el silencio, sino con la protesta; no con la inaccion, sino con el fallo imparcial y severo de la opinion pública.

Si combatimos la opinion doctrinarista de la responsabilidad por ineficaz, con mayor energía hemos de protestar por injusta y odiosa contra la teoría del despotismo que Bonald defiende en los siguientes términos: «El Poder de la sociedad doméstica, es decir, el padre, solo responderá de sus acciones ante el Monarca, y el Poder de la sociedad pública, es decir, el Príncipe, solo responderá de sus acciones ante Dios, único Poder que tiene derecho de juzgar á los Poderes sociales.»

Se equivocaria el que creyese despues de esa comparacion que la mision de un Rey cerca de su pueblo es la misma que tiene un padre cerca de sus hijos. Bonald quiere que el Monarca sea un padre, pero no con derechos y deberes como nosotros le entendemos, sino como los padres de la primera época de Roma, que tenian derecho de vida ó muerte sobre sus hijos. El Jefe del Estado recibe su investidura de la sociedad y ante ella es responsable, como lo es el juez de los actos que ejecuta en el desempeño de su elevado ministerio. Convenimos con Bonald, sin embargo, en una cosa, en que el Poder Supremo tiene derecho de juzgar á los demás Poderes sociales. Bonald nos da en esas

palabras la verdadera teoría de la responsabilidad, solo que él quiso en ellas sancionar la esclavitud de las Naciones, y á nosotros nos sirve como de argumento en favor de la opinion que sustentamos. El Poder Supremo es el Juez de todos los demás Poderes, pero el Poder Supremo no es el del Príncipe, es el de la Nacion, cuya voluntad debe aquel reverenciar y cumplir.

Para convencernos de que la responsabilidad del Jefe del Estado ha existido de hecho, basta consultar á la historia y ver los ejemplos que puede presentarnos; pero la historia nos dice que esa responsabilidad se exigió no siempre con justicia.

Huyendo de declarar la existencia de un principio que en nada menoscaba las ventajas del sistema representativo, sino que és mas bien necesario complemento, cualquiera que sea la forma de gobierno en que se practique, se ha caido en el absurdo y en la arbitrariedad. Las Naciones han tenido miedo de declarar que los Monarcas eran responsables y las ha sobrado valor para conducirlos al cadalso haciéndolos víctimas de la revolucion triunfante las ha asustado el derecho; y no las ha asustado el crímen; les parecia una usurpacion el papel de jueces, y creen digno y legitimo el de déspotas; creian un deicidio el destronamiento, y no se avergonzaron del hacha del verdugo!

Esos errores y esas injusticias quieren evitar los que proclaman el principio de la responsabilidad del Poder moderador. Reconociendo la soberanía dividida entre el pueblo y el Rey, no hay mas remedio que aceptar la irresponsabilidad del Jefe del Estado ó autorizar un crímen autorizando la usurpacion; admitiendo la soberanía, única del pueblo, pero condenando la irresponsabilidad, nos exponemos á que los pueblos la recuerden cuando cegados

por la violencia de las pasiones ó el orgullo del triunfo y no pudiendo ser jueces, porque no son imparciales, tengan que ser asesinos, no pudiendo ser justos: con la soberanía única y la responsabilidad tenemos un Magistrado, el pueblo, y una pena que ni es injusta ni lleva á las Naciones á los horrores de la anarquía la de separar al ídolo de su santuario para que expíe su falta en el destierro.

Montesquieu ha dicho: «cuando los salvajes de la Luisiana quieren coger fruta, cortan el árbol por el pie y la cogen.»

Cortar el árbol para coger la fruta será propio de pueblos incultos, pero romper el árbol carcomido y seco por el nuevo y frondoso, es obra digna de las Naciones civilizadas.

LAS REVOLUCIONES.

XI.

LAS REVOLUCIONES.

No nos desconsolemos ante el presagio de una gran catástrofe inevitable, al decir de algunos espíritus tímidos, si esa responsabilidad ha de hacerse efectiva de algun modo; no veamos como un fantasma que nos persigue de cerca y que amenaza ahogarnos entre sus brazos el fantasma de la insurreccion y de la anarquía. La humanidad apartará siempre la vista, horrorizada, del espectáculo terrible y doloroso que ofrece un pueblo olvidado del derecho y de su propio destino; pero este peligro va siendo por fortuna cada vez menos fácil y temible. Los tiempos han cambiado; el progreso se ha reconocido como una virtud que lleva á la humanidad cerca, muy cerca del ideal ansiosamente perseguido, y la obra del progreso es disipar las nubes que empañan el cielo purísimo de la libertad y de la justicia. Al progreso se debe que hoy sean posibles la responsabilidad del Poder moderador y la práctica de todos los principios de gobierno, sin que para esa responsabilidad y esa mudanza sea preciso pedir auxilio al terror y á las violencias. ¡Invencion maravillosa que librará á los pueblos de las

grandes catástrofes que los colocaron siempre al borde de su ruina!

No recordemos que Inglaterra llegó á esa responsabilidad despues de una revolucion impotente y de una guerra civil desastrosa, que terminó con la derrota de Cárlos I en Nasby y con su muerte en Lóndres: no recordemos tampoco, que Francia la consiguió despues de una revolucion, que si fué sensata en sus comienzos, tanto que, á propósito de ella, escribia Mirabeau á La Mark que habia pocos ejemplos en los fastos del mundo de un trastorno tal ni de un gran sacudimiento político hecho á menos costa, tuvo despues de la muerte del gran tribuno un Veinte de Junio en que se pide la suspension del *veto* al Rey en su mismo palacio despues de haberle amenazado con la muerte y manchado la majestad con los mas groseros insultos; un Diez de Agosto, que arranca al Rey de las Tullerías para entregarlo en manos del Poder legislativo erigido en déspota; una torre del Temple, cárcel de la Real familia, de donde sale para el patíbulo; un Rey en quien la Francia vió un tirano y la historia no ha visto mas que un desgraciado y un mártir.

Pensemos en que hay un medio de impedir la impunidad del Poder moderador y de modificar las instituciones políticas sin que las naciones tengan que sufrir las consecuencias de esas catástrofes; y antes de cobijarnos al amparo de la reaccion, si teniendo poca fé en los milagros de la democracia creemos las revoluciones inevitable consecuencia de ese sistema de gobierno, y antes de entregarnos á la desesperacion aceptando, merced á su influjo, todos los excesos que á las revoluciones acompañan, acordémonos de que entre los principios en que el régimen representativo se asienta, hay uno que resuelve fácil y pacíficamente el

conflicto anunciado; el principio de las Constituciones reformables, no tan reverenciado como serlo debiera; de utilidad grandísima, y al cual Napoleon III señaló como camino abierto para que haya en las mas violentas crísis otros medios de salvacion que el expediente desastroso de las revoluciones.

Ese camino llano y fácil, exento de abrojos y de peligros, que los pueblos pueden andar con paso sereno y firme para conseguir, sancionado por la legalidad, un cambio en sus formas de gobierno, reclamado por la opinion pública; ese camino decimos, quieren cerrarle con infranqueable barrera los partidos conservadores, olvidándose de que con no dejar salir el vapor de una máquina se consigue solo que la máquina estalle. ¿Por qué ese error? Porque la parcialidad coloca en los ojos de esos partidos una venda que les hace ver la cuestion de muy distinto modo de como en la realidad y en la práctica se ofrece á nuestro análisis.

Ven en la reforma de la Constitucion un peligro para todas las instituciones, juzgándolas expuestas á las exageraciones de una escuela absurda, como si el triunfo de las utopias fuese realizable, ó como si en vez de tratarse de la reforma de las instituciones políticas se tratase de su total aniquilamiento; ven con cierto temor supersticioso la posibilidad de un período constituyente, como si las naciones por instinto, y si no por instinto por necesidad, no huyesen siempre de ese estado tan poco favorable á su tranquilidad y al engrandecimiento de su riqueza; ven una usurpacion que se quiere disfrazar con el nombre de derecho, como si no fuese en los pueblos un derecho el de declarar cuáles deben ser las bases esenciales de su organizacion política; no ven el ejercicio de la soberanía nacional limitada por los principios de justicia, pero árbitra de modificar su propia

obra, fundiéndola al calor de las aspiraciones del país y ajustándola al molde de los deseos de la opinion pública; no ven la base de las trasformaciones necesarias en todos los pueblos, y en todos los tiempos, y en todas las instituciones, sin la cual la civilizacion seria una palabra y el porvenir la mas irrisoria de las mentiras; no ven, en fin, el medio mas seguro de evitar las revoluciones que la fuerza no contendrá nunca y la ley puede hacer para siempre imposibles.

Ese derecho de revision que nosotros no vamos á estudiar, porque no cumple á nuestro propósito, permite la responsabilidad del Poder moderador sin violencias por medio de la renovacion; es medio eficacísimo para conjurar y resolver los grandes conflictos porque aún las naciones atraviesan, no obstante el extraordinario desarrollo de la vida política, y se ha admitido en muchas Constituciones como una esperanza de que por la persuasion y por la legalidad todos los partidos políticos pueden llegar un dia á ver traducidos los lemas de su bandera en leyes y reglas de gobierno.

En su defensa aduciremos estas palabras de Laboulaye: «Comprendo que en una Monarquía, cuando se han garantizado á los ciudadanos ciertos derechos y ciertas libertades, no se pueda despojarles de aquellos derechos y libertades sin su consentimiento; pero donde el pueblo contrata consigo mismo, ó mejor diré, no contrata; donde exista una organizacion de poderes hecha en su interés, no comprendo que se diga: no estás á gusto, no estás contento, pues sufre y calla, porque te está vedado tocar á esta Constitucion. ¿Y por qué? Porque tus mandatarios han decretado que no puede ser modificada sino bajo ciertas condiciones. Es necesaria toda la admiracion que tenemos por

ciertos recuerdos que tienen poco de admirables, para no ver en esto una fragante usurpacion de la soberanía nacional.»

. . . .

«Un pueblo tiene siempre el derecho de variar su Constitucion, porque se ha hecho para él. Que se proceda con gran tino es muy natural; pero estancar á un pueblo en tal situacion, que cuando la mayoría del mismo desee modificar la Constitucion se le muestre una hoja de papel diciéndole: no puedes, este papel te lo prohibe, es la mayor de las locuras constitucionales.»

Rechazando el principio de la reforma de las Constituciones, procedimiento seguro y pacífico, para llegar á las soluciones deseadas por la opinion pública; oponiendo obstáculos dentro de la legalidad, para que con ella no sea posible sancionar los deseos y las aspiraciones justas de la mayoría del país fielmente expresada; queriendo, en una palabra, que los pueblos, por el hecho de aceptar un determinado órden de cosas, estén eternamente condenados á ser víctimas de las violencias, de las arbitrariedades ó de la ineficacia de ese poder á que ellos con su propio consentimiento dieron vida, cerraremos la puerta á las reformas; pero el Estado que así obre no gozará de reposo, porque dentro de él habrá nacido la revolucion. Sí; la revolucion habrá venido evocada por la necesidad y por ese secreto impulso que precipita á las Naciones en las grandes catástrofes.

Con la revision constitucional no se trata solo de salvar un peligro, sino de conjurar otro mas terrible que el despotismo: la anarquía. El pueblo se siente dominado por el vértigo de las revoluciones, como el individuo se siente seducido por lo extraordinario y lo grandioso que da carácter

á la revolucion; el papel de tribuno ó de víctima enloquece al hombre, como á las Naciones las enloquece el papel de Salvador y de Mesías, que aceptan siempre gustosas, sin reparar en que las lleva las mas de las veces al absurdo y al sacrificio.

Huyendo de los peligros á que ese modo de mirar las cosas y de juzgar de los sucesos conduce, decia un ilustre escritor contemporáneo (1): «Entiendo que cuando se habla de las revoluciones es preciso salir ya de los campos del pensamiento poético. ¿Quién no ha soñado como Espronceda con el puñal de Bruto y con la adusta frente de Caton? ¿Quién no ha fantaseado en los momentos de hastío de esta árida y vulgar vida, cuyos reglados movimientos nos enojan, con dias de graves y universales trastornos en los que gobiernan la pasion y la audacia, y la elocuencia y el atrevimiento encuentran altares? ¿Quién no se ha visto ó perseguido por las turbas, desdeñando sus amenazas y morir despreciándolas, ó enaltecido y victoreado por la muchedumbre, acallar y entretener sus odios, y todo ello en manos de lo inesperado, de lo inverosímil y extraordinario, que hagan sucederse mil emociones encontradas en el pecho, que se dilata en vano para contenerlas? Todos nos hemos dado este espectáculo, todos hemos fingido allá en las horas de insomnio esas historias; pero si tales fantasías tienen disculpa despues de una lectura apasionada ó de una conversacion ardiente, es criminal llevar esta sed de emociones á la vida pública, y querer convertir la vida social en una série indefinible de trágicas representaciones.»

Lo es en efecto; pero las revoluciones no pueden condenarse por un espíritu que las robustece muchas veces, por-

(1) Canalejas, *La Reaccion ó las revoluciones.*

que no es él quien las da vida y las alienta; vemos su fundamento, cuando la revision constitucional no se admite, en la necesidad que el individuo tiene de defender sus derechos naturales, y solo esa necesidad las justifica.

¿Qué concepto nos merecen las revoluciones? ¿Deberán ser admitidas con reconocimiento, como quieren los que en ellas ven la savia que fecundiza todas las instituciones políticas, los que juzgan que para que el árbol de la libertad fructifique necesita estar regado con sangre, ó, por el contrario, merecen que contra ellas fulminen el rayo de su ira ó de su desprecio todos los espíritus honrados? En nuestro sentido, ni la excomunion ni el aplauso. Las revoluciones son un mal; por esto denuncia complicidad el defenderlas; son algunas veces un mal necesario, y esto las hace disculpables cuando fielmente responden á la necesidad á que deben su vida.

Esta necesidad la han sentido todos los pueblos y todas las épocas; por eso se equivocarian los que creyesen que la resistencia es producto de las modernas y calumniadas teorías políticas. Esparta tuvo la Asamblea de los eforos con la especial mision de velar por la libertad del pueblo y de oponerse, aun predicando la insurreccion, á todos los abusos en que quisiera incurrir el Jefe del Estado. Roma nos enseña los tribunos establecidos para oponer una justa y ordenada resistencia contra la arbitrariedad del poder de los magistrados, no solo á favor del individuo cuyo derecho queria quebrantarse, sino tambien en beneficio de todo el pueblo. La Edad Media da mas vida y vigor al problema de ordenar una enérgica resistencia en defensa del derecho lesionado por las injusticias de los poderes superiores; el espíritu filosófico del siglo XVIII la acepta, declarando que la verdadera y séria necesidad de defender los derechos in-

dividuales, justificará siempre que á la infraccion de esos derechos por parte del magistrado se contraponga siempre la violenta resistencia de la Nacion; y la Constitucion francesa del 93 dice, que cuando el Gobierno viola el derecho popular da motivo á la insurrecion, que es para el pueblo y para cualquiera parte del pueblo el mas sagrado é irremisible de los deberes.

No vamos á comentar todo lo mucho que con diverso criterio se ha escrito acerca de las revoluciones. Entre los que consideran la perturbacion de la tranquilidad pública y el quebrantamiento del órden como los delitos mas horrendos y merecedores de severo y ejemplar castigo, y los que, como Ferrari, saludan esas perturbaciones llamándolas el triunfo de la filosofía destinada á gobernar á la humanidad, ó como Prohudhon, quieren consignarlas un altar, viendo en ellas un Dios, hay muchas opiniones intermedias que vamos á exponer, extractándolas de los escritos de los notables publicistas que las defienden.

Monseñor Segun la maldijo en estas palabras: «La revolucion es la insurreccion mas sacrílega que ha armado á la tierra contra el cielo, el esfuerzo mas grande que ha hecho jamás el hombre no solamente para separarse de Dios sino para ponerse en su lugar.» Hérault de Séchelles la admiraba diciendo: «La rovolucion introducirá en el mundo cambios tan considerables en filosofía como los que ocasionó el cristianismo. El despotismo de los reyes será eclipsado por la soberanía de los pueblos, y los medios del paganismo y las locuras de la iglesia serán reemplazadas por la razon y la verdad.

Pacheco combate decidido la revolucion en esros términos:

«Yo condeno lo que se ha llamado derecho insurrec-

cional, por una reunion de palabras que se asombran de encontrarse juntas. Yo lo condeno vencido y lo condeno de la misma manera triunfante; porque no cabe, no puede caber en mi razon que el éxito solo lo santifique. Yo lo condeno, á la verdad, mas unas veces que otras; pero nunca lo absuelvo, nunca lo despojo de su carácter de ilegitimidad y de violencia. Una cosa es admirar el espíritu de órden que inmediatamente se apoderó de las situaciones revolucionarias en Inglaterra en 1688 y en Francia en 1830. y otra canonizar ó disculpar á las revoluciones mismas. No: nosotros no les daremos jamás el nombre de derecho; quédense con el suyo, que al cabo revolucion es.

El bien del pueblo, la felicidad del país, son palabras que no acusaremos nosotros de carecer de sentido; admitámoslas en buen hora, pero la cuestion no ha dado por ello un solo paso. Falta siempre demostrar que el bien del pueblo, que la felicidad del país no pueden obtenerse sino por la revolucion, y ese es el nudo gordiano que no desatarán nunca los apologistas de las revoluciones.

Nosotros les opondremos únicamente dos cosas: primera, que esa doctrina que proclaman ha sido horrorosamente fecunda para la infelicidad del género humano, siendo inmensos los males que ha producido toda idea de revolucion, ora victoriosa, ora vencida; segunda, que el cambio mas grande cuya realizacion han presenciado los siglos, el desarrollo y triunfo de la religion cristiana, se verificó mil quinientos años há, sin ningun hecho de insurreccion, sin ningun hecho de fuerza, por el solo poder de las ideas y de las convicciones.

Lo que debe tenerse muy en cuenta, prescindiendo del tiempo que haya que esperar para ver realizadas esas trasformaciones, es si será mas seguro y permanente, si será

mas legítimo lo que se obtenga por medios naturales que lo que se apresure por medios ficticios, por la accion insurreccional, por la sublevacion contra el Poder. Que esto puede obtenerse mas pronto, es un hecho sobre el que no cabe la menor duda; pero cabe, sí, en que sea tan subsistente; cabe, sí, en que esté tan exento de reacciones; cabe, sí, en que produzca los mismos frutos de bien y de utilidad comun; cabe, sí, en que sea tan legítimo en sí propio, tan conforme con las ideas instintivas de justicia y de alta y eterna legalidad.»

Mas liberal y justa, como hija de un criterio mas ámplio é imparcial, es la siguiente teoría que otro distinguido jurisconsulto español (1) ha defendido:

«¿Será verdad que es santo el derecho de insurreccion ó que la insurreccion es un derecho? Comprendemos y nos explicamos bien esos sacudimientos de la conciencia pública contra Poderes insensatos que se obstinan en chocar con la corriente de una civilizacion buena ó mala, pero enfrente de la cual son impotentes. Comprendemos y nos explicamos histórica y filosóficamente todas las trasformaciones por que ha pasado el mundo en la série de los siglos; comprendemos y nos explicamos todas las revoluciones triunfantes que despues el tiempo ha sancionado, porque es señal cierta de que venian á satisfacer aspiraciones nacientes, intereses nuevos y legítimos en la combinacion providencial de los acontecimientos; nos explicamos, en fin, la caida de un Trono como la expiacion de graves faltas; pero de esto á sancionar el derecho de insurreccion hay un abismo. La justicia de Dios castiga á los Gobiernos de los pueblos que se imponen por la violencia y que están rechaza-

(1) Don Cirilo Alvarez.

dos por todas las fuerzas vivas de la sociedad y por todos los sentimientos honestos y decentes. Fuera de estas excepciones, producto expontáneo de la naturaleza moral del hombre, el alzamiento en armas contra el Poder será siempre un crímen para el sentido comun de la humanidad.

Si estudiamos la historia contemporánea y recordamos los patíbulos políticos levantados por la ira y la saña de Poderes débiles é impotentes que inspirándose en la conciencia de su propia flaqueza han pretendido sofocar aspiraciones sociales muy legítimas, el alma se sobrecoge de espanto en la contemplacion de estos dramas sangrientos con que Gobiernos insensatos, rechazados por un sentimiento universal, han creido defender eficazmente su poderío. Hay que reprimir los alzamientos inmotivados. Arriesgando poco en la partida, ninguna conspiracion fracasaria por miedo. Cuando un Gobierno no está á la altura de su mision, no responde á la necesidad de su época y tiene en su contra las corrientes de una civilizacion poderosa que tal vez no comprende, provoca necesariamente en la sociedad un estado de perturbacion; y si todavía se obstina en una política contraria por las tendencias del pueblo, y se obstina por vanidad ó por ira, sin hacer cuenta de los sucesos, sin estudiarlos en sus motivos, lanzándose por fin á reformas y aventuras temerarias, vencerá una y otra vez, merced á la fuerza que mandan los Poderes constituidos, pero al cabo sucumbirá empujado por la corriente de las ideas.

En la declaracion de 4 de julio de 1786 del segundo Congreso Constituyente, el pueblo americano dijo:

«Miramos como incontestables y evidentes por sí mismas las siguientes verdades:

Que todos los hombres han sido creados iguales; que

han sido dotados por el Creador de ciertos derechos inalienables; que entre esos derechos se deben colocar en primer término, la vida, la libértad y la persecucion de la dicha.

Que para asegurar el goce de estos derechos los hombres han establecido gobiernos cuya justa autoridad emana del consentimiento de los gobernados.

Que cuantas veces una forma de gobierno llegue á ser destructora de aquellos fines para los cuales fue establecida, el pueblo tiene el derecho de cambiarla ó de abolirla y de instituir un nuevo gobierno estableciendo sus fundamentos sobre principios y organizando sus poderes en la forma que les parezca mas propia para procurarle la seguridad y la dicha.

Cuando una larga série de abusos y de usurpaciones tendentes de un modo invariable á un mismo fin encuentra con toda evidencia el deseo de reducir á un pueblo bajo el yugo de un despotismo absoluto, este pueblo tiene el derecho y está en el deber de derrocar semejante gobierno y de proveer por nuevas garantías á su seguridad en el porvenir.»

Blackstone se declara decidido partidario de la resistencia, y la explica en estas palabras:

«Cuando los derechos naturales son realmente lesionados ó atacados, los individuos están facultados por su parte para procurarse los medios de proveer á su defensa. Al efecto, pueden comenzar por pedir una administracion regular y que se deje expedita la libre accion de la justicia en los tribunales; despues presentar peticiones al Rey y al Parlamento para la solucion de las dificultades; por último, procurarse armas para atender á su legítima defensa, y caso necesario servirse de ellas.»

Romagnosi compara el derecho de resistencia á la guer

ra y en su concepto la guerra y la revolucion tienen por objeto restablecer el organismo social perturbado, y ese derecho debe aceptarse desde luego; porque conocer las irregularidades no significa erigirse en juez de la bondad de la ley, sino solo decidir por un particular y seguro juicio, si la ley está competente y regularmente promulgada y cumplida.

Pierantoni, colocándose en el punto mas avanzado dentro de la escuela democrática, ha declarado elocuentemente que el de resistencia es uno de los derechos humanos mas preciosos, porque es como el complemento y la garantía sin los que serian eficaces los otros derechos.

Nuestra opinion no puede ser dudosa: pretendemos que es si no la mas sábia, sí la mas justa, y se deduce natural y lógicamente de las declaraciones hasta ahora sustentadas. Con el sistema representativo tal como le hemos defendido; en un país donde se sanciona el sufragio universal directo para que viva independiente, sin temor á las amenazas ni á las seducciones, y está admitida la dualidad de los Cuerpos Colegisladores, producto ambos del mismo orígen, pero representando intereses distintos, y se acepta franca y lealmente la representacion justa de las minorías, principio que al mismo tiempo que consagra el de soberanía le limita haciendo imposible aquel despotismo de la fuerza sobre la opinion y la justicia, que tan cuidadosamente deben evitar todos los pueblos; en un país donde en absoluto se acepta esa legalidad de los partidos que les permite fundirse en una aspiracion comun, y propagar sus principios; en un país donde el Poder moderador, elevado sobre todas las miserias y todas las exageraciones, atiende con incansable celo y mano pronta á remediar todos los conflictos entre los Poderes del Estado y á subvenir á todas las

necesidades de la opinion pública; en un país donde contra el vicio de ese Poder olvidado de su autoridad y de su prestigio hay la virtud de la responsabilidad, que puede hacerse pronta y pacíficamente efectiva por medio de la revision constitucional; en un país donde ni las leyes dejan de respetarse, ni ningun abuso de Poder queda impune, ni las libertades se niegan, ni los derechos individuales se violan, ni los sublimes atrevimientos de la idea se persiguen, ni la justicia se pone al servicio de la arbitrariedad, no esperemos, no, que las revoluciones tengan absolucion ó disculpa; no la tendrán, no pueden tenerla.

Allí no serán el impulso, violento algunas veces, pero justificado casi siempre, de un pueblo que quiere romper sus cadenas para ser libre, sino el torrente de las muchedumbres que se desbordan produciendo criminales contiendas para asentar sobre ruinas el imperio de su despotismo; no oirán dentro de sí esa voz de irresistible seduccion que lleva á los indivíduos y á los pueblos á acometer las mas grandes empresas, sino la voz sombría del crímen que ahoga todo sentimiento generoso y arrebata y enloquece; no aceptarán el terror y las persecuciones como un medio insustituible de llegar al fin que se habian propuesto, sino que gozosos verán en este medio un programa de vida; no escucharán en su camino himnos de gloria, sino fatídicos cantos de muerte; sobre la fria losa que cubre el sepulcro de èsas revoluciones no escribirán los pueblos una frase de amor, sino mas bien una maldicion ó una propuesta, y ante el juicio de la posteridad no se presentarán con la tranquilidad y la confianza del justo, sino temerosas y heridas por el remordimiento, seguras de su condenacion.

Lo dicho demuestra plenamente dos cosas: que las revoluciones no pueden juzgarse en abstracto, bajo un punto de

vista general, porque todas ellas han de revestir necesariamente caractéres distintos, y que si histórica y filosóficamente se comprenden y se explican todas las resistencias de la opinion pública á destruir los Poderes insensatos que se obstinan en chocar con la corriente de la civilizacion, es injusto ver siempre en el que se ha llamado derecho de resistencia, un crímen. Es preciso, pues, inspirarse en la imparcialidad y no condenar ni maldecir las revoluciones, por sistema, sino condenarlas cuando no estén justificadas, porque la vida política de un pueblo goce de la necesaria independencia y las libertades individuales y públicas, de las indispensables garantías, ó porque haya posibilidad de llegar por el camino legal á los resultados que de las revoluciones se esperaban; y absolverlas cuando con las condiciones que para su justificacion creemos indispensables, y sin los medios pacíficos que la reforma de la Constitucion ofrece, los pueblos se ven en la terrible y dolorosa alternativa de levantarse en armas contra sus opresores ó de morir dejando impune la opresion.

Terrible y luctuoso es el espectáculo de un pueblo que despierta á la vida de la revolucion, y que al abandonar las cadenas, como Segismundo al verse libre de la miserable cueva en que yaciera esclavo, se entrega á los excesos y á las violencias, creyendo que con la libertad conquista un poder mas alto que el de la justicia. La vida ordenada y pacífica del derecho muere; el organismo político salta roto en pedazos; la administracion es ineficaz; la actividad individual se paraliza; el polvo de la muerte cubre las máquinas, y se ven desiertos fábricas y talleres, templos donde un dia antes millares de obreros prestaban culto á la redentora religion del trabajo; el empleo de las armas ocupa la atencion de todos los hombres valerosos; á la ciencia

ha sustituido la utopia; al periódico, representacion fiel de la opinion pública, las hojas volantes, en las que se combate con insultos y se predica la venganza; á la elocuencia fria y serena del legislador, la arrebatada elocuencia, llena de fuego, del tribuno, que electriza á las muchedumbres y las domina; á la justicia las proscripciones, á la ley la tiranía, al templo el club; y en tanto que el rezo y la plegaria mudos y silenciosos suben desde el corazon de los justos á la region divina, por las calles se oyen los gritos del combate, un canto de guerra que como el *ca ira* lleva á todas partes el terror y la muerte. Tal es el aspecto que presenta una revolucion, mirada á la luz de las rojizas y siniestras llamas del incendio, que se ve en ellas como una purificacion.

Pero no es menos doloroso y desconsolador para un país cualquiera el estado que precede á una revolucion, si ésta ha de ser justa al nacer y merece que el porvenir la santifique.

Hay algo mas terrible que la locura de los pueblos, y ese algo mas terrible es la esclavitud y el envilecimiento á que el despotismo los condena. Un pueblo abandonado á su propio impulso y creyéndose dominador absoluto de todas las cosas, salta, olvidado del respeto que se debe al derecho, por todas las consideraciones y por todas las leyes que ante su paso se opongan cerrándole el camino de la anarquía; pero aquel quebrantamiento jurídico pronto se repara, porque es interés de la sociedad la conservacion de su tranquilidad y de su reposo; un pueblo esclavo soporta eternamente la usurpacion de su soberanía, y sanciona con una resignacion criminal las mas absurdas arbitrariedades. En la revolucion, y como un espíritu impalpable que lo llena todo con su grandeza, hay una idea generosa, la de

libertad, que lleva á las sociedades por el camino del progreso; en el estado de esclavitud los pueblos no tienen nada mas que luto y vergüenza. No hay vida política, porque falta el sentido individual, que tan extraordinarios milagros realizará siempre; no hay armonía entre los diversos Poderes del Estado, sino sumision en todas partes, porque un espíritu exageradamente centralizador hace imposible toda *autonomía* que no sea la del Gobierno; no hay derechos, porque los que en el Código fundamental del Estado se consignan serán impotentes y se estrellarán ante el capricho de un amo cuya voluntad es inapelable; y no hay engrandecimiento posible, así en lo moral como en lo que á la riqueza pública se refiere, porque se han hecho imposibles las trasformaciones y los adelantos que la humanidad y las naciones deben experimentar si han de vivir la vida del progreso moderno.

Cuando esto sucede, cuando, no por efecto de una crísis momentánea que fácilmente puede remediarse, sino á consecuencia del grito unánime de protesta lanzado por la opinion pública, un país adquiere el convencimienso deplorable, pero irresistible, de que necesita regenerarse rompiendo los lazos que le sujetan; cuando la libertad del pensamiento se amordaza en la prensa y el Poder siente que la idea no sea palpable para exterminarla; cuando los mismos derechos naturales que el Estado vino á garantizar se violan y menoscaban, porque el Gobierno hace las leyes á su antojo, y á su antojo las interpreta y aplica; cuando las quejas reiteradas de la opinion pública ni se escuchan ni se atienden; en suma, cuando ante la triste realidad de los hechos se pierde la esperanza de lograr por la persuasion y la propaganda legal y ordenada, el triunfo de la libertad y del derecho, las revoluciones serán necesarias y justas, na-

cerán por el influjo impetuoso de las circunstancias, y á su impulso se desplomará la tiranía, como las imponentes montañas de nieve que se ven en la cima de los Andes, y que parecen fijas y eternas, se derrumban con estrépito al ruido que una detonacion produce, yendo á sepultarse al fondo del abismo.

Maldigamos esos atentados contra el reposo público, obra de algunas inteligencias enfermas solo consagradas á perseguir las mas irrealizables utopias, que miran el derecho como una esclavitud, y les parece propósito divino fundir el mundo en el molde de sus fanáticos y sombríos delirios; maldigamos esos estériles derramamientos de sangre con los que se quiere usurpar, valiéndose del terror y del ódio, la direccion de las sociedades; maldigamos esas locuras que quieren removerlo todo, y solo aspiran á conseguir el desórden social; pero no maldigamos á las revoluciones que significan una redencion y un ádelanto.

Cuando queramos juzgar una revolucion, no hemos de mirar cómo nació, sino para qué ha nacido; no nos fijemos en lo que son en sí, sino en los resultados que producen; olvidemos el pecado original de su nacimiento, de que la grandeza del propósito pudo redimirlas, y si dejaron por herencia la consagracion de los derechos y de las libertades del indivíduo y la felicidad de los pueblos, y nos parece mucho santificarlas, bendigamos con reconocimiento su memoria.

EL GOBIERNO
REPRESENTATIVO.

XII.

EL GOBIERNO REPRESENTATIVO.

Llegados á este punto, se nos impone como imperiosa y absoluta la necesidad de aceptar noble y leal y francamente en toda su pureza el régimen representativo, si queremos que los conflictos entre los Poderes del Estado sean menos frecuentes y amenazadores y aspiramos á salvar á las Naciones de esos movimientos y de esas inquietudes y de esos secretos temores y de esas insurrecciones que las han colocado al borde del abismo ó las han precipitado en él tal vez sin sospechar que de esas apocalipsis sangrientas sale siempre ileso y regenerado algo grande y perdurable, algo que separa lo que vive un dia de lo que nunca muere, el alma de la libertad, que toma cuerpo en las ideas y es inmortal como el alma humna.

La humanidad viene cansada de un largo viaje, buscando el progreso, á través de tinieblas y peligros; pero en vano intentaria detenerse. Andar... andar: hé ahí su destino. Caer al lado del camino rendida de fatiga, reponer las perdidas fuerzas, y cobrando nuevos bríos emprender otra vez la carrera: tal es su mision en la historia. Hoy no es posible desmayar, porque ya vislumbra la tierra prometida. Sus ojos la ven velada por nubes que la libertad disi-

pará bien pronto; su deseo se la pinta grande, magnífica, con jardines paradisiacos y cielo azulado y purísimo; su inteligencia se ha posesionado de ella y la admira y la saluda con reconocimiento: es el gobierno representativo, última palabra de la ciencia constitucional; conquista maravillosa del progreso, incógnita que en vano pretendieron adivinar los pasados siglos, y que se ofrece resuelta á la generacion presente, prometiéndola bienes sin cuento.

En la vida del mundo encontramos siempre presidiendo la organizacion de las sociedades y alentando y moviéndose dentro de ellas, dos tendencias opuestas que, en lucha constante una con otra, no se han contentado con menos, por premio á la victoria, que con hacer á los pueblos esclavos de sus preceptos absolutos, impidiendo toda conciliacion y todo armonismo. Esas dos tendencias son: la ley de sociedad, absorbente, monopolizadora, tiránica por el cesarismo, y la ley del indivíduo, descentralizadora, independiente, tiránica por la anarquía. Una conduce á la negacion de la personalidad humana; otra lleva á la muerte de las sociedades. Una hizo del Oriente una sociedad de castas, un gobierno de hierro, un monumento grandioso é imponente sepulcro de la libertad individual; la otra sirvió á Grecia para fundar la democracia, para hacer del hombre un ciudadano, para elevar, como dice Donoso, al ciudano al trono y que desde allí hablase con los dioses, pero no para formar una Nacion, ni para hermanar en una aspiracion comun todas las Repúblicas griegas.

En Oriente la ley de la sociedad ahoga la ley del indivíduo; en Grecia la ley del indivíduo mata la ley de la sociedad: por eso Grecia y Oriente no legan á la posteridad una sociedad acabada y perfecta, sino los elementos con que las modernas sociedades habian de formarse. Roma

pretendió en vano realizar esta obra milagrosa; quiso lograrlo ahogando la libertad, y al matarla pereció con ella. El problema consiste en armonizar la libertad social con la libertad del indivíduo de tal modo que la libertad del indivíduo tenga sólidas garantías y las sociedades no perezcan.

La solucion tiénenla los pueblos modernos en el gobierno representativo, que es armonía y no invasion; tolerancia, no monopolio; respeto, no fuerza; justicia, no tiranía; libertad, no anarquismo; el derecho como fórmula del problema político.

Y esa es la obra del siglo XIX.

Nuestro siglo recibió como herencia del siglo XVIII la incredulidad, y enemigo de revelaciones y milagros, no cree sino lo que se le demuestra. El dogmatismo murió á manos de la filosofía para no resucitar jamás. El espíritu que domina al siglo XVIII en sus postrimerías es el mismo que guia al siglo XIX en sus primeros pasos: la crítica. La tendencia que persiguen establecer con sólidas bases la soberanía del derecho sobre la fuerza, la soberanía de la inteligencia sobre las preocupaciones y la soberanía de los pueblos sobre los gobiernos. El rasgo que los caracteriza, ese deseo incesante de realizar nuevos ideales. Su afan creciente, destruir todos los errores y todos los absurdos y todas las tiranías; porque los pueblos, segun la frase de un elocuentísimo orador, son como el guerrero de Homero, que solo pedia la luz para pelear en contra de los mismos dioses.

A los tiempos de la obediencia pasiva, de la fé ciega, del milagro, de los reyes dioses y de las creencias impuestas han sucedido los tiempos de la discusion y del libre exámen, en que todo se debate y razona. Ya no se ve en los

Reyes la imágen de Dios y como á Dios se les considera infalibles y lejos de toda ley humana; ya el Poder temporal no tiene aquellos dogmas que negaban la razon y avasallaban á los pueblos; ya no hay institucion que no se estudie, ni duda que no se plantee, ni problema que no se discuta.

El siglo presente se inauguró con las grandes reformas, porque era hijo de una revolucion terrible, pero grandiosa. Él dijo que era una impostura el derecho divino de los monarcas, y el falso ídolo cayó roto en pedazos, de un altar que habia usurpado á la soberanía del pueblo; él comprendió que la vinculacion de la propiedad, herencia desdichada del régimen feudal, era un obstáculo al desarrollo de la riqueza nacional y á la igualacion de las clases sociales, y la propiedad fué libre; él combatió por insostenibles y odiosos los privilegios y las prohibiciones, que eran entonces alma de todas las leyes, y prohibiciones y privilegios desaparecieron, no pudiendo resistir los ataques de su acerada crítica; él vió con pesar profundísimo, imperando en todos los pueblos una legislacion penal inspirada en la venganza y en la expiacion, y volviendo los ojos al Evangelio procuró en lo posible copiar de sus páginas inmortales el principio de caridad en que la ley penal habia de fundarse; él encontró al hombre sin personalidad, ahogada su inteligencia por la tiranía, y con el título de ciudadano le da los derechos que son inherentes al indivíduo, y con la Constitucion un Código que los garantiza; él vió la inmoralidad en todas las instituciones, y la combatió; que el pensamiento era esclavo, y le dijo: «sé libre;» que la libertad era la mas irrisoria de las mentiras, debiendo ser la más enaltecida de las verdades, y la rindió ferviente culto. Fué, en suma, una regeneracion.

Pero la mision del siglo XIX es ahora muy otra de aquella con que empezó su historia. Ya no se trata de destruir, sino de crear. Hoy no basta combatir lo que es malo; es preciso enseñar qué es lo bueno. Que á las negaciones sustituyan las afirmaciones, y que sobre los cimientos del antiguo régimen derrumbado se eleve sólido, sereno y grandioso como un monumento imperecedero el gobierno representativo.

No basta haber destruido la soberanía absoluta de los Reyes; hace falta entregar al pueblo íntegra esa soberanía, mejor dicho, reconocer que en él reside y vive y alienta, y declarar que solo él puede ejercitarla; no se quiere destruir la propiedad, sino hacer que las relaciones entre el capital y el trabajo sean íntimas y provechosas, para que de este modo el insoluble problema social se nos presente menos amenazador y terrible; no basta combatir los monopolios, es preciso llevar á todos los órdenes de vida la libertad, manjar delicadísimo, el mas agradable á los hambrientos antojos del alma que los pueblos, una vez probado, quieren gustar sin tasa; no basta conocer que la administracion de justicia necesita grandes reformas para que responda fielmente á la nobilísima y difícil mision que la está encomendada; es preciso organizarla convenientemente y llegar hasta el establecimiento del Jurado, manifestacion augusta del adelanto y progreso de un pueblo donde el título de ciudadano es una majestad y un sacerdocio; no basta declarar cruda guerra á la inmoralidad y al abuso, hace falta corregir por medio de la educacion esos dos defectos que tanto influyen en el aniquilamiento de las sociedades; no basta reconocer que el pensamiento es libre, es preciso decirle: «toma cuerpo en la prensa, corre, propágate, lleva á los pueblos como una nueva revelacion el decálogo de la

democracia, y no temas denuncias, ni persecuciones, ni destierros, ni cárceles; que si un dia subiste al calvario, hoy encontrarás sembrado de flores tu camino.»

Vanos serán los esfuerzos que se hagan para impedir la completa realizacion de esa obra maravillosa. El impulso está dado, y en contra de él serán impotentes todas las reacciones. De los antiguos ideales no queda ya mas que el recuerdo. La escuela teocrática que constituida en panegirista de la mas absurda é insoportable tiranía erige en verdadero y único soberano al clero, y condena como heregía todo exámen del gobierno y toda separacion entre los poderes espiritual y temporal, ha desaparecido de la haz de la tierra, y solo el fanatismo repite para hacerlas aún mas aborrecibles las exageraciones de Bonald y De Maistre. La escuela legitimista, para quien no habia mas soberano legítimo posible que el poder constituido de antiguo en la sociedad y que anatematiza todas las revoluciones, viendo en ellas un delito de lesa sociedad, ha ido de transaccion en transaccion hasta reconocer que la soberanía reside á medias en los pueblos y en los monarcas. El doctrinarismo cede el campo á la doctrina liberal, y hasta los que ven en la democracia un vértigo que lucha por escalar la inteligencia de las Naciones para derrumbarlas en el anarquismo, declaran que el partido democrático es en la actualidad el mas activo y el mas poderoso de Europa; no niegan que colocado en la corriente de la historia, él es quien hoy la mueve y empuja, él quien excita el progreso, quien propone reformas y alienta á la sociedad á marchar adelante, y confiesan, aunque les pese, «que como el tiempo que pasa va preparando los pueblos para el triunfo de la idea liberal y democrática, él avanza y se afirma, en tanto que apenas si los principios conservadores encuentran, al menos

en los pueblos del Mediodía de Europa, quien los defienda y propague» (1).

Reconocer en el partido democrático esa fuerza y ese prestigio y esa salvadora influencia, y acusarle despues de perturbador, es calumniarle. Cuando se la ve dotada de esas virtudes y á sus milagros se fia el porvenir de las sociedades, añadir que el reinado de la democracia significaria á lo mas la preparacion para el advenimiento mas ó menos violento del desórden social, y que como ella es la contradiccion seria de la doctrina mas odiosa y terrible, y que mas temprano ó mas tarde nos traeria un dia sin sol, sin esperanzas, en que veríamos todo, propiedad, familia, civilizacion, caer arrollado y destruido por la dictadura socialista, es notoria injusticia.

No. La moderna democracia no significaria la dictadura socialista, no puede significarlo nunca, porque tiende ante todo á enaltecer la personalidad humana y á garantizar los derechos que de ella se derivan. Verdad es que la democracia no se satisface con esa igualdad que consiste en destruir todos los privilegios y todas las instituciones que crean diferencias en el órden civil; pero tampoco sueña con esa igualdad absoluta, delirio de algunas inteligencias enfermas, que es imposible de todo punto, y que aun no siéndolo destruiria toda organizacion social. Ricos y pobres, sábios é ignorantes, capitalistas y obreros habrá siempre. La democracia lo reconoce y lo respeta. Lo que la naturaleza pide, lo que la democracia en su nombre reclama es, como dice Vacherot, que todo miembro de la sociedad sea ciudadano activo, es decir, jurado, elector, militar,

(1) Moreno Nieto.—Discurso pronunciado el dia 31 de Octubre de 1878 en el Ateneo de Madrid con motivo de la apertura de sus cátedras.

magistrado; que tenga, en suma, una parte igual á la de los demás en el gobierno y en la administracion de la sociedad de que forma parte.

El mejor gobierno es el que mas fielmente copia la justicia, y la libertad es el único principio del derecho; porque todo derecho se refiere á la libertad, y toda justicia por la libertad se explica y define. Pues bien; la democracia es el gobierno de la libertad. Su programa no es de destruccion, sino de conciliacion y armonía. La democracia no tiende á destruir la familia, antes por el contrario la da por ley el amor, y en la familia ve una escuela de educacion para el niño, de virtudes públicas para el hombre, un santuario para la mujer enaltecida y emancipada. La democracia quiere disipar la tiranía con la luz de la verdad, y hace de la educacion el primero de los deberes sociales. La democracia no puede autorizar dictaduras, porque desea quitar con la esclavitud la negacion de la personalidad humana, no elevando ésta á sublimidades imposibles, sino formando una sociedad de hermanos, todos iguales, todos dichosos, todos felices. La democracia no aspira á destruir la propiedad; antes por el contrario, asegura la libertad del trabajador y la libertad del trabajo. La democracia, por último, no penetra en las conciencias para arrancar de allí el sentimiento religioso, ni deifica la impiedad y el ateismo; juzga que la religion es un acto libre sobre el cual el Estado nada puede, y declara que el Estado democrático debe respetar todas las creencias y proteger por igual á todos los cultos.

No nos asustemos, pues, sin motivo por las consecuencias que el reinado de la democracia pudiera producir, que esas consecuencias no habrán de ser fatales, como los enemigos de la democracia profetizan, sino venturosísi-

mas para el progreso de los pueblos. No condenemos por sistema y por pura enemistad una teoría política que cada dia se va ganando mas prosélitos, porque sancionaríamos una injusticia. No nos opongamos al triunfo de la democracia, que consiste en el establecimiento sincero y perfecto del régimen representativo, porque alejaríamos á las Naciones de la ansiada paz y del suspirado engrandecimiento que á la sombra de ese sistema les aguarda. Además que aun cuando quisiéramos rechazar el imponente movimiento de la democracia, no nos seria posible. Es ya mas poderoso que la voluntad de los hombres y que la voluntad de los pueblos, porque el único dominio sagrado é irresistible es el dominio de las ideas.

Las ideas lo llenan todo; no perecen nunca cuando son redentoras; se dirigen á un fin, y en su persecucion avanzan, avanzan, sin que nada pueda detener su impetuosa carrera. Mirabeau fué, si no el autor de la revolucion francesa, el que sintiéndola nacer de la filosofía excéptica, dijo á la Francia: «aquí está;» fué su propagandista y su guía y su tribuno; fué el alma y la palabra de ella, y en vano para cumplir un compromiso de su venalidad ó verdaderamente asustado de las gigantescas proporciones que la revolucion tomaba, quiso parar su marcha. Sus esfuerzos fueron impotentes; la Francia no se libró del terrible espectáculo que Mirabeau presentia; la revolucion era mas poderosa que él.

Rotos los moldes estrechos y mezquinos en que un dia se fundiera el espíritu universal de las sociedades, la hora de la redencion ha sonado, y hoy ese espíritu sigue afanoso el gigantesco impulso democrático, y á él se confiesa gustosamente sometido. La nueva idea se ha apoderado de todas las inteligencias, todo lo invade, lo llena todo, y es

inútil pretender resistirla. Con sofocarla transitoriamente no se lograria mas que provocar un conflicto; con perseguirla autorizar las represalias, y con las represalias la venganza. No es, pues, la reaccion el expediente á que debemos acudir para evitar cualquiera exageracion de la tendencia democrática. La democracia necesita una direccion, pero esa direccion ha de inspirarse en los consejos de la libertad. Ningun maestro mejor que la madre, y la libertad es madre de la democracia.

Los pueblos, en tanto que el régimen representativo se acepta de buena fé y con entera confianza, se encuentran en ese estado de agitacion que hace á los espíritus débiles mirar con temor el porvenir, pero que no inquieta á los grandes pensadores, porque en el porvenir han visto siempre la redencion. Ni esa agitacion puede ser motivo de alarma cuando no trasciende de las ideas. La agitacion de los espíritus es preferible á la apatía, á la inmovilidad y al indiferentismo, porque la inmovilidad es precursora de la muerte, la agitacion es señal indudable de vida, y puede ser claro anuncio de progreso y engrandecimiento.

Antes del establecimiento del sistema representativo, vemos que los ciudadanos pierden por completo la conciencia de su individualidad. A la tiranía de los monarcas tenian que sumar la tiranía del clero y la tiranía de la nobleza, y no les era permitido ni una queja ni una protesta. Nada. El ruido de las batallas ahogaba el ruido de las cadenas, y el sol de las victorias eclipsaba el sol de la libertad.

Antes de la aparicion del gobierno constitucional, en Inglaterra, por conquistas, confiscaciones y convenios llegaron á reunirse las diversas provincias en los extensos y siempre crecientes dominios del monarca, el pueblo se vió

completamente subyugado, los privilegios de las ciudades no se respetaban y la libertad desaparece bajo el peso enorme de la tiranía y el feudalismo. En Suecia durante los reinados de Cárlos XI y Cárlos XII, que gozaron de un poder ilimitado, las Dietas nada significaban; llegaron á considerarse como un mercado, porque sus indivíduos vendíanse públicamente á los gobernantes. Francia veia la desigualdad y el egoismo, no solo en el trono, sino en la ley civil, en la administracion, en la distribucion legal de la propiedad, en las condiciones de la industria, del trabajo y de la familia, y en todas las relaciones del hombre con el hombre, y del hombre con la sociedad. España, en fin, era al decir de Lamartine como una tumba fortificada á donde no penetraba el espíritu de vida que animaba á la Europa.

Despues de practicado, España, con el Código de 1812, monumento imperecedero de nuestras glorias y de nuestras libertades, da garantía á todos los derechos, consagra el principio de soberanía, y hace fáciles todo los progresos legítimos. Francia camina de adelanto en adelanto, y aun cuando en un período brevísimo de tiempo ve cambiarse varias veces su forma de gobierno, porque no parece sino que la Francia tiene por mision providencial ser guia y precursor de los demás pueblos en los senderos aun inexplorados de la libertad; esa Nacion adquiere un gran sentido político, que es base de su engrandecimiento intelectual y de su riqueza. Suecia adelanta tanto en el camino del progreso, que en su constitucion liberal se plantea resueltamente y de un modo bastante perfecto un principio tan esencial en el gobierno representativo como el de la representacion de las minorías, ocasionado á impedir á todos los partidos el olvido de la legalidad, é Inglaterra, des-

pues de ser la cuna de ese sistema de gobierno y el arca santa donde se guardan como una reliquia sus preceptos, se nos ofrece prueba irrecusable y clarísima de que la democracia puede ser compatible con la Monarquía.

Ese ha sido el milagro del gobierno representativo; ¿pero ha terminado su mision? ¿Gozan hoy los pueblos de todos los beneficios que de él pueden esperar y que su aparicion les habia prometido? No, por desgracia. Sus propósitos son mas grandiosos y extensos; mas fructuosa su influencia; mayor la gloria que el porvenir tiénele reservada. Para lograrla, conquistando á la vez todas las libertades, no hacen falta grandes trastornos, no es preciso que las conciencias tiemblen ante la profanacion grosera de sus ideales, no es necesario que al calor de la desesperacion se fundan todos los ódios y todas las venganzas. Lo que sí es indispensable es abandonar las desconfianzas y las reservas y aceptar con cariño la nueva idea. El árbol de la libertad, frondoso y magnífico, nos ofrece sazonado el fruto: no hace falta mas que quererlo, y ese fruto caerá en nuestras manos.

Hacer de la soberanía del pueblo un principio fijo, inmutable, base del poder, orígen primero de toda institucion política, fuente de donde deriva la facultad de dictar las leyes y ejecutarlas y cumplirlas, pero limitarla, no para que sea motivo de extraño despotismo, sino para librarnos del suyo; aceptar un Poder moderador que sea centro de conciliacion y armonía donde la opinion pública se refleje fielmente y para que no prevarique colocarle lejos, muy lejos de ambiciones y halagos y amenazas; lograr con dos Cámaras, producto ambas del sufragio universal, pero representando intereses distintos, que sea imposible la tiranía absoluta del Poder legislativo y con la legalidad de los par-

tidos y la representacion de las minorías cerrar la puerta á la revolucion; facilitar con la responsabilidad del Poder moderador y con las Constituciones reformables la solucion á todas las grandes crísis políticas, esa es la obra del gobierno representativo. Dificultades para realizarla cumplidamente no han de faltarle; pero esas dificultades aparecen hoy menos intensas que nunca, y la proximidad y certeza del éxito, móviles son que animan á la lucha. El gobierno representativo debe empezar por garantir ámpliamente los derechos individuales, puesto que para enaltecer la personalidad humana ha nacido: debe propagar la instruccion y difundirla por el cuerpo social, puesto que su propósito es llevar á todos los ciudadanos al ejercicio de la soberanía.

Debíamos decir en este punto cómo explica la democracia los derechos individuales, pero lo ha hecho elocuentísimamente un ilustre orador, gloria de la tribuna y de España, y preferimos copiar sus palabras (1).

«El hombre siente, imagina, entiende, piensa, quiere, juzga, y por una fuerza irresistible se asocia con sus semejantes en ley de fraternidad y de armonía. A cada una de estas facultades fundamentales humanas corresponde un derecho. El hombre tiene sentimientos; pues la sociedad debe asegurarle la libertad del arte y la libertad de la fé. El hombre entiende y piensa, se eleva desde las confusas nociones hasta las ideas eternas y absolutas; pues la sociedad de asegurarle la libertad de enseñanza, la libertad de la prensa y de la tribuna, la libertad del signo luminoso del pensamiento, la libertad de la palabra hablada y de la palabra escrita. El hombre es activo. A esta virtud de

(1) Castelar.—Discursos políticos.

su sér corresponde la libertad del trabajo. El hombre tiene voluntad. A esta otra facultad de su sér corresponde el sufragio universal. El hombre tiene impresa en su alma la distincion del bien y del mal; compara, juzga, en virtud de la idea de la justicia que sobre todas las cosas le eleva. Pues á esta facultad corresponde el jurado. Y como el hombre es un sér social, es decir, indivíduo y sociedad al mismo tiempo, á cada una de estas facultades humanas corresponde una asociacion fundamental en que nuestro sér se fortalezca y se agrande, libertad de reunion y de asociacion.»

Una Constitucion democrática debe, pues, consignar estos derechos:

Seguridad individual.
Libertad religiosa.
Libertad de enseñanza.
Libertad de la prensa.
Sufragio universal.
Derecho de asociacion.

Si esos derechos se escriben en un Código, debe procurarse que la Constitucion sea lo mas correcta posible, para que mejor puedan entenderse. Pero no es de esencia que se escriban; lo que sí hace falta es que se cumplan. En España se escriben muchas Constituciones y ninguna se cumple. Inglaterra carece de una Constitucion escrita, y es sin embargo el país constitucional por excelencia; ¿por qué? porque no es preciso que en una ley se hable de los derechos y de los deberes de los ciudadanos, si esos deberes y esos derechos están incrustados en todas las conciencias. Nosotros nos contentamos con pregonar la libertad; el pueblo inglés tiene el sentimiento de ella y le guarda como preciosa reliquia.

Ya lo sabemos, pues. Hace falta garantizar la libertad individual, para que sin forma de proceso no se condene á los prosélitos de la nueva doctrina, para que desapsrezca el expediente deplorable de las persecuciones y de los destierros, á que tan frecuentemente acudian los Gobiernos de la reaccion. Hace falta que, como en Inglaterra acontece, el derecho de reunion se respete; que se protejan y defiendan las manifestaciones públicas; que el pueblo pueda dirigirse sin auxilio de sus representantes á los Poderes públicos reclamando las reformas que crea útiles y convenientes á su mejoramiento; que cuando el Gobierno se equivoca ó abusa y los mandatarios de la Nacion permanecen mudos y silenciosos porque el temor les embarga ó las promesas les ciegan, se alce la voz de los manifestantes recabando de los Parlamentos y de los Gobiernos las leyes que la mayoría del país desea. Y no se teman los disturbios á que pueden dar lugar; que á esas manifestaciones y á ese derecho de asociacion debió Inglaterra la ley de cereales, que la hizo rica, y la ley electoral, que la hizo completamente libre. Hace falta que la prensa, espejo fiel donde la opinion pública se retrata; soldado valeroso que como Ayax combate por la luz; objeto eterno de las iras de todos los tiranos, porque ha sido la enemiga implacable de todas las tiranías, no se vea oprimida y sujeta; que para castigar la calumnia está el Código penal, y para rechazar las exageraciones y las inmoralidades el instinto de la rectitud, que se impone á todas las sociedades, y ante el cual se estrellan y se estrellarán siempre las utopias. Hace falta educar el pueblo con el mas cuidadoso esmero, para que no se diga que la democracia no es una solucion al problema político, porque el pueblo no podria desenvolver nunca con sentido y miras levantadas, y aquella perseverancia que es la de

los grandes éxitos, una política séria, porque el pueblo ha sido y será siempre ignorante é inhábil por tanto para estudiar los sucesos, penetrando mas allá de la superficie y mas allá de la hora presente, y que sabe dirigirlos y prepararlos con plan seguido y concentrado (1). Hace falta redimir el sufragio del infierno de inmoralidad á que las seducciones y las amenazas le han condenado; pero no limitarle, porque debe ser universal, sino regularizarle, inspirándose en la justicia, para que sea expresion verdadera de aquella voluntad del país, orígen del poder y de las instituciones, no una burla de lo que esa voluntad soberana significa, hecha sin mas objeto que desautorizar el sufragio arrojándole al rostro el secreto de su volubilidad y de sus venalidades. Hace falta, en una palabra, consolidar la moderna democracia, para que á su sombra aliente y se desarrolle la vida política, que es el fundamento y la base de la grandeza material y moral de los pueblos.

Para lograr cumplida y eficazcamente tan provechoso resultado, há menester el gobierno representativo desligarse de algunas trabas que hoy le sujetan, combatir errores y preocupaciones que, aunque impotentes contra él, algo le dañan, y curarse de los males positivos que en su seno anidan y contribuyen á desvirtuarle desnaturalizándole.

Las trabas que hoy sujetan en casi todos los paises al gobierno representativo, son impuestas por los gobiernos que desconfiados y recelosos se niegan á reconocer las excelencias de ese sistema, y hacen inútiles esfuerzos por contrarestar un impulso al que en realidad debian abandonarse con fé y entusiasmo, seguros de que no tendrian mo-

(1) Moreno Nieto.—Discurso.

tivo de arrepentimiento. Entre ellas la principal es ese afan de desterrar de la legalidad á los partidos que defienden las doctrinas de la escuela democrática, fatalísimo error que padecen mas que nadie los mismos Gobiernos que le sancionan, olvidados de que con cerrar violentamente la válvula de la opinion pública, solo se logra que esa opinion estalle.

Los errores y las preocupaciones que debe combatir, consisten en creer que el indiferentismo y la apatía pueden ser provechosos, como un falso criterio afirma juzgando de lo que no conoce y denotando los gravísimos inconvenientes que la falta de ilustracion pública produce, cuando es sabido, que la incuria, la falta de aspiraciones, la ausencia de deseos, oponen obstáculos mas funestos al progreso que cualquiera direccion torcida de su energía, y que sin esos deseos y esas aspiraciones la civilizacion seria una palabra hueca de sentido. Los males que en su seno se agitan son, segun Stuart-Mill, la ignorancia y la incapacidad generales del Cuerpo representativo, ó lo que es lo mismo la deficiencia de sus capacidades intelectuales que lleva al Gobierno de la rutina, y el peligro de que dicho Cuerpo no se halle bajo la influencia de intereses no identificados con el bienestar general de la comunidad que conduce necesariamente á que las clases mas poderosas se impongan á las demas con notable menoscabo de la equidad y la justicia.

El gobierno representativo debe ser un gobierno sabio, atento á dotar al país de todas las reformas que puedan serle útiles y á procurar un equilibrio tal entre los intereses que dentro de la sociedad se agitan, que la relacion entre ellos sea de armonía, no de sumision y vasallaje.

¿En qué forma de gobierno debe fundirse estrechamente el sistema representativo para que le sea mas fácil llegar

á ese término, en el que están la paz y el engrandecimiento de las Naciones? Esta cuestion no reviste ni con mucho, en nuestro sentir, la gran trascendencia que se le ha atribuido. No creemos con Maquiavelo que existe una ley social que nos indica cuando los pueblos deben cambiar su forma de gobierno; ni con Barnabe que ese problema le resuelve la geografía, ni con Held y los demócratas socialistas que el gobierno representativo en toda su fuerza solo es compatible con la República. No. Ni esa ley existe, ni la geografía tiene partido, ni tal incompatibilidad es verdadera.

El gobierno representativo es en sí bastante grande para que haga una cuestion de esencia, de lo que por mas que otra cosa se diga, es solo una cuestion de forma. Las condiciones verdaderamente esenciales de ese régimen no son ni de la República ni de la Monarquía, sino del sistema mismo; y por igual las Monarquías que las Repúblicas pueden aceptarlas y practicarlas sinceramente. Que se le acoja con esta aspiracion generosa y lo mismo lucirá explendente y magnífico en la vieja Inglaterra que en la moderna América del Norte.

En la apasionada discusion abierta entre los que persiguen el triunfo de la democracia moderna, es decir de aquella que consiste en consagrar la personalidad humana y los derechos que de ella se derivan, procurando el advenimiento de la República, por creer que mediante ella se alcanza un mas alto grado de libertad y que ella es la única expresion acabada y perfecta de la soberanía del pueblo, y los que afirman que la Monarquía representa el triunfo del derecho y su soberanía desde las alturas del Estado; que tiene el poder de sí misma, porque se engendra en no se sabe qué oscuros limbos de la historia; que es

la institucion mas poderosa para contener las corrientes destructoras y revolucionarias, y para fijar la evolucion de las fuerzas, haciendo que no se desborden; que es la institucion mas una, mas impersonal y colocada á mayor distancia de todas las clases y de todos los partidos; que es la mas flexible y por lo mismo la mas vividera y que ha acompañado siempre á la humanidad auxiliándola en sus vicisitudes, no hemos de terciar nosotros, porque no hace á nuestro propósito y nos llevaria demasiado lejos. Nuestros votos estarian, sin embargo, con los que defienden la opinion primera.

Respetamos esos títulos de la Monarquía, pero creemos que la República puede presentarlos gloriosímos. No miremos al pasado sino al porvenir. No sometamos el criterio histórico al criterio de la lógica. Que la Monarquía y la República acepten en toda su integridad y pureza los principios que en el curso de este trabajo hemos defendido; que en una y otra forma de gobierno el Jefe del Estado sea el Poder moderador con las atribuciones que le hemos otorgado y la responsabilidad que le hemos exigido, y ¡no nos dejemos llevar de las palabras! lo mismo la República que la Monarquía representarán el triunfo de la democracia.

Ese es el ideal de todas las Naciones, y ese ideal llegará á realizarse, porque los pueblos como Goethe al morir, no cesan nunca de exclamar, «luz... luz... mas luz.»

IDEAL POLÍTICO

DE LA

RAZA LATINA.

XVI.

IDEAL POLÍTICO DE LA RAZA LATINA (1).

El siglo presente, que se inauguró con las grandes reformas, porque era hijo de una revolucion terrible, pero fructuosísima, asiste en la actualidad á un pasajero espectáculo que, si no es la heguemonía del antagonismo, como suprema ley de todas las relaciones humanas, tiene mucho de interesante y no poco de triste.

En primer término, absorbiendo mas poderosamente la atencion de todas las inteligencias preocupadas en resolver los grandes problemas sociales, vemos á la duda que hace presa en las conciencias, mas como quien incita el atrevimiento, que como quien reprende; á la razon en lucha declarada con el fanatismo y las preocupaciones, un dia sus perseguidores insensatos; á la democracia esperando afanosa la posesion de una herencia que le ha sido universalmente reconocida; al problema social, terrible y luctuoso, ofreciéndose como argumento á la epopeya de la desesperacion. Mas lejos el sordo aletear del espíritu de conquista, aun no extinguido; Rusia, que sueña calenturienta con aquel pensamiento de dominio uni-

(1) *Memoria* leida en el Ateneo de Madrid.

versal, que fué el muro contra el que el genio y la fortuna de Napoleon se estrellaron; Alemania, acudiendo al expediente de las alianzas diplomáticas, ó al de la paz armada, para evitar que la idea del panslavismo se realice, tan en perjuicio suyo como en el de estos pueblos latinos en que vivimos; Grecia, condenada á eternas desventuras, y Francia no menos preocupada que de recobrar sus fronteras naturales, de demostrar que la república que fué en 93 un apocalipsis sangriento, es hoy garantía firmísima de todos los derechos y afianzamiento seguro de todos las libertades. En el fondo del cuadro, revueltos, mezclados, confundidos, los defectos de que el régimen interior de cada nacionalidad adolece; el guerrear de los partidos políticos; muchas lamentaciones estériles en nombre de ciertos principios, tan injustamente negados como aparentemente desconocidos.

Y esas figuras no están quietas. Se mueven, y en la agitacion extraordinaria que las domina, dan idea de lo pronto que han de menester como asilo un santuario en la conciencia, ó un lugar en las instituciones.

La democracia viene á rectificar el error de ciertos sentidos parciales que la dominan; la razon, en sus incesantes investigaciones, descubre nuevos mundos, mas dilatados y hermosos que aquella paradisiaca tierra americana que el gran marino genovés arrancó de los misteriosos limbos de la geografía; el problema social no se contenta con los efímeros paliativos que la caridad le ofrece; el espíritu de conquista siente cerca de sí la influencia del derecho de gentes, que los pueblos amarán cuando le conozcan, y realizarán cuando le amen; y las diversas nacionalidades gozarán bien pronto de todos los beneficios que la aceptacion franca y decidida del gobierno representativo ofrece.

Significa esto que no es la agitacion que denunciamos como el estertor de la agonía que precede á la muerte, sino como la ansiedad precursora del triunfo. Colon nunca tuvo mayor inquietud que al llegar el dia en que gozoso pudo exclamar ¡tierra! ¡tierra! y Napoleon temió mas por su suerte antes de Austerliz que en Waterlóo.

Tres distintas clases de problemas hemos enunciado. Los primeros preocupan de igual manera á todos los paises; los últimos mas particularmente á las naciones en que hoy aparecen planteados; para los problemas internacionales se ha querido encontrar solucion en la llamada política de razas. Tal vez por esto, recordando las grandezas de la raza latina, su gloriosa historia, su influjo decisivo en la civilizacion y el olvido en que yace abandonada, y pensando que su mision importantísima y providencial no ha concluido, se acogió por la seccion de ciencias morales y políticas del Ateneo de Madrid este tema del *Ideal político de la raza latina* que brevísimamente voy á exponer. Otra razon no encuentro.

Confieso, señores, que aceptándole sin gran disgusto, nunca fuí partidario del tema elegido para que diese orígen á una de aquellas brillantísimas discusiones en que, al lado de vuestra erudicion, se admiran los resplandores de vuestra elocuencia, y en las que forman raro contraste con las diferencias y los abismos que entre nosotros han abierto las distintas opiniones y el entusiasmo de escuela, la amistad y el respeto que os unen, y las corteses formas de que sabeis hacer plausible gala.

Entendia yo entonces, y á medida que el tiempo ha pasado me he ido confirmando mas y mas en aquella creencia, que este tema acerca del *Ideal político de la raza latina*, tal como está redactado, y no sé de qué otra mane-

ra, sin quitarle su verdadero carácter, podria redactarse, tiene gran semejanza con las decoraciones de teatro. Miradas desde lejos, en el momento de la representacion, cuando las candilejas brillan, y, aun mas que ellas, las luces de la preciosa araña que al teatro da tanta alegría, las decoraciones de teatro tienen belleza, colores relucientes, perspectiva, claro-oscuro, todo lo que han de menester para que se las contemple con embeleso. Pero cerca de ellas, á la luz del sol, brillo, belleza y perspectiva desaparecen, y solo queda en su lugar un lienzo, viejo algunas veces, borroso muchas y roto casi siempre, cuyo único mérito consiste en aprovecharse de los auxilios que la distancia y la luz, generosas, le prestan.

Este tema, *Ideal político de la raza latina*, es grandioso, cuando se piensa que esa raza hizo el renacimiento y detuvo en su triunfal carrera el poderío de los turcos y de los árabes; que descubrió el Nuevo Mundo y vió nacer en su seno á la revolucion; que representa el sentimiento de la vida, la pureza en el arte, el heroismo en la guerra, la grandeza en el propósito, la generosidad en el fin y el entusiasmo en todo. Pero mirado en la época presente, en que el sistema de las nacionalidades se impone como consecuencia necesaria de aquel principio de individualidad que trajo el pueblo germano, y de aquel principio de diversidad que sancionó la reforma; en que á los antiguos estrechos ideales exclusivistas han sucedido los modernos ideales de armonía y conciliacion; en que se aspira á ver escrita en un código universal de relaciones políticas entre los pueblos la union del elemento de libertad y del elemento de igualdad que los germanos y latinos han representado en el sucederse de los tiempos, nos parece que intentando abarcar demasiado, envuelve

poquísimas cuestiones de verdadero interés, si de sus teorías no nos salimos. De aquí que diga ya, que este tema del *Ideal político de la raza latina*, es como las decoraciones de teatro, á pesar de su grandeza aparente: un lienzo viejo. Pintado por mí, resultará borroso y pobre. Pero vosotros teneis criterio superior y benevolencia acreditada. Sean ese criterio y esa benevolencia como la distancia y la luz de que las decoraciones necesitan para ser miradas con atencion y generosa complacencia.

Ante todo, y procediendo por eliminacion, declaramos que ni siquiera pretendemos asomarnos á las fronteras de la antropología, y no porque dudemos de que ella ofrece á la sociología poderoso auxilio para resolver la cuestion de si existen ó no diferencias naturales de raza en la constitucion de los pueblos, ni menos de que en la variedad histórica influjo mas ó menos directo ha tenido la razon de raza, sino porque el referirse el tema al ideal político de la raza latina y solo al ideal político, aleja el problema del terreno etnológico.

Cuestion es que á los naturalistas trae divididos la de averiguar si las especies son producciones inmutables creadas con independencia las unas de las otras, ó sí, por lo contrario, las especies pasan por modificaciones no siendo las formas que hoy existen, sino descendientes por una verdadera generacion, de formas que existieron antes. En este proceso, Herbert declara que los experimentos de la horticultura han establecido de una manera irrefutable que las especies botánicas son solamente una clase mas permanente y mas elevada de variedades; Naudin informa diciendo que las especies se forman de un modo análogo al de las variedades por el cultivo, gracias al poder de seleccion del hombre, y del testimonio de Hurxley resulta que

la suma de modificaciones porque los séres vivos han pasado durante el tiempo geológico, es pequeñísima en comparacion de la série completa de cambios que han sufrido.

Dejemos á un autór de antropología especulativa defender que cada ser organizado posee varias almas, y á Giebel que se afane en demostrar que los séres humanos no son colonias, sino realmente indivíduos, y en negar la unidad de la especie humana; y las doctrinas de Müller, Blumenbach y Retzius que demuestran la persistencia é invariabilidad de la raza. Y prescindiendo de esto y del lenguaje con arreglo al cual no habria ninguna raza, porque hoy no hay en Europa ningun lenguaje positivo puro; como los defensores de ella llamaremos raza latina á la que formarian los pueblos herederos de Roma si la formasen.

Pero entiéndase bien que aceptamos ese nombre no sin reserva. La ciencia, que con el nombre de razas señala las diferencias profundas y radicales que se notan en las grandes ramas de la especie humana, no puede autorizarnos á que la usemos sin motivo fundado, para unir á pueblos que tienen ideales distintos y separar á otros que á la obra democrática pueden prestar de acuerdo su concurso. Y si la homogeneidad no necesita ser completa, si porque oimos hablar de germanismo y de vida alemana queremos hablar de raza latina, hablemos en buen hora siempre que no sea para provocar la discordia donde solo deben tener asilo la conciliacion de intereses y la armonía de aspiraciones.

En las sociedades modernas, esencialmente modificadas por la influencia de la civilizacion, nótanse mas que separándolas; pidiendo con urgencia, como indispensable, su union sincera y estrechísima, dos elementos, herencia de aquellos otros que tan hondos abismos abrieron en los pueblos de la antigüedad; el elemento individual que á las

naciones germanas caracteriza, y el elemento social rasgo que determina y diferencia, en opinion de algunos de todas las demás, á las naciones que de Roma recibieron el espíritu que las anima y la inspiracion que las dirige. Fundándose en que los pueblos germánicos, efecto del poder de la individualidad á quien siempre prestaron ferviente culto, lograron el feudalismo, la reforma, la revolucion de Inglaterra, y la revolucion de los Estados-Unidos, y en que los pueblos latinos como consecuencia necesaria de aquella tendencia á la unidad que le distingue, pueden tener como obra mejor los progresos del catolicismo, el pontificado, el imperio, y la revolucion francesa, se quiere defender que hay política de raza; que las razas como las nacionalidades, responden á la ley de sociedad y de unidad que impera así en las sociedades humanas como en el universo; que completan á las naciones como la familia al indivíduo, y en suma, que ya por la conquista, ya por el influjo político, ya por relaciones entre los pueblos y la region que ocupan cerca de otros, las naciones se acercan y forman una raza, á la manera que las familias se acercan y se funden para formar un pueblo.

Esta teoría de las razas asi planteada, parece que viene á favorecer la union de todos los pueblos y á procurar que en las relaciones internacionales imperen, como argumento supremo, la armonía, no la invasion; la tolerancia, no el monopolio; el respeto, no la forma; la justicia, no la terrible guerra. Estos resultados, si fuesen seguros, bastarian para disculpar, ya que no para justificar la política de razas. Pero no lo son por desgracia, y los que defienden la existencia de las razas tendrian que unir al convencimiento de lo imposible que es el ideal que defienden, lo doloroso de un desengaño.

La filosofía de la historia ha pasado en esto de averiguar el fin á que la humanidad precursora camina, y los medios que para terminar su viaje dispone, por muchas fórmulas que la moda, mas que un fundamento racional, defendia, y que como la moda pasaron en brevísimo plazo. La monarquía universal, las misiones providenciales, los movimientos de Oriente á Occidente y de Occidente á Oriente, que hacen de la tierra un columpio de la civilizacion, y las razas figuran en ese catálogo.

Necesario es confesar que esta teoría de las razas ha resistido mas que otra alguna los ataques de la crítica, que por sentimental y falsa la destierra, y que aun hoy cuenta con entusiastas y elocuentísimos defensores. ¿Pero es porque en los momentos actuales tenga mas verdad y razon que aquellas otras que un análisis detenido enterró para siempre? No, es porque la Europa no ha sido hasta aquí mas que germana ó latina, en cuanto estas dos palabras representan los principios individual y social que al constituirse copiaron la distintas naciones de nuestro continente; es porque en la historia de la raza latina ha existido y tiene páginas brillantísimas que nos hablan de su heroismo en la pelea, de su aptitud para las generalizaciones, de su fanático culto por el arte, y de su espíritu democrático; es porque tiene en Roma la unidad de la Iglesia y en España la barrera contra la que se estrellaron las agarenas huestes, y en Grecia el Parthenon por donde aun la poesía ve desfilar en procesion sublime á los dioses homéricos, y en Italia las repúblicas de la Edad Media. Es, en fin, porque no se ha borrado ni se borrará nunca de nosotros el recuerdo de tantas grandezas.

Si las naciones latinas predican el cristianismo y le

propagan por el haz de la tierra: si á la caida del imperio romano civilizan á los conquistadores salvando á la humanidad de una ruina ciertísima; si conservan las letras y las ciencias á traves de aquella Edad Media tan poco conocida como mal juzgada; si fundan la cultura moderna; si en ellas aparece el renacimiento y las artes adquieren extraordinario vuelo enamoradas de mas sublimes ideales y auxiliadas por la pureza de las antiguas grandiosas formas clásicas; si pasean un dia sus estandartes victoriosos por toda la Europa; si llevan su civilizacion á América y su caridad á las africanas regiones y su grandeza militar á Egipto; si con los resplandores de la revolucion llenan de luz á todo el mundo; si en ningun código se copia tan bien la justicia como en sus códigos; si tienen guerreros como Cárlos V y Napoleon; pintores como Rafael y Miguel Angel; filósofos como Santo Tomás, y Vico, y Rousseau; hombres de estado como Richelieu y Cisneros; diplomáticos como Maquiavelo; oradores como Mirabeau y poetas como Virgilio, Dante, Camoens y Tasso; si parece que mirando al hermoso purísimo cielo que los envuelve han copiado de él la grandeza de todos los pensamientos en que se inspiran, acreedores son á nuestra veneracion entusiasta y á nuestro religioso culto, pero no á que declaremos que hoy la raza latina existe con caratéres propios y definidos, perfectamente distintos de los que retratan á todos los demás, ni menos se nos obligue á confesar que esas naciones, como parte de ellas, tienen un ideal político que á los intereses de todas y á sus aspiraciones igualnente conviene.

Ni vale confundiendo aspiraciones ó ideales por desconocer que éstos no pueden referirse mas que á las nacionalidades, en tanto que aquellas tienen relacion con lo que es exterior de las mismas, afirmar que el ideal es uno mis-

mo para todos, porque sin esta categoría fundamental la unidad no existiria. Si la distincion se da en las aptitudes diversas de las razas y de las naciones para la concepcion de los ideales y en las fuerzas y tendencias respectivas para su realizacion en la vida, la cuestion que parecia magestuosa y soberana queda reducida á pequeñísimas proporciones. Averiguar cuál es el camino que falta que recorrer á unas y á otras razas en busca del progreso y ver cuánto es lo que lleva cada una de ellas recorrido; no és buscar el ideal de la raza al que pertenecemos, es distraer el tiempo tirando líneas y tomando medidas en un mapa imaginario en el que á falta de puntos que señalen montañas levantamos nosotros dificultades caprichosas para tener despues el gusto de pregonar que hemos tenido valor bastante para dominarlas.

No. No es cierto que los pueblos de la misma raza y el mismo orígen se resignen gustosos á la vida colectiva sacrificando á los intereses de raza sus propios intereses, las mas de las veces en desarmonía con aquellos. Portugal tiene mas amistosas relaciones con Inglaterra que con España, siendo la misma nuestra geografía, y nosotros, seducidos por su influencia, estudiamos la filosofía de la raza germánica; aspiramos á copiar en nuestros códigos políticos las prácticas constitucionales del pueblo inglés, y solo nos hemos arrepentido de la injusta complacencia con que el honor á una humillacion nos hizo ver el predominio militar del imperio aleman cuando hemos visto á Francia arrepentida de sus errores recobrar sus pasadas grandezas y su poderoso influjo á la sombra bienhechora de la democracia.

No. No es justo maldecir de la política, que solo secundariamente atiende á las afinidades de raza, á las tra-

diciones de la historia y á ciertos lazos de consanguinidad, porque esto no supone que las naciones como los irracionales cuando no necesitan de sus padres los abandonen renegando de ellos, sino mas bien que los pueblos llegados á la mayor edad se emancipan, y que sin olvidar su orígen, se deben en primer término á la nacionalidad que como nueva familia crean, despues á la humanidad que es la patria de todas las naciones.

Cada pueblo, ha dicho Laurent, representa en cierto modo una idea; esta idea es el principio de su vida, sin ella dejaria de ser; mientras permanece fiel á ella, desempeña en la historia un papel glorioso: el dia que la abandona renuncia á la vida, empieza su decadencia y muere para renacer en otras condiciones. Así explicada la idea de nacionalidad por mucho tiempo encarnada en la conciencia humana, y realizada ya en los hechos, es incompatible con la idea de las razas en el sentido que los defensores de ellas las aceptan. El mundo marcha á la unidad, no á la unidad absurda que consiste en la destruccion de toda variedad, pero sí á esa unidad en la variedad á que las razas son opuestas por la limitacion que establecen, y solo el derecho internacional puede conquistar paz á los pueblos.

Buscar el criterio de las razas para explicar la formacion de las naciones, y creer que para el mundo latino no es el de las nacionalidades un ideal ya estinto y muerto, vacío en el contenido y aceptado en el hecho sino un ideal eterno, es sentar una teoría equivocada y dar argumentos en contra de los ideales de raza al mismo tiempo que se pretende defenderlos.

Y la razon es sencillisima. Tan violento es aglomerar en una sola nacion razas diversas como una raza en dos ó

mas naciones. El señor Pí ha combatido esta opinion con razones incontestables.

¿Qué puede esperarse, dice, de un criterio por el cual habríamos de formar una nacion del pequeño grupo vasco, otra del grupo albanes, otra de los slavos del Báltico y en cambio abrazar en otra todos los demás pueblos slavos y en otra todos los latinos con inclusion de parte de la gran Bretaña? «Una nueva division no solo no lo disminuiria, sino que aumentaria las dificultades. Se subdivide por ejemplo, el grupo itálico en italianos y celtas; el slavo; en slavos del Sudoeste, slavos del Sud, slavos del Este y slavos del Oeste, el aleman en alemanes del Norte y alemanes del Mediodia.

Si seguimos esta subdivision, nos vemos ya obligados al descomponer las viejas y las nuevas naciones: por la del grupo itálico, Italia, Francia, y la Gran Bretaña; por el grupo slavo, Rusia, Austria y Prusia; por la del grupo aleman, la nueva Alemania. ¿Se me podrá dar por otro lado una regla medianamente racional para saber en qué subdivision de las razas, es decir, en qué grado de la escala habia de pararme al determinar cada una de las naciones de Europa? Esta escala, téngase muy en cuenta, es indefinida. ¿Quién es capaz de apreciar, por ejemplo, las ciento y una variedades del grupo Itálico? Bastaria que nos fijáramos en uno de los pueblos que lo componen para que nos cerciorásemos de si esas variedades abundan.

¡Cuántas nos encontraríamos solo en España!

¡Si despues de todo esas razas se conservaran puras, mas, ¿cómo han de estarlo despues de la invasion de tantas y tan apartadas gentes ya de Asia ya de Africa, como han venido á establecerse en Europa, y despues de tantas irrupciones de los mismos pueblos europeos del Norte so-

bre los del Mediodía ¿Existen entre nosotros rastros de la raza semética. ¿Circula sangre germana por casi todos los pueblos latinos? Estos mogoles que constituyen no ya una raza, sino una especie, tienen hoy mismo unas ramificaciones en los hirlandeses y los lapones de Rusia, en los magyares de Hungría y en los osmanlies turcos. Al Norte de la Rusia viven juntas y aun mezcladas la raza germánica y la raza slava; en Escocia los sajones variedad de la raza germánica, y los celtas que lo son de la raza ibérica.

Los hombres, ademas, no porque pertenezcan á una misma raza sienten mas inclinacion á unirse ó asociarse. Conocidas son las frecuentes y encarnizadas guerras entre los pueblos latinos, entre los germanos, entre los slavos: las ha habido y no pocas en este mismo siglo. Pero no es aun esta la mas palpable demostracion de lo que estoy diciendo. Los vascos están separados de los demás pueblos de Europa, no solo por la raza, sino tambien por la lengua. A pesar de hallarse ya reducidos á tan pequeño espacio, están distribuidos en cuatro regiones y jamas han querido formar juntos un cuerpo político. Tenemos otro ejemplo en los portugueses. Son de nuestra raza y hablan una lengua que es casi la nuestra; han sido españoles durante siglos, y son ahora para nosotros tan extranjeros, como los alemanes ó los rusos.»

Con aceptar esto de los ideales de raza se nos dice no perdemos nada, antes bien ganamos mucho para la concordia y armonía en las relaciones internacionales, al mismo tiempo que procuramos para los países latinos fructuosa victoria. Descartando todas las declaraciones con que la geografía, la fisiología, el lenguaje, el clima, la idea religiosa y el interes puedan informar determinando la idea

tar nosotros las barreras que el tiempo ha destruido, desestimando la política de razas que hoy es la política del antagonismo? Pues habremos cometido un grave error histórico, y los errores de la historia tarde ó nunca llegan á borrarse.

Por otra parte, el engrandecimiento de los pueblos por la conquista, dado que tal engrandecimiento sea posible, favorece la fama y aumenta el renombre y prestigio de los reyes; pero jamás es provechoso para los pueblos. Cárlos V, al luchar mas que por la monarquía universal, con la cual tal vez, ni soñó siquiera, por reconstituir el antiguo imperio de Occidente, no representaba á la raza latina, puesto que con pueblos que dentro de ella no están comprendidos guerreaba, ni luchó á nombre ni provecho de la española tierra, sino en nombre de su ambicion y para ruina de los pueblos que gobernaba. Y Felipe II, el monarca que reunió tantas coronas, que Laurent dice, que si alguna vez pudiera ser legítimo el orgullo nacional que desprecia y humilla, lo hubiese sido en el siglo XIV el orgullo de la raza española, Felipe II, repetimos, no la raza que era para él una palabra hueca de sentido, sino la religion, tomó por pretesto para encadenar los pueblos á su carro de triunfo y defender sus sombríos errores.

De que los ideales que cada nacion de las que forman los pueblos latinos persigue no son los mismos, una ligera enumeracion de ellos nos dará clarísima prueba. Repuesta apenas de un descalabro terrible y vergonzoso á que la insensatez la condujo, para Francia el ideal soñado, aquel que unen á sus oraciones todos los patriotas, é incrustan en su corazon todos los soldados, es el de alcanzar sus fronteras naturales, recobrando la Alsacia y la Lorena, violentamente arrancadas. Para Italia, que vió en el Austria un

enemigo eterno; y tiene en el Vaticano un recuerdo vivo del poder temporal del Papa, consolidar por el empleo de la diplomacia una nacionalidad á tanta costa realizada. Para Portugal, emanciparse de Inglaterra, que la tiene condenada á perpétua minoridad, y establecer en Africa un nuevo poder colonial que favorezca su comercio. Para España conseguir que Gibraltar le fuese devuelto; estrechar mas y mas los vínculos que la unen con las repúblicas americanas; llevar su civilizadora influencia á Marruecos, convencida de que la atonía sería criminal, porque en Marruecos se abren para ella horizontes brillantes, y le está reservado el cumplimiento de grandes destinos, y mas remoto el ideal de la union ibérica para que pudiera realizarse aquella frase de Cormenin: «Si España y Portugal, que están unidas por los lazos de la naturaleza y de la geografía, fortaleciesen estos lazos por la unidad política, no resonaria un cañonazo en Europa sin su permiso.»

Gibraltar es un pedazo de España que Inglaterra posee y domina, que enseña al mundo tan orgullosa como si con él mas que su poderío marítimo y militar, no mostrase una usurpacion; que amamos con la fé ciega, con el cariño inmenso que se ama la tierra de la pátria querida; que no podemos mirar sin que nuestros ojos se anublen y la ira nos queme el rostro; que todo el mundo saluda como tesoro de valor inestimable y como árbitro del comercio oriental; que vió desfilar por las aguas que azotan sus rocas altísimas los dioses griegos; que no nos resignamos nunca á haber perdido. Lejos de acudir al expediente desastroso de la guerra, la política de España en este punto consistió siempre en crear en alguno de sus puertos que mas cercanos están en Gibraltar, factorías de comercio que amenguasen la importancia mercantil de la posesion que los in-

gleses nos arrebataron, y en conseguir lo que por las negociaciones diplomáticas podria ser con constancia y energía, tan fácil, como difícil por la elocuencia de los cañones. Nada de esto sucede por desgracia. La política conservadora es en este punto como en otros muchos, tan desdichadísima que no hay que pensar en conseguir ventajas, sino mas bien en conjurar los peligros que nos amenazan. Los ingleses poco á poco van adelantando sus centinelas, apoderándose cautelosamente de mas extensos terrenos, consiguiendo á la sombra de la impunidad nuevas usurpacioues. Y aunque la prensa protesta de ellas y dá la voz de alerta, no hay miedo de que el Gobierno pueda oirla. No parece sino que se quiere que Gibraltar vuelva á nosotros llegando los ingleses en su dominio hasta el centro de España.

¡Cuánto no habrán recordado las glorias de su noble raza los marroquies que, huyendo de una persecucion tan horrible como aquella que espulsó del viejo reino andaluz ochenta mil moriscos, solicitando la proteccion de España, aguardaron poco tiempo hace en Granada que el Gobierno español les concediese el territorio de Melilla para hacer de él baluarte de sus vidas amenazadas por cruel tiranía y de sus haciendas perseguidas por rapacidad insaciable!

Ellos, que un dia se llamaron señores de esta tierra española sin mas protesta que el débil grito de independencia que en las montañas de Covadonga lanzara un puñado de valientes visigodos; ellos que nos asombraron con la magnificencia deslumbradora de Abderraman, y con el prodigioso talento militar y la gran fortuna de Almanzor; ellos que establecieron en Córdoba, en la pátria de Séneca y Lucano, la córte expléndida de los califas de Occidente; ellos que hicieron de aquella capital andaluza, segun

la frase feliz de un orador ilustre, el magnífico mosáico donde han engastado brillantes piedras, los períodos mas poéticos de nuestra historia; ellos que trajeron á la ciencia y al arte tesoros valiosísimos con que proteger la obra de la civilizacion; ellos que aprendieron á leer en las flores el amor, y en el cielo los misterios de la astronomía; ellos que nos dieron el fuego de nuestra sangre y la fantasía de nuestras inteligencias meridionales; ellos que con el poder de sus ejércitos y la gloria de su nombre lo llenaron todo, abandonan el suelo querido de una pátria que no es madre amantísima, sino cruel madrastra, y vienen á este suelo que aun lloran perdido pidiendo favor y proteccion. Ayer César; hoy Job.... Ayer perseguian á los judíos; hoy les falta poco para andar como ellos errantes y fugitivos por el haz de la tierra.

Han estado en Granada, en la gentil Granada, en la joya mas querida de los árabes, en la ciudad de los frondosos cármenes, de los centenares de torres; allí donde hay una plaza que un dia al año, el dia del Córpus, convertíase, como por obra de conjuro, en amenísimo jardin lleno de hermosas fuentes; en la pátria de los Abencerrajes y Zegries, de Boabdil y Aben-Hamet; en el teatro de tantos acontecimientos heróicos y de tantas interesantes historias, como alegre entretiénese en inventar la poesía; en aquella Alhambra, que con el paraiso de las huríes de ojos negros repártese el orgullo de ser objeto de los sueños dichosos y de las ardientes oraciones de cuantos leen el Koran y tienen por profeta de Dios á Mahoma. Los trajo, no la estrella de paz que guió á los reyes de Oriente al divino portal, sino la anarquía que, como hambriento cáncer, roe las entrañas del imperio marroquí.

Es la hora de realizar uno de los ideales de política ex-

terior que España tiene; es la hora de recorrer el brillante panorama, que allá á lo lejos nos promete como descanso el cumplimiento de grandes destinos. Pero no. Desconfiemos de lograr tanta ventura. Essau vendió su primogenitura por un plato de lentejas; los gobiernos conservadores mas pródigos, serán capaces de perder por punible pereza el derecho de proteccion en el imperio marroquí.

Analizar en que convienen los ideales de los varios pueblos que de Roma nacen; saber qué relaciones tienen, en qué se oponen y en qué dificultan el cumplimiento de los que otras naciones se afanan por lograr, trabajo es mas para aplazado que para emprendido. En apoyo de nuestra tésis, deduciríamos que algunos de esos ideales no tienen relacion ninguna, que hay oposicion entre otros, y que ni uno solo podria contar para su realizacion con el concurso decidido y enérgico de todos los pueblos latinos. Para esta consecuencia, con ser importante, consideramos mucho trabajo el que gustosos hemos abandonado. Mas que él, y á menos costa, nos dice el hecho de ver á algunos pueblos latinos en alianza con otros germánicos para llegar á mas de uno de los resultados espuestos. Consecuencia de todo: que afanándonos en buscar los ideales de una colectividad de naciones, no encontraríamos, al fin, sino el conocimiento de la imposibilidad de nuestro empeño.

Bien sé que los partidarios de la política de razas, con el ejemplo de la inmortal pero desventurada Grecia, van á salirme al paso diciéndome: «Sí. Hay un ideal de política exterior que interesa igualmente á todos los pueblos latinos, y que todos desean ver realizado en breve plazo, el helenismo resucitado por la influencia de la revolucion francesa, de sus aspiraciones humanitarias de su propaganda irresistible.

¿Pero es esto cierto? No. Verdad es que Francia é Italia trabajan poco, ciertamente, para que el territorio griego se estienda; pero los demás pueblos latinos se satisfacen con una compasion silenciosa é inútil, y en nada manifiestan que aquella cuestion les preocupa. Aunque así fuese, no habria que buscar la esplicacion de este auxilio, como no hay que buscar la esplicacion del auxilio que Francia é Italia á Grecia prestan, en el espíritu de raza, ni menos en planes políticos próximos ni remotos. En esto de llorar desconsolados las desgracias de los helenos, y querer remediarlas, hay mas que el influjo del espíritu de raza, un sentimiento de piedad infinita que pueden tener los pueblos germanos por el griego, del mismo modo que le tenemos nosotros por la pobre Polonia.

Y Grecia es digna de esta veneracion que todos los pueblos de Europa la tributan. Ella, en cuyo seno se unieron el espíritu de universalidad de la antigua Roma con sus grandezas, y el génio artístico de la vieja Grecia con sus obras inmortales llenas de la eterna juventud de los dioses homéricos, vive condenada á padecer bajo la tiranía de los turcos, y á luchar mas tarde contra ellos que tenian el absolutismo oriental, el poder y el derecho de la fuerza por única mision moral en el mundo. Ella, que dió al mundo entero las bases de la filosofía, y del arte, y de la política, y de la democracia, bajo la férula de un monarca estranjero, convertido en juguete de los diplomáticos. Ella, en fin, de donde copiaron las modernas sociedades el sentido de libertad que nunca conoció el Oriente, comenzando ahora sus ensayos de constitucionalismo, para no recordar, sin duda, que está su hacienda, mas que al borde del abismo de la ruina dentro de él, y que en vano reclama de los pueblos latinos que la ayuden á conquistar la he-

rencia que el imperio turco, llamado á morir, la ofrece, y el imperio ruso llamado á dominar le arrebata. Cartelar lo ha dicho: «El estado turco debe desaparecer de Europa mas debe quedar el pueblo turco. Estas proscripciones de razas enteras pudieron imaginarse en la antigüedad, cuando no vivia la idea del derecho; pero no en nuestro tiempo cuando la idea del derecho se aviva cada vez mas en la conciencia. Arrancarles el gobierno no quiere decir que les arranquemos la facultad de vivir en paz y en libertad entre nosotros. Al derecho todos los hombres tienen derecho: al poder solo tienen derecho los hombres que saben respetar el derecho de los demás.»

Y si con esto quedan contestados los que en el helenismo ven el ideal de política exterior de la raza latina, ¿qué les queda á los defensores de la política de razas para permitir en su noble y entusiasta pero equivocada creencia?

Bien sé què un último baluarte, en el cual, y por lo mismo que ellos le consideran inespugnable, ha de ser mas honrosa con no ser mas difícil la victoria. Ese supremo argumento consiste en afirmar que los pueblos latinos caminan mas presurosos que los germánicos al afianzamiento del sentido democrático moderno, y que seria inútil pedir á la raza germánica, que en el movimiento político europeo, trajera, antes que la raza latina, el organismo de la democracia. Suponiendo que esto fuera cierto, ¿qué demostraria? Nada en contra de las opiniones que hemos sustentado. Si el organismo de la democracia es de los pueblos latinos, la esencia de ella es de los pueblos germánicos si nosotros damos la forma, ellos dan la idea. No hay, pues, preferencias, no hay prioridades, y si las hubiese, el ideal de conciliacion aconsejaria destruirlas. Los pueblos latinos y los

pueblos germanos ven en la democracia algo que es suyo; pero la aman con entusiasmo toda entera.

Las naciones no pueden permanecer en el quietismo, no pueden quedar petrificadas. Es ley de su vida la necesidad de los cambios y obedientes á ella le modifican y trasforman al molde que el progreso las dá. Toda la política moderna tiene un marcado carácter nacional. Diciendo que la teoría de las nacionalidades es contraria á la ciencia porque no arranca de un solo principio, se hace de ellas la defensa mas elocuente. Si aparece que son varios los elementos que han entrado á formar la union es porque así se dá el fenómeno histórico en la realidad. En la antigüedad, edad de fuerza y de violencia dice un escritor muy notable, la guerra es el gran instrumento de la civilizacion; los conquistadores ponian en contacto los pueblos al encadenarlos. Las naciones no existen. El elemento individual era desconocido. El Estado absorbia al ciudadano. Los germanos dieron á la humanidad el elemento de diversidad. En este elemento se encuentra el primer anuncio de las nacionalidades que son un principio de paz enfrente de la ambicion de todos los conquistadores. Su tríunfo ha sido obra lenta y prodigiosa de los siglos.

Lo mismo puede decirse de la democracia. Recordemos su larga y penosa, pero laboriosa carrera por las sociedades humanas, y veremos que conquista primero la igualdad ante la ley y la libertad política; que logra mas tarde las desvinculaciones y la desamortizacion eclesiástica; que luego alcanza el sufragio universal, y que hoy, segura de que con sus beneficios ha borrado la desconfianza temerosa que su nombre sin motivo causaba enfrente de absurdas teorías políticas y de creencias impuestas, aspira á la resolucion del problema social cuyos primeros términos se re-

fieren, segun un sábio publicista, *al derecho á vivir* y á la capacidad de las clases inferiores para influir en la vida pública y ejercer el poder que á su alcance ha puesto el sufragio universal.

A esta obra regeneradora que con verdadera ansia aguardan todos, absolutamente todos los pueblos de Europa, han contribuido Laboulaye, Julio Simon, Mingueti, y no se cuantos mas diga, ilustres escritores latinos, pero inspirándose en aquella tendencia kantiana de la libertad moderna, principalmente dirigida á garantizar el derecho del indivíduo, á ser, moverse y vivir dentro de su propia esfera y sobre la doble base de la autonomía y de la isonomía.

No creemos que la política de raza haya sido en absoluto una política sentimental y falsa, pero sí que hoy, procurando el aislamiento de algunos grupos de naciones, impediria los resultados de ese enérgico y poderoso influjo hácia la unidad, que así en ciencia como en política, se impone de un modo inevitable.

Todo nos habla de ese influjo. El libre-cambio, que aspira á borrar las aduanas; los milagrosos descubrimientos modernos, que hacen para el efecto de sus relaciones casi vecinos pueblos, un dia separados por el abismo de las distancias; el derecho internacional, próximo á un triunfo perdurable. La unidad que buscamos no causa la destruccion de la variedad; es la unidad, es la variedad que descubrimos en la naturaleza y sirve de pedestal al arte. Dos elementos se necesitan para que nazcan el elemento de la divinidad y el elemento de la unidad, y Laurent los estrecha. Se necesitan naciones independientes, pues sino, no hay sugetos capaces de derecho; se necesita un vínculo entre las naciones, pues sino,

no hay relaciones que puedan ser objeto de derecho. La sancion del derecho supone que las resistencias individuales desaparecen ante la voluntad general. Para llegar á este resultado, hace falta saber que los pueblos, lo mismo que los indivíduos, tienen su responsabilidad; que existe una ley del deber, á la cual están obligados á prestar acatamiento. Cuando este convencimiento haya penetrado en la conciencia humana, se habrá realizado un gran progreso en el desarrollo del derecho internacional. Llevado hasta sus últimas consecuencias el principio de que las sociedades humanas deben organizarse para conseguir el desarrollo completo de las facultades del hombre, no hay ningun motivo fundado para detener esta asociacion en las razas. El aislamiento es funesto, lo mismo á las naciones que á los indivíduos; el hombre se marchita, y los pueblos se inmovilizan y perecen.

Dejémonos, pues, de ideales políticos de razas, que de poder realizarse, mas habian de entorpecer que facilitar la marcha del progreso, y dirijamos nuestros esfuerzos en este caso á procurar la realizacion de un fin mas alto: el ideal racional de la humanidad. Haciendo que se borren las diferencias que el espíritu de raza, las religiones, las costumbres y el idioma abrieron un dia entre los pueblos, condenándolos á perpétua agitacion y á vida sin ventura; admitiendo como ideal inmediato la conciliacion de los dos principios de unidad y diversidad, lo cual se consigue con favorecer la independencia de las naciones y multiplicar los vínculos que las unen; no mostrándonos sordos á la voz del sentimiento de solidaridad que tan poderoso influjo ejerce, así en los hombres como en los pueblos; no permaneciendo indiferentes ante el impulso hácia la unidad que se manifiesta en todas las relaciones de vida, y aceptando

como fundamento de esa union entre los pueblos el derecho internacional, facilísimo de cumplir, porque su fuerza no está en las bayonetas, sino en la conciencia humana, habremos arrojado á la guerra del pedestal en que hoy se muestra orgullosa, ó no serán por lo menos tan frecuentes los conflictos entre las naciones.

Mas tarde, la hora de realizar la idea de Sully habrá llegado; y como la utopia concebida por un espíritu elevado es el ideal á distancia, segun la feliz expresion de un poeta famoso, esta profecía de un escritor ilustre se habrá cumplido.

«La guerra habrá muerto, los odios habrán muerto, las fronteras habrán muerto, el hombre vivirá, y por encima de todo habrá una gran pátria, que será toda la tierra, y una gran esperanza, que será todo el cielo.»

FIN.

INDICE.

